INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. "*Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes"*, del Subcapítulo I *"Generalidades*", Capítulo II *"Disposiciones Generales"* de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 20 de Octubre de 2017, hasta el 24 de Octubre de 2017.

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

1. Observación presentada por el Sr. JOSE MARIO GIRALDO ENCISO, Representante Legal CONSORCIO JMG, a través de documento allegado por correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2017 a las 05:22 p.m.:

Respetados señores.

JOSE MARIO GIRALDO ENCISO, actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO JMG**, quien es proponente del proceso de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones a la evaluación y rechazo realizado por ustedes a mi representado.

Dice el escrito de informe de evaluación publicado el día 20 de octubre por el Comité Evaluador:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 CONSORCIO JMG, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. EN RAZÓN A QUE EL PROPONENTE ICURRE EN LAS SIGUIENTE CAUSALES DE RECHAZO:

1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes y

1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.

RESPUESTA//

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Conforme lo dispone la reforma introducida por la Ley 1150 al segundo inciso del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1157, las circunstancias subsanables son: (i) la ausencia de requisitos referentes a la futura contratación o al proponente y (ii) la falta de

documentos no necesarios para la comparación de las propuestas (no otorgan puntaje).

El Consejo de estado en fallo reciente, expresó acerca de las reglas de subsanabilidad, según la cual es un derecho del proponente que, en condiciones de igualdad, se le dé la oportunidad de subsanar aquellos requisitos que no dan puntaje, vale decir, la ausencia de documentos referentes al proponente o a la futura contratación, dentro de los cuales está la posibilidad de presentar documentos que no se aportaron con la oferta o de corregir o aclarar su contenido, incluso de remplazarlos a través de la subsanación por otros, como los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, organización y financiera) .

Es de resaltar que, este principio de la subsanabilidad se debe aplicar también a las entidades de regímenes especiales toda vez que es una derivación de los principios de la función administrativa (igualdad y economía, C. P., art. 209) que estas entidades deben observar (L. 1150/07, art. 13).

CE SIII E 18293 DE 2011

En esta línea de pensamiento, resulta claro que el rechazo o la descalificación de ofertas no puede depender de la libre discrecionalidad de la Administración, en la medida en que el oferente adquiere el derecho de participar en el procedimiento de selección y se genera para él una situación jurídica particular, en consecuencia, para rechazar o descalificar una propuesta la entidad pública debe sujetarse a determinadas reglas consistentes en que las causales que dan lugar a ello se encuentren previamente establecidas en la ley o deriven del incumplimiento de requisitos de la propuesta o de la omisión de documentos referentes a la futura contratación que sean necesarios para la comparación de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, puesto que la causa excluyente debe ser razonable, esencial y proporcionada, toda vez que no tendría justificación excluir una propuesta por una deficiencia que no tenga incidencia alguna en la contratación.

Quiere con esto destacar la Sala que las causales de rechazo de las propuestas pueden ser legales y por lo mismo generan el efecto del descarte o exclusión de la oferta ope legis, sin necesidad de que se haga referencia a las mismas en el pliego de condiciones; o también pueden las causales de rechazo de las propuestas ser establecidas expresamente por la entidad en el respectivo pliego de condiciones. Lo cierto es que, sea que las causales de rechazo de la oferta emanen directamente de la ley o del pliego de condiciones, en uno y en otro caso se refieren a defectos, omisiones o circunstancias impeditivas que permiten deducir que la misma no resulta favorable para los intereses de la entidad y los fines de la contratación y que de soslayarse se comprometería el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como el deber de selección objetiva en la contratación.

Si bien es cierto el Contratante es una entidad de régimen especial, debe observarse los principios generales de la contratación.

De lo anterior les solicito tener en cuenta:

1. La constitución del consocio se materializa con la expedición del respectivo RUT

2. Las cartas de constitución de consorcios o uniones temporales son de INTENCION en caso de ser favorecidos con la oferta, para lo cual se legaliza y constituye con la expedición del respectivo RUT

3. Prueba de lo anterior es que: En la evaluación jurídica realizada en el presente proceso se solicitó y acepto modificaciones al documento consorcial a otros proponentes. Es el caso de los proponentes No. 10 "CONSORCIO OBRAS QUINDIO" y No. 16. "UNION TEMPORAL MEGA SALENTO" Esta regla debe cumplirse para todos los proponentes.

4. El derecho a participar lo obtuvo el CONSORCIO JMG en el momento en que se presentó a la respectiva convocatoria, y su nombre, objeto, representante legal quien además acredita la totalidad de la experiencia y requisitos financieros, no han sido modificados, y la inclusión o exclusión de otro de sus integrantes en nada afecta la legalidad de la oferta presentada por el CONSORCIO JMG ni el posible puntaje que pueda obtener en su evaluación, que jurídicamente se encuentra en las mismas condiciones de los demás consorcios constituidos para el presente proceso, los cuales para estar verdaderamente constituidos requieren de su materialización ante la inscripción en la DIAN.

5. Teniendo en cuenta lo solicitado en el documento de solicitud de subsanabilidad, publicado por usted (es) el pasado 04 de octubre del presente año, se procedió a realizar un cambio en uno de sus integrantes, sin ser el principal y sin afectar los requisitos jurídicos, técnicos, ni financieros y para dar cumplimiento a lo establecido en el literal 6to del numeral 2.1.1 "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", de los términos de referencia, se cambió al integrante OBDI S.A.S, por el integrante YOVANY ALBINO BUITRAGO VASCO, quien cumple con lo establecido en el numeral antes mencionado.

6. Se anexa nota aclaratoria de la Compañía de Seguros CONFIANZA donde aclara que esta se rige por el condicionado general garantía de cumplimiento en favor de entidades particulares código 10/03/2003 – 1308-P6-PC59 que se anexa.

Por lo anterior, solicito y exijo sean tenidos en cuenta todos los documentos presentados como subsanación SEGÚN CRONOGRAMA en fecha 6 de octubre del presente año, donde haciendo uso del derecho de subsanar, se realizó un cambio en uno de sus integrantes, sin ser el principal y sin afectar los requisitos jurídicos, técnicos ni financieros, por lo tanto y tal como se explicó en oficio de subsanación, no se está mejorando la propuesta, teniendo en cuenta que el

proponente y Representante Legal del Consorcio JMG, JOSE MARIO GIRALDO ENCISO, es quien cumple con todos los requisitos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el proponente CONSORCIO JMG, encaminada a que le sea habilitada su oferta, por cuanto manifiesta su inconformidad con el resultado obtenido en el componente jurídico y que fue publicado en el Informe respectivo el día 20 de Octubre de 2017, la Entidad se permite dar respuesta a la misma bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Es preciso mencionar que el procedimiento de contratación que aplica Findeter, es de derecho privado, en atención a su naturaleza de entidad financiera (Ley 57 de 1989 y Decreto 4167 de 2011) y en consideración a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de Ley 1150 de 2007,además de lo anterior, en el proceso del asunto, la contratante es el Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica Findeter (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), también sujeto de derecho privado, en ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 "REGIMEN JURIDICO APLICABLE" del Subcapítulo I, Capítulo II, de los Términos de Referencia, el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

En consecuencia, la contratación de que trata el presente proceso no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni demás normas concordantes, como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios.

Así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecen las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener lo que se pretende contratar de manera adecuada a la necesidad que con el presente proceso se pretende satisfacer, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se realice el fin general perseguido con esta contratación.

SEGUNDO: Cuando se publican los Términos de Referencia, existe una etapa para que los interesados en participar planteen sus dudas e inquietudes sobre el contenido de los mismos.

Es decir, todos los interesados tienen la oportunidad para leer concienzudamente las reglas y exigencias establecidas para que analicen si las cumplen, si están en condiciones de ofertar y por sobre todo, para que planteen sus observaciones, dudas y solicitudes de corrección de ciertos aspectos cuando en efecto haya lugar a ello.

Adicionalmente, en las cartas de presentación de ofertas los proponentes manifiestan expresamente en el numeral nueve (9) lo siguiente:

> ***9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.***
>
> *(…)"* (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Es decir, conocen muy bien el contenido de los Términos de Referencia y la dinámica procesal con la que se adelantará la convocatoria, adicionalmente expresa su conocimiento y aceptación respecto a las causales de rechazo establecidas por la contratante.

De tal suerte que, cuando un proponente presenta oferta, lo hace sabiendo y conociendo de antemano el cumulo de reglas y requisitos exigidos para que la misma sea hábil y pueda seguir su curso procedimental señalado en el cronograma.

TERCERO: El CONSORCIO JMG, presentó oferta en la presente convocatoria, manifestando su conformación así: 1) OBDI S.A.S. NIT. 900702262-0 (50%) y 2) JOSE MARIO GIRALDO ENCISO, C.C. No. 10.243.741 expedida en Manizales (Caldas) (50%). Dicha figura asociativa para las establecidas en la presente convocatoria, constituye un proponente y para todos los efectos se tiene que el mismo no puede modificarse una vez se haya adelantado el cierre de la convocatoria, en cuanto a sus integrantes, toda vez que ese hecho constituye la configuración de un nuevo proponente. Muy a pesar de que el representante legal, los porcentajes de participación, su denominación y el integrante inicial o principal del consorcio se mantengan.

De ahí que una vez revisados los documentos allegados en la etapa de subsanación por el proponente, se evidenció la configuración de los siguientes eventos, los cuales están estipulados en los Términos de Referencia como causales de Rechazo:

1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes y 1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.

Así las cosas, se tiene que la observación al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, allegado por el proponente CONSORCIO JMG, no logra superar su situación de haber incurrido en las causales de rechazo enunciadas, se mantiene su condición de NO HABILITADO en el componente JURÍDICO.

2. Observación presentada por el Sr. GERMAN ADOLFO LONDOÑO HENAO, Representante Legal CONSORCIO INTERAGUAS, mediante documento en físico, allegado con fecha 24 de Octubre de 2017, a las 09:10 a.m., con el radicado No. 120171000032787, así:

> Dando alcance al informe de verificación Requisitos Habilitantes del proceso de licitación del asunto y encontrándonos dentro del término legal para subsanar los requisitos habilitantes de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007[1] y a lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación dispuestos en Colombia compra eficiente, y a los varios pronunciamientos del Consejo de Estado al respecto, nos permitimos allegar a usted **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES DE LA FIRMA SEPROMED SAS** corregida en el número de cedula de la señora Caballero Ángel y debidamente suscrita por la Revisora Fiscal **LEYDI YAZMIN CABALLERO ANGEL.**
>
> Antes de entrar a soportar jurídicamente del porque se debe **HABILITAR EL COSORCIO REDES 056** en su **ASPECTO JURIDICO**, nos permitimos trascribir taxativamente lo que la Entidad manifiesta en el informe de la referencia así: "El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por los Revisores Fiscales de las personas Jurídicas integrantes del Consorcio. Excepto la Empresa SEPROMED S.A.S., toda vez que en el número de cédula de LEYDI YAZMIN CABALLERO ANGEL, evidencia error. El proponente mediante documento de

subsanación presentado en origina el 09/10/2017, hora: 07:40 a.m., y Radicado: 120171000031507, allega Formato 2 corregido pero no lo suscribe la Revisora Fiscal de dicha empresa. Es decir, no subsanó."

Es importante para el tema que nos asiste tener en cuenta lo estipulado en el **Artículo 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. (…) PARÁGRAFO 1**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.** No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (…) (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

Igualmente se debe tener en cuenta el **"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación** M-DVRHPC-04, el cual establece al respecto lo siguiente:

*"**Subsanación de requisitos habilitantes**.-* Las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. **Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el momento de la adjudicación**, excepto en: (i) los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben haber acreditado los requisitos habilitantes antes de iniciar la subasta; y (ii) el concurso de méritos con precalificación donde es posible subsanar los errores o inconsistencias de los requisitos habilitantes hasta la fecha de conformación de la lista de precalificados. La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación, o de la subasta o conformación de la lista corta, según el caso. Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones los documentos o el tipo de información que son subsanables. (Subrayado y negrilla fuera del texto original

Con el fin de ilustrar el tema nos permitimos traer a colación la **SUBSANABILIDAD**, que en materia contractual, ha tenido una evolución interesante, gracias a la reforma introducida por la Ley1150 de 2007 y a los enriquecedores pronunciamientos del Consejo de Estado que sobre el particular ha impartido lineamientos acerca de la manera en que debe ser aplicada por los operadores jurídicos de la contratación, que han comenzado a concientizarse sobre la importancia de la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, en especial el pronunciamiento del Magistrado Enrique Gil Botero del 26 de febrero de 2014 el cual indico : "defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas 'usualmente indicado en los pliegos de condiciones', **sin exceder del día de la adjudicación".**

Lo revolucionario del fallo citado es que cambió la noción que tenían los operadores jurídicos acerca de que la subsanabilidad era una facultad de la administración. Así, la remplazó por otra, según la cual es un derecho del proponente que, en condiciones de igualdad, se le dé la oportunidad de subsanar aquellos requisitos que no dan puntaje, vale decir, la ausencia de documentos referentes al proponente o a la futura contratación, dentro de los cuales está la posibilidad de presentar documentos que no se aportaron con la oferta o de corregir o aclarar su contenido, incluso de remplazarlos a través de la subsanación por otros, como los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, organización y financiera) o la posibilidad de presentar la garantía de seriedad de los ofrecimientos que no se aportó con la oferta o de aclarar aspectos del alcance de esta. Dicho Fallo aclara la forma en que la ley debe aplicarse, y esta sí es obligatoria, en relación con la oportunidad de subsanar, es decir está vigente la posibilidad de que se haga dentro del término indicado por la entidad, lo cual no quiere decir que la ley impida prorrogar dicho término a solicitud del proponente o de dar otra oportunidad de subsanar adicional a la evaluación, como lo sería en la etapa de observaciones al informe de evaluación o antes de la audiencia de adjudicación.

Al tenor de lo dispuesto en la ley y la claridad sobre su forma de aplicación hecha por el Consejo de Estado, los únicos requisitos que no son subsanables son aquellos que otorgan puntaje, es decir, que sirven de ponderación de las ofertas basados en precio, calidad o relación costo-beneficio. Caso que no es aplicable al CONSORCIO REDES 056, toda vez que lo que se está subsanando es un aspecto que no da puntaje ni es indispensable para la comparación de las ofertas.

No se puede dejar de lado lo regulado por la Circular Externa No 13 de 13 de junio de 2014 de Colombia Compra Eficiente cuando claramente estipula que la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta.

Si en un Proceso de Contratación hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, la Entidad Estatal en el informe de evaluación debe indicarlo y advertir que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite tales requisitos. El oferente puede subsanar tales requisitos en cualquier momento antes de la adjudicación o de la subasta.

Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SECOP incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación5. Las Entidades Estatales también deben dar a conocer el nuevo informe de evaluación en la audiencia de adjudicación si hay lugar a esta audiencia, y pueden recibir las observaciones pertinentes hasta la adjudicación.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad **HABILITAR** la propuesta presentada por el **CONSORCIO REDES 056** en su **ASPECTO JURIDICA**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el proponente CONSORCIO REDES 056, encaminada a que le sea habilitada su oferta, por cuanto manifiesta su inconformidad con el resultado obtenido en el componente jurídico y que fue publicado en el Informe respectivo el día 20 de Octubre de 2017, la Entidad se permite dar respuesta a la misma bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Es preciso mencionar que el procedimiento de contratación que aplica Findeter, es de derecho privado, en atención a su naturaleza de entidad financiera (Ley 57 de 1989 y Decreto 4167 de 2011) y en consideración a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de Ley 1150 de 2007,además de lo anterior, en el proceso del asunto, la contratante es el Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica Findeter (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), también sujeto de derecho privado, en ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 "REGIMEN JURIDICO APLICABLE" del Subcapítulo I, Capítulo II, de los Términos de Referencia, el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

En consecuencia, la contratación de que trata el presente proceso no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni demás normas concordantes, como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios.

Así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecen las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener lo que se pretende contratar de manera adecuada a la necesidad que con el presente proceso se pretende satisfacer, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se realice el fin general perseguido con esta contratación.

SEGUNDO: Si bien en los archivos adjuntos, allegados por el proponente en su documento de observación al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se observa la certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral suscrito por el Revisor Fiscal de la Empresa SEPROMED S.A.S., integrante del CONSORCIO REDES 056, tal documento que permiten verificar el cumplimiento al requerimiento fue remitido en una etapa posterior a la de recibo de los documentos de subsanabilidad, establecidos en el presente proceso de selección. Es decir, tal documentación es en esencia una subsanación extemporánea.

Al respecto es necesario precisar que a luz de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales señalan de manera inequívoca que las subsanaciones deben entregarse dentro del término perentorio fijado por la Entidad para atender los requerimientos, se limita expresamente la posibilidad de entregar dichas subsanaciones durante el periodo previo a las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, no resultando procedente la solicitud realizada por el proponente de aceptar el documento de subsanación en la fecha comprendida entre el 23 y el 24 de Octubre de 2017, fecha está última en la cual radica la subsanación en forma de observación.

Lo anterior, por cuanto los plazos establecidos para una y otra actividad conllevan actuaciones distintas a las consideradas por el proponente. Para una mayor claridad, se presenta el siguiente esquema en el cual se diferencian las etapas de subsanación y de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
Definición:	La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación. Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "***Documento de Solicitud de Subsanabilidad***" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad. Los documentos aportados por los proponentes en esta oportunidad procesal, se encuentran encaminados a satisfacer las deficiencias detectadas en la verificación inicial de la propuesta, y se allegan en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.	Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C. Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación. Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.
Objeto:	Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.	Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.
Momento de presentación:	Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es **ANTERIOR** a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es **POSTERIOR** a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.
Efecto de la extemporaneidad:	Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.	Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.
Alcance:	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

De otro lado, los Términos de Referencia prevén la regla que indica de manera precisa los tiempos en los cuales la Entidad podrá efectuar las solicitudes a efectos de subsanar o aclarar aspectos que permitan verificar los requisitos habilitantes de los que participan en la Convocatoria, así:

"1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, *las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados.* ***No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.***

2.29. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.

(…)" (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la Convocatoria de la referencia, y que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, la observación al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, allegado por el proponente CONSORCIO REDES 056, es en esencia la subsanación que se allega de manera extemporánea, se mantiene su condición de NO HABILITADO en el componente JURÍDICO.

3. Observación presentada por la Sra. YINA FARIDDY CASTILLO VARGAS, C.C. 52.268.024 de Bogotá D.C., Representante Legal UNION TEMPORAL MEGA SALENTO, mediante correo electrónico de fecha: 24 de Octubre de 2017, hora: 6:30 P.M., así:

Dando alcance a las observaciones realizadas por la entidad en cuanto a la planilla de aportes al sistema de seguridad social del Ingeniero Carlos González Patarroyo; las cuales cito a continuación subrayado en negrilla y cursiva.

VERIFICADO La persona natural NO allega la planilla de aportes al sistema de seguridad social. El proponente mediante documento de subsanación presentado en fisico el 10/10/2017, hora: 3:44 P.M., y de Radicado: 120171000031753, allega copia de la planilla de aporte al sistema de seguridad social, pero se evidencia que lo hace en calidad de empleador, mas no se observan los aportes al sistema de seguridad social del Sr. Carlos Alberto González Patarroyo en su condición de persona natural. Es decir, no logo demostrar que efectivamente él en su condición de persona natural aporta al sistema.

Es de suma importancia aclarar que el Ingeniero Carlos González Patarroyo ha estado en todo momento al día respecto a sus aportes parafiscales, y que de una u otra manera se han cumplido con los requisitos citados en los términos de referencia, se aportaron certificaciones las cuales reflejan dicha condición, es bien sabido que la acreditación de dichos requerimientos son indispensables para el buen término de la evaluación actual del proceso N° PAF-ATF-O-056 -2017 y por ende hacemos un alcance al mismo lo cual desvirtúa lo expuesto por la entidad en cuanto a nuestra calificación como no hábil, esto dado que se adelantó nuestra aclaración de documentos mediante documento de subsanación presentado en físico el 10/10/2017, hora: 3:44 P.M., y de Radicado: 120171000031753, el cual se alinea taxativamente a lo solicitado por la entidad, dado estos hechos nos permitimos adelantar el alcance que cito a continuación.

Alcance: Se aporta planilla de aportes al sistema de seguridad social, toda vez que recalcamos que en el documento de subsanación presentado en físico el 10/10/2017, hora: 3:44 P.M., y de Radicado: 120171000031753, se evidencia la misma condición.

Motivo por el cual solicitamos se habilite nuestra oferta y continúe con el proceso de evaluación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación, se hace necesario precisar lo que al respecto del cumplimiento de las obligaciones de aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales establecen los Términos de Referencia de la presente convocatoria:

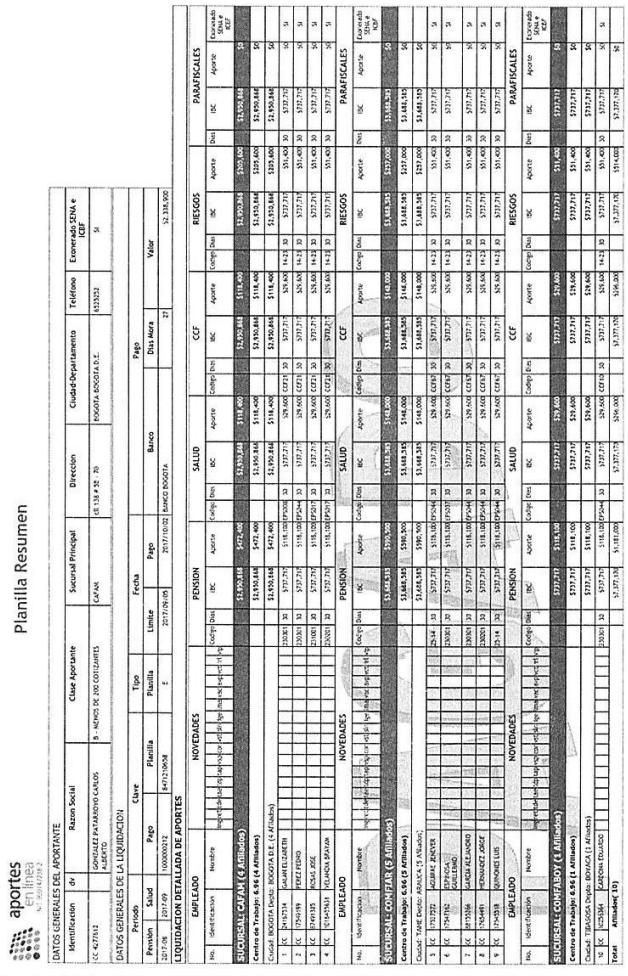
2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

"El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (…)
b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria".

(…)" (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Lo anterior es un requerimiento expreso a toda persona natural que desea participar en la presente convocatoria, ya sea de forma individual, como integrante de un consorcio o unión temporal, para que demuestre el cumplimiento del pago de sus aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (si aplica), como mínimo del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso de selección, conforme a su calidad de persona natural, es decir, que demuestre efectivamente que él en su condición de persona natural aporta al sistema.

El proponente persona natural Sr. CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO allegó en su documento de subsanación, copias de las planillas de aportes al sistema de seguridad social; sin embargo, lo hace en su calidad de empleador de modo que no se evidencia en la misma los aportes en su condición de persona natural y en consecuencia, se reitera, no cumple con los establecido en el requisito previsto en las reglas que rigen la presente convocatoria.


Planilla Resumen

2017/10/09 08:46 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 4277612		GONZALEZ PATARROYO CARLOS ALBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAM	cll 138 # 58 - 70	BOGOTA-BOGOTA D.C.	6325252	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2017-08	2017-09	1000000212	547121658	E	2017/09/05	2017/10/02	BANCO BOGOTA	27		$2,338,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$1,181,000	$26,700	$0	$1,207,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$118,100	$2,700	$0	$120,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$236,200	$5,300	$0	$241,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$590,500	$13,300	$0	$603,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$236,200	$5,400	$0	$241,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$514,000	$11,600	$0	$525,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14 23	860,011,153	6	10	$514,000	$11,600	$0	$525,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$296,000	$6,700	$0	$302,700
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	4	$118,400	$2,700	$0	$121,100
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	1	$29,600	$700	$0	$30,300
COMFIAR	CCF67	860,219,486	4	5	$148,000	$3,300	$0	$151,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$296,000	$6,900	$0	$302,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$29,600	$700	$0	$30,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$59,200	$1,400	$0	$60,600
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	6	$177,600	$4,100	$0	$181,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$29,600	$700	$0	$30,300
TOTAL				10	$2,287,000	$51,900	$0	$2,338,900

2017/10/09 08:46 AM

Aunado a lo anterior, es imperioso manifestar que las subsanaciones deben entregarse dentro del término perentorio fijado por la Entidad para atender los requerimientos. En los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se limita expresamente la posibilidad de entregar dichas subsanaciones durante el periodo previo a las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, no resultando procedente la solicitud realizada por el peticionario de aceptar el documento de subsanación en la fecha comprendida entre el 23 y el 24 de Octubre de 2017, fecha está última en la cual radica la subsanación en forma de observación.

Lo anterior, por cuanto los plazos establecidos para una y otra actividad conllevan actuaciones distintas a las consideradas por el proponente. Para una mayor claridad, se presenta el siguiente esquema en el cual se diferencian las etapas de subsanación y de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	**RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN**	**OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**
Definición:	La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación. Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "***Documento de Solicitud de Subsanabilidad***" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad. Los documentos aportados por los proponentes en esta oportunidad procesal, se encuentran encaminados a satisfacer las deficiencias detectadas en la verificación inicial de la propuesta, y se allegan en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.	Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C. Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación. Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.

Objeto:	Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.	Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.
Momento de presentación:	Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es **ANTERIOR** a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es **POSTERIOR** a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.
Efecto de la extemporaneidad:	Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.	Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.
Alcance:	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

De otro lado, los Términos de Referencia prevén la regla que indica de manera precisa los tiempos en los cuales la Entidad podrá efectuar las solicitudes a efectos de subsanar o aclarar aspectos que permitan verificar los requisitos habilitantes de los que participan en la Convocatoria, así:

"1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, *las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados.* ***No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.***

(…)" (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la Convocatoria de la referencia, y que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, la observación al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, allegado por el Proponente UNION TEMPORAL MEGA SALENTO, es en esencia complemento de la subsanación inicial, que se allega de manera extemporánea, se mantiene su condición de NO HABILITADO en el componente JURÍDICO.

De modo que considerando no procedente la solicitud presentada por los proponentes: CONSORCIO JMG; CONSORCIO REDES 056 y UNION TEMPORAL MEGA SALENTO, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veinte (20) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: OCTUBRE 20 DE 2017

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapitulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-WILLIAM CARDONA OLMOS	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
02-CONSORCIO SALENTO 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
03-CONSORCIO JMG	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
04-CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
05-CONSORCIO SALENTO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
06-CONSORCIO REDES 056	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
07-AGUASANITARIAS S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
08-CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
09-CONSORCIO CONSTRUMIRA 2017	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
10-CONSORCIO OBRAS QUINDIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
11-VANEGAS INGENIEROS S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
12-CONSORCIO ACUEDUCTO SALENTO 2017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
13-CONSORCIO OBRAS HC	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
14-CONSORCIO DH SALENTO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
15-RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
16-UNIÓN TEMPORAL MEGA SALENTO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
17-OINCO S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
18-CONSORCIO OBRAS SALENTO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
19-UNION TEMPORAL REDES I	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
20-SANEAR S.A.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: WILLIAM CARDONA OLMOS

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM CARDONA OLMOS, C.C. No. 79.958.441 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**NO APLICA**				WILLIAM CARDONA OLMOS, C.C. No. 79.958.441 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**NO APLICA**				WILLIAM CARDONA OLMOS, C.C. No. 79.958.441 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO APLICA**				WILLIAM CARDONA OLMOS, C.C. No. 79.958.441 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				WILLIAM CARDONA OLMOS, C.C. No. 79.958.441 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan restricciones ni limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	4			WILLIAM CARDONA OLMOS, C.C. No. 79.958.441 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de profesión Ingeniero Civil. Domicilio: Carrera 6 No. 6 - 30, Oficina 201, Ibagué - Tolima.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				WILLIAM CARDONA OLMOS, C.C. No. 79.958.441 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO APLICA**				WILLIAM CARDONA OLMOS, C.C. No. 79.958.441 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				WILLIAM CARDONA OLMOS, C.C. No. 79.958.441 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**NO APLICA**				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	4			WILLIAM CARDONA OLMOS, C.C. No. 79.958.441 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de profesión Ingeniero Civil. Domicilio: Carrera 6 No. 6 - 30, Oficina 201, Ibagué - Tolima.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	2 a 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	5			WILLIAM CARDONA OLMOS, C.C. No. 79.958.441 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	8			La persona natural No se encuentra reportada como Responsable Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	8			Certificado expedido el día 15 de Septiembre de 2017. (vigente).
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	9			La persona natural No registra sanciones disciplinarias vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	9			Certificado expedido el día 15 de Septiembre de 2017. (vigente).
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	10			El proponente allega certificado en el cual se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Certificado expedido el 15/09/2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	12			**Aseguradora:** SEGUROS CONFIANZA **Poliza:** CU010809 **Certificado:** CU018311
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	12			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	12			**Valor Asegurado:** $37,109,144.50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	12			Desde: 21/09/2017 hasta 30/01/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	12			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	12			WILLIAM CARDONA OLMOS, C.C. No. 79.958.441 expedida en Bogotá D.C.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	11			Esta conforme
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 03/10/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **c. Hora de la consulta:** 08:22 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	7			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	17			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	17			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por ella si mismo en su condición de persona natural.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	18			El proponente allega la respectiva planilla donde evidencia el cumplimiento de sus aportes al sistema de seguridad social.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5 y 6			La oferta es presentada por la Persona Natural Sr. Sr. William Cardona Olmos, C.C. No. 79.958.441 expedida en Bogotá D.C., quien además es Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-113016 y allega Certificado COPNIA vigente.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de un Consorcio integrado por una persona natural y una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	32 a 130			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 11/09/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3, 8 a 10			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	20			El proponente allega formato 6, debidamente diligenciado y suscrito. Esta conforme.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	21			El proponente allega Formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	32 a 130			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 11/09/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	22			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	23			El proponente allega formato debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		

1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 1 WILLIAM CARDONA OLMOS,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SALENTO 017

INTEGRANTES:
1) ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA, C.C. No. 59.817.418 expedida en Pasto (Nariño) (40%)
2) YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ, C.C. No. 30.743.802 expedia en Pasto (Nariño) (10%)
3) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ, C.C. 77.015.684 expedida en Valledupar (Cesar) (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA, C.C. No. 59.817.418 expedida en Pasto (Nariño)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**NO APLICA**				El proponente es un Consorcio conformado por personas naturales de profesión ingenieros civiles.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**NO APLICA**				El proponente es un Consorcio conformado por personas naturales de profesión ingenieros civiles.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO APLICA**				El proponente es un Consorcio conformado por personas naturales de profesión ingenieros civiles.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				El proponente es un Consorcio conformado por personas naturales de profesión ingenieros civiles.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				El proponente es un Consorcio conformado por personas naturales de profesión ingenieros civiles.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	4			**CONSORCIO SALENTO 017:** Calle 16 A No. 32 - 51, Pasto (Nariño).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				El proponente es un Consorcio conformado por personas naturales de profesión ingenieros civiles.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO APLICA**				El proponente es un Consorcio conformado por personas naturales de profesión ingenieros civiles.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				El proponente es un Consorcio conformado por personas naturales de profesión ingenieros civiles.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	4 y 5			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	4, 5, 6, 8 y 11			**CONSORCIO SALENTO 017:** Calle 16 A No. 32 - 51, Pasto (Nariño). 1) ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA, C.C. No. 59.817.418 expedida en Pasto (Nariño) (40%), Dirección: Calle 16 A No. 32 - 51, Pasto (Nariño). 2) YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ, C.C. No. 30.743.802 expedia en Pasto (Nariño) (10%), Dirección: Carrera 19 No. 10 A - 139, Pasto (Nariño). 3) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ, C.C. 77.015.684 expedida en Valledupar (Cesar) (50%), Dirección: Carrera 19 No. 9 - 24, Valledupar (Cesar). **RLP: ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA**, C.C. No. 59.817.418 expedida en Pasto (Nariño) **RLS: YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ**, C.C. No. 30.743.802 expedia en Pasto (Nariño).
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	4			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	4			CONSORCIO SALENTO 017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	5			RLP: ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA, C.C. No. 59.817.418 expedida en Pasto (Nariño) RLS: YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ, C.C. No. 30.743.802 expedia en Pasto (Nariño).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	5			1) ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA, C.C. No. 59.817.418 expedida en Pasto (Nariño) (40%), Dirección: Calle 16 A No. 32 - 51, Pasto (Nariño). 2) YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ, C.C. No. 30.743.802 expedia en Pasto (Nariño) (10%), Dirección: Carrera 19 No. 10 A - 139, Pasto (Nariño). 3) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ, C.C. 77.015.684 expedida en Valledupar (Cesar) (50%), Dirección: Carrera 19 No. 9 - 24, Valledupar (Cesar).
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	4			CONSORCIO SALENTO 017: Calle 16 A No. 32 - 51, Pasto (Nariño).

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	4 y 5			CONSORCIO SALENTO 017
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	5			CONSORCIO SALENTO 017: Los miembros del consorcio expresan que la responsabilidad es solidaria y mancomunada de preparar la propuesta Técnica y Económica de la licitación, además de llevar a cabo la ejecución de la totalidad de la futura obra.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	4			1) ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA, C.C. No. 59.817.418 expedida en Pasto (Nariño) (40%), Dirección: Calle 16 A No. 32 - 51, Pasto (Nariño). 2) YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ, C.C. No. 30.743.802 expedia en Pasto (Nariño) (10%), Dirección: Carrera 19 No. 10 A - 139, Pasto (Nariño). 3) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ, C.C. 77.015.684 expedida en Valledupar (Cesar) (50%), Dirección: Carrera 19 No. 9 - 24, Valledupar (Cesar).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	4, 5, 6, 8 y 11			El proponente es un Consorcio conformado por personas naturales de profesión ingenieros civiles.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	22			**CONSORCIO SALENTO 017:** 1) ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA, C.C. No. 59.817.418 (40%) 2) YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ, C.C. No. 30.743.802 (10%) 3) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ, C.C. 77.015.684 (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	1 a 3			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	6, 8 y 11			**CONSORCIO SALENTO 017:** 1) ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA, C.C. No. 59.817.418 (40%) 2) YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ, C.C. No. 30.743.802 (10%) 3) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ, C.C. 77.015.684 (50%)
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	13 a 15			El proponente allega certificados, donde consta que las personas naturales que integran el consorcio no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	13 a 15			Certificados expedidos el día 16 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	16 a 18			El proponente allega certificados, donde consta que las personas naturales que integran el consorcio no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	16 a 18			Certificados expedidos el día 16 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	19 a 21			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 16/09/2017

7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	22 a 26			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Poliza:** 41-45-101052371 **Anexo:** 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	22			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	22			**Valor Asegurado:** $37,109,144.50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	22			Desde: 21/09/2017 hasta 25/01/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	22			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	22			**CONSORCIO SALENTO 017:** 1) ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA, C.C. No. 59.817.418 (40%) 2) YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ, C.C. No. 30.743.802 (10%) 3) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ, C.C. 77.015.684 (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	26			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 28/09/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **c. Hora de la consulta:** 07:40 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	27 a 29			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas naturales.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**CUMPLE**	30, 32 y 34			Los integrantes del consorcio allegan certificaciones suscritas en su condición de personas naturales.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	30, 32 y 34			Los integrantes del consorcio allegan certificaciones suscritas en su condición de personas naturales.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	33	Se requiere al proponente Bernardo Enrique Bravo Perez, C.C. No. 77.015.684, para que allegue la respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, toda vez que la allegada en su propuesta hace referencia al mes de mayo de 2017. No Cumple.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el día 09/10/2017, hora: 12: 18 del medio día, y Radicado: 120173100031591, allega la respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social integral del mes de agosto y septiembre de 2017. Está conforme.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	3, 6 y 7			La oferta es presentada por la Representante Legal del Consorcio: Sra. ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA, C.C. No. 59.817.418 expedida en Pasto (Nariño), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniera civil con matricula 52202-78297 NRÑ vigente según certificado COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de un Consorcio integrado por tres personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	36 a 118			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 15/09/2017 y 18/09/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	3			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2, 13 a 21			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	138			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega RUP, por tanto no le es exigible el diligenciamiento del formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	36 a 118			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 15/09/2017 y 18/09/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	139 a 141			El proponente allega Formato 8 debidamente suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	142 a 144			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1 a 3			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		

1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 02 CONSORCIO SALENTO 017,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO JMG

INTEGRANTES:
1) OBDI S.A.S. NIT. 900702262-0 (50%)
2) JOSE MARIO GIRALDO ENCISO, C.C. No. 10.243.741 expedida en Manizales (Caldas) (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE MARIO GIRALDO ENCISO, C.C. No. 10.243.741 expedida en Manizales (Caldas)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	8 a 15			El proponente allega el respectivo certificado de exitencia y representación legal de la persona jurídica.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**CUMPLE**	8			Certificado expedido el 15/09/2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	9			OBDI S.A.S. NIT. 900702262-0: … La ingeniería y construcción de obras civiles de infraestructura públicas o privadas.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13			OBDI S.A.S. NIT. 900702262-0: … El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan restricciones ni limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	8			OBDI S.A.S. NIT. 900702262-0: … Carrera 10 No. BIS No. 28 B - 61, Pereira (Risaralda).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	9	Se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa OBDI S.A.S., que no cumple con el término de constitución señalado en lo Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales expresan inequivocamente que la persona jurídica debe estar constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	OBDI S.A.S. NIT. 900702262-0: Creada mediante Documento Privado de Asamblea Constitutiva del 11/02/2014, inscrita el 14/02/2014. El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el día 09/10/2017, hora: 10:32 A.M., y Radicado: 120171000031561, allega un nuevo documento de constitución consorcial con proponente distinto al inicialmente establecido, lo cual evidencia el hecho de incurrir en las siguientes causales de Rechazo (1.37.16 y 1.37.20) señaladas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	9			OBDI S.A.S. NIT. 900702262-0: Término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				No registra revisor fiscal en el certificado de existencia y representación legal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	6 y 7			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	6, 7, 16 y 20			**CONSORCIO JMG:** Carrera 10 Bis No. 28B - 61, Pereira (Risaralda). 1) OBDI S.A.S. NIT. 900702262-0 (50%): Carrera 10 No. BIS No. 28 B - 61, Pereira (Risaralda). 2) JOSE MARIO GIRALDO ENCISO, C.C. No. 10.243.741 expedida en Manizales (Caldas) (50%): Carrera 10 No. BIS No. 28 B - 61, Pereira (Risaralda). **RLP: JOSE MARIO GIRALDO ENCISO,** C.C. No. 10.243.741 expedida en Manizales (Caldas) **RLS: JOSE MANUEL RENDON ARIAS**, C.C. No. 17.336.970 expedia en Villavicencio (Meta).
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	6			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	6			CONSORCIO JMG
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	6 y 7			RLP: JOSE MARIO GIRALDO ENCISO, C.C. No. 10.243.741 expedida en Manizales (Caldas) RLS: JOSE MANUEL RENDON ARIAS, C.C. No. 17.336.970 expedia en Villavicencio (Meta).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	7			JOSE MARIO GIRALDO ENCISO, C.C. No. 10.243.741 expedida en Manizales (Caldas) (50%): Carrera 10 No. BIS No. 28 B - 61, Pereira (Risaralda).
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	7			CONSORCIO JMG: Carrera 10 Bis No. 28B - 61, Pereira (Risaralda).
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	6 y 7			CONSORCIO JMG

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	7			CONSORCIO JMG: Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	6			CONSORCIO JMG: 1) OBDI S.A.S. NIT. 900702262-0 (50%) 2) JOSE MARIO GIRALDO ENCISO, C.C. No. 10.243.741 (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	6, 7, 8 a 17 y 20			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	416			CONSORCIO JMG: 1) OBDI S.A.S. NIT. 900702262-0 (50%) 2) JOSE MARIO GIRALDO ENCISO, C.C. No. 10.243.741 (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	3 a 5			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	16			**RLP:** JOSE MARIO GIRALDO ENCISO, C.C. No. 10.243.741 expedida en Manizales (Caldas)
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	20			**RLS:** JOSE MANUEL RENDON ARIAS, C.C. No. 17.336.970 expedia en Villavicencio (Meta).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	23, 26 y 27			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	23, 26 y 27			Certificados expedidos el día 12 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	24 y 28			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	24 y 28			Certificados expedidos el día 12 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	25 y 29			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 12/09/2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**NO CUMPLE**	415 a 420	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en el sentido de que la misma este a favor de entidades particulares y no de estatales.	**NO SUBSANÓ**	**Aseguradora:** COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA **Poliza:** GU053166 **Certificado:** GU072701 El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el día 09/10/2017, hora: 10:32 A.M., y Radicado: 120171000031561, allega póliza con nuevo número de certificado (GU 073072) en la que se evidencia un nuevo integrante del consorcio distinto al inicialmente establecido. Dicha póliza sigue siendo en favor de entidades estatales y no particulares. Es decir, no subsanó.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	416			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	416			**Valor Asegurado:** $37,109,145.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**NO CUMPLE**	416	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en el sentido de que la misma tenga una vigencia de cuatro meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, es decir, desde el 21/09/2017 hasta el 21/01/2018. Toda vez que la allegada en su propuesta no cumple con lo señalado.	**SUBSANÓ**	Desde: 21/09/2017 hasta 09/01/2018. No cumple. El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el día 09/10/2017, hora: 10:32 A.M., y Radicado: 120171000031561, allega póliza con nuevo número de certificado (GU 073072) en la que se evidencia ajuste de la fecha cobertura, siendo desde el 21/09/2017 hasta el 31/01/2018. Está conforme.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	416			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**NO CUMPLE**	416	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en el número del NIT de la Empresa OBDI S.A.S., el cual se evidencia error en el mismo.	**NO SUBSANÓ**	CONSORCIO JMG: 1) OBDI S.A.S. NIT. 900702262-0 (50%) 2) JOSE MARIO GIRALDO ENCISO, C.C. No. 10.243.741 (50%) El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el día 09/10/2017, hora: 10:32 A.M., y Radicado: 120171000031561, allega póliza con nuevo número de certificado (GU 073072) en la que se evidencia un nuevo integrante del consorcio distinto al inicialmente establecido.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	415			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 28/09/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **c. Hora de la consulta:** 07:40 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	19 y 22			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	30 y 32			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	30 y 32			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	31			La persona natural allega la planilla de aportes al sistema de seguridad social, está conforme.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5, 16 a 18			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio: Sr. JOSE MARIO GIRALDO ENCISO, C.C. 10.243.741 expedida en Manizales (Caldas), quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con matricula 17202-04875 CLD vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de un Consorcio integrado por una persona natural y una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	65 a 414			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 05/09/2017 y 13/09/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	5			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4, 23 a 29			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	60			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega RUP, por tanto no le es exigible el diligenciamiento del formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	65 a 414			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 05/09/2017 y 13/09/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	61 y 62			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**NO CUMPLE**	63 y 64	Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato 9. Ajustando la manifestación de si está o no inscrito en el RUP, toda vez que si lo está y en la certificación señala que no lo está.	**NO SUBSANÓ**	El proponente allega formato 9 diligenciado con error. El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el día 09/10/2017, hora: 10:32 A.M., y Radicado: 120171000031561, allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito. Sin embargo hace referencia al nuevo proponente distinto al inicialmente establecido. Es decir, no es conforme a los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1 a 3			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		

1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	SI		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	SI		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 03 CONSORCIO JMG,** se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE. EN RAZON A QUE EL PROPONENTE ICURRE EN LAS SIGUIENTE CAUSALES DE RECHAZO:** *1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes y 1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.*

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS

INTEGRANTES:
1) INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. SIGLA: INGASI S.A.S. NIT. 900496836-3 (50%)
2) JAIME HERRERA OSORIO, C.C. No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME HERRERA OSORIO, C.C. No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	11 a 15			El proponente allega el respectivo certificado de exitencia y representación legal de la persona jurídica.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**CUMPLE**	11			Certificado expedido el 23/08/2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11 y 12			INGASI S.A.S. NIT. 900496836-3: … E) Ejecución y construcción de proyectos. … G) Celebrar todo tipo de contratos como de obra, suministro, servicios y realizar todos los actos que se relacionen con lo del objeto antes mencionado.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13			1) INGASI S.A.S. NIT. 900496836-3: … El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. 2) JAIME HERRERA OSORIO, C.C. No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan restricciones ni limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	11			INGASI S.A.S. NIT. 900496836-3: … Av Carrera 15 No. 100 - 69, Oficina 508, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11			INGASI S.A.S. NIT. 900496836-3: Creada mediante Documento Privado de Accionista Único del 03/02/2012, inscrita el 07/02/2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11			INGASI S.A.S. NIT. 900496836-3: Término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				No registra revisor fiscal en el certificado de existencia y representación legal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	17 y 18			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	5, 10 a 18			**CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS:** Av Carrera 15 No. 100 - 69, Oficina 508, Bogotá D.C. 1) INGASI S.A.S. NIT. 900496836-3 (50%): Av Carrera 15 No. 100 - 69, Oficina 508, Bogotá D.C. 2) JAIME HERRERA OSORIO, C.C. No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil (50%): Carrera 7 No. 17 - 51, Oficina 901, Bogotá D.C. **RLP: JAIME HERRERA OSORIO,** C.C. No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. **RLS: CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJÍA**, C.C. No. 37.947.929 expedia en Socorro (Santander).
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	17			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	17			CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	17			RLP: JAIME HERRERA OSORIO, C.C. No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. RLS: CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJÍA, C.C. No. 37.947.929 expedia en Socorro (Santander).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	18			JAIME HERRERA OSORIO, C.C. No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil : Carrera 7 No. 17 - 51, Oficina 901, Bogotá D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	18			CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS: Av Carrera 15 No. 100 - 69, Oficina 508, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	17			CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	17			CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS: Los miembros del consorcio expresan que la responsabilidad es solidaria, ilimitada y mancomunada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	6			CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS: 1) INGASI S.A.S. NIT. 900496836-3 (50%) 2) JAIME HERRERA OSORIO, C.C. No. 79.655.971 (50%):
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	5, 10 a 18			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	20			CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS: 1) INGASI S.A.S. NIT. 900496836-3 (50%) 2) JAIME HERRERA OSORIO, C.C. No. 79.655.971 (50%):
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	3 a 5			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	5			**RLP:** JAIME HERRERA OSORIO, C.C. No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	10			**RLS:** CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJÍA, C.C. No. 37.947.929 expedia en Socorro (Santander).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	25 y 29			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	25 y 29			Certificados expedidos el día 18 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	26 y 30			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	26 y 30			Certificados expedidos el día 18 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	27 y 31			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 18/09/2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	20 a 23			**Aseguradora:** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **Poliza:** CBC-100001428 **Certificado:** 270003362
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	20			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	20			**Valor Asegurado:** $37,109,144.50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	20			Desde: 21/09/2017 hasta 28/02/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	20			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	20			CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS: 1) INGASI S.A.S. NIT. 900496836-3 (50%) 2) JAIME HERRERA OSORIO, C.C. No. 79.655.971 (50%):
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**	21	Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente, toda vez que no lo allega y adicionalmente, No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado en fisico el 05/10/2017, hora: 10:45 A.M., y Radicado: 120171000031298, allega copia del soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 02/10/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** http://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/http://190.248.14.238/ **c. Hora de la consulta:** 11:00 a.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	33 y 35			El proponente allega los respectivos RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	37 y 43			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	37 y 43			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	39			La persona natural allega la planilla de aportes al sistema de seguridad social, está conforme.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4 a 6			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio: Sr. JAIME HERRERA OSORIO, C.C. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con matricula 25202-63949 CND vigente según certificado COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de un Consorcio integrado por una persona natural y una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				

15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	49 a 90			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 31/08/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3, 25 a 31			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	119			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega RUP, por tanto no le es exigible el diligenciamiento del formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	49 a 90			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 31/08/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	38 y 44			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**NO APLICA**	63 y 64			El proponente allega RUP, por tanto no le es exigible el diligenciamiento del formato 9.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		

1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 04 CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SALENTO

INTEGRANTES:
1) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. NIT. 809002625-7 (30%)
2) MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ, C.C. No. 7.703.733 expedida en Neiva (Huila) (30%)
3) BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA, C.C. 79909543 expedida en Bogotá D.C. (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA, C.C. 79909543 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10 a 16			El proponente allega el respectivo certificado de exitencia y representación legal de la persona jurídica.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**CUMPLE**	10			Certificado expedido el 07/09/2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11			1) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. NIT. 809002625-7: ... Consultoría en construcción, Constructora de Obras Civiles, de instalaciones electricas y telefónicas..
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13			1) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. NIT. 809002625-7: ... F) Celebrar con las mas amplias facultades y limitado solamente por el objeto social de la compañía, todo tipo de contratos civiles, mercantiles y administrativos sin límitación de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan restricciones ni limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10			1) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. NIT. 809002625-7: Calle 24 No. 4A - 26, Barrio El Carmen, Ibagué - Tolima.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10			1) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. NIT. 809002625-7: Creada mediante E.P. del 10/12/1996, inscrita el 08/01/1997.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11			1) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. NIT. 809002625-7: Término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14			1) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. NIT. 809002625-7: Revisor Fiscal: Hebert Mora Sanchez, C.C. No. 93356162 y T.P. 28201-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	17 y 18			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	5, 7, 9, 17 y 18			**CONSORCIO SALENTO:** Carrera 5 No. 22 - 48, Piso 2, Ibague - Tolima. **1) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.** NIT. 809002625-7: Calle 24 No. 4A - 26, Barrio El Carmen, Ibagué - Tolima. RL: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN, C.C. 19459536 expedida en Bogotá D.C.(30%) **2) MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ**, C.C. No. 7.703.733 expedida en Neiva (Huila) (30%). Domicilio: Carrera 5 No. 22 - 48, Piso 2, Ibague - Tolima. **3) BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA**, C.C. 79909543 expedida en Bogotá D.C. (40%). Domicilio: Carrera 5 No. 22 - 48, Piso 2, Ibague - Tolima. **RLP: BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA,** C.C. No. 79.909.543 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. **RLS: MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ**, C.C. No. 7.703.733 expedia en Neiva (Huila). Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	17			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	17			CONSORCIO SALENTO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	17 y 18			RLP: BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA, C.C. No. 79.909.543 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. RLS: MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ, C.C. No. 7.703.733 expedia en Neiva (Huila). Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.

5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	17 y 18			2) MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ, C.C. No. 7.703.733 expedida en Neiva (Huila) (30%). Domicilio: Carrera 5 No. 22 - 48, Piso 2, Ibague - Tolima. 3) BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA, C.C. 79909543 expedida en Bogotá D.C. (40%). Domicilio: Carrera 5 No. 22 - 48, Piso 2, Ibague - Tolima.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	18			CONSORCIO SALENTO: Carrera 5 No. 22 - 48, Piso 2, Ibague - Tolima.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	17			CONSORCIO SALENTO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	17			CONSORCIO SALENTO: Los miembros del consorcio expresan que la responsabilidad es solidaria.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	17			**CONSORCIO SALENTO: 1) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.** NIT. 809002625-7: (30%) **2) MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ**, C.C. No. 7.703.733 (30%). **3) BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA**, C.C. 79909543 expedida en Bogotá D.C. (40%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	10 a 16			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	20			**CONSORCIO SALENTO: 1) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.** NIT. 809002625-7: (30%) **2) MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ**, C.C. No. 7.703.733 (30%). **3) BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA**, C.C. 79909543 expedida en Bogotá D.C. (40%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	2 a 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	5 y 7			2) MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ, C.C. No. 7.703.733 expedida en Neiva (Huila). 3) BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA, C.C. 79909543 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	9			MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN, C.C. 19459536 expedida en Bogotá D.C. , Representante Legal de INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. NIT. 809002625-7.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	19 a 21			El proponente allega certificados, donde consta que las personas naturales, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	19 a 21			Certificados expedidos el día 15, 18 y 19 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	22 a 25			El proponente allega certificados, donde consta que las personas naturales, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	22 a 25			Certificados expedidos el día 15 y 18 de Septiembre de 2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	26 a 28			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 18/09/2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	205 a 209			**Aseguradora:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA **Poliza:** 560 - 45 - 994000018731 **Anexo:** 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	205			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	205			**Valor Asegurado:** $37,109,145.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	205			Desde: 21/09/2017 hasta 21/02/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	205			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	205			**CONSORCIO SALENTO:** **1) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.** NIT. 809002625-7: (30%) **2) MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ**, C.C. No. 7.703.733 (30%). **3) BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA**, C.C. 79909543 expedida en Bogotá D.C. (40%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	209			El proponente allega soporte del pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 03/10/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx **c. Hora de la consulta:** 03:42 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	29 a 32			El proponente allega los respectivos RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	33 a 35			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	33 a 35			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto las personas naturales como la persona jurídica, quien lo hace a través de su revisor fiscal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	36 a 38			Las personas naturales allegan la planilla de aportes al sistema de seguridad social correspondiente, está conforme.

12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7 y 8			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio: Sr. BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA, C.C. 79909543 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con matricula 25202-79216 CND vigente según certificado COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de un Consorcio integrado por dos personas naturales y una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	41 a 93			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 31/08/2017; 07/09/2017 y 19/09/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3, 19 a 28			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	189 a 192			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	193 a 198			El proponente allega el formato 7, debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	41 a 93			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 31/08/2017; 07/09/2017 y 19/09/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	199 a 201			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**NO APLICA**	202 a 204			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		

1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 05 CONSORCIO SALENTO,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES 056

INTEGRANTES:
1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A. NIT. 830108910-4 (50%)
2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGA: SEPROMED S.A.S. NIT. 830502037-8 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ADOLFO LONDOÑO HENAO, C.C. 11.434.572 expedida en Facatativa (Cundinamarca).

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10 a 23			El proponente allega el respectivo certificado de exitencia y representación legal de las personas jurídicas.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**CUMPLE**	10 y 17			Certificados expedidos el 14 y 18 de Septiembre de 2017. (Vigentes).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11 y 18			1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A. NIT. 830108910-4: ... Lo constituye la ejecución y construcción de obras civiles y arquitectonicas, diseños, asesorías, construcción intervención y gerencia de todo tipo de proyectos, en todas las ramas de la ingeniería y arquitectura... 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGA: SEPROMED S.A.S. NIT. 830502037-8: ... Desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con: 1) El ramo de la Ingenieria Civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13 y 21			1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A. NIT. 830108910-4: ... 13. Ejecutar los actos y contratos que tiendan al desarrollo y cumplimiento del objeto social y actividades de la sociedad, según las autorizaciones y limitaciones que le otorgan los presentes estatutos... El presidente de la sociedada puede actuar, contratar y obligar a la sociedad sin limitaciones en su cuantía... 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGA: SEPROMED S.A.S. NIT. 830502037-8: ... 7) Celebrar, realizar o firmar contratos de toda naturaleza que comprometan la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan restricciones ni limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 y 17			1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A. NIT. 830108910-4: ... Calle 125 No. 19 - 89, Oficina 401, Bogotá D.C. 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGA: SEPROMED S.A.S. NIT. 830502037-8: ... Calle 118 No. 19 - 52, Oficina 305, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10 y 17			1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A. NIT. 830108910-4: ... Creada mediante E.P. del 19/04/2002, inscrita el 17/09/2002. 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGA: SEPROMED S.A.S. NIT. 830502037-8: ... Creada mediante E.P. del 24/09/2004, inscrita el 01/10/2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11 y 18			1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A. NIT. 830108910-4: ... Termino de Duración: Hasta el 19/04/2052. 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGA: SEPROMED S.A.S. NIT. 830502037-8: ... Termino de Duración: es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14 y 22			1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A. NIT. 830108910-4: ... Revisor Fiscal: Luis Guillermo Ardila Hernandez, C.C. 79111275. 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGA: SEPROMED S.A.S. NIT. 830502037-8: ... Revisor Fiscal: Leydi Yasmin Caballero Angel, C.C. 1070943398.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	25 y 26			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	25 a 30			**CONSORCIO REDES 056:** Calle 118 No. 19 - 52, Oficina 305, Bogotá D.C. 1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A. NIT. 830108910-4: ... Calle 125 No. 19 - 89, Oficina 401, Bogotá D.C. (50%). 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGA: SEPROMED S.A.S. NIT. 830502037-8: ... Calle 118 No. 19 - 52, Oficina 305, Bogotá D.C. (50%). **RLP: GERMAN ADOLFO LONDOÑO HENAO,** C.C. No. 11.434.572 expedida en Facatativa (Cundinamarca) **RLS: DIEGO JAVIER MONROY REY**, C.C. No. 79.914.574 expedia en Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	25			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	25			CONSORCIO REDES 056
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO CUMPLE**	26	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia ajuste el documento de constitución consorcial en la parte de las personas aceptantes de los cargos de representante legal y representante legal suplente. En razón a que se evidencia que hacen alusión de otro consorcio distinto al CONSORCIO REDES 056 y se deberá ajustar el número de cédula del representante legal suplente en el aparte donde firma su aceptación a dicho cargo, puesto que evidencia error.	**SUBSANÓ**	RLP: GERMAN ADOLFO LONDOÑO HENAO, C.C. No. 11.434.572 expedida en Facatativa (Cundinamarca) RLS: DIEGO JAVIER MONROY REY, C.C. No. 79.914.574 expedia en Bogotá D.C. El proponente mediante documento de subsanación presentado en origina el 09/10/2017, hora: 07:40 a.m., y Radicado: 120171000031507, allega el documento de constitución consorcial ajustado al requerimiento. Está conforme.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	18			CONSORCIO REDES 056: Calle 118 No. 19 - 52, Oficina 305, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	25			CONSORCIO REDES 056
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	25			CONSORCIO REDES 056: Los miembros del consorcio expresan que la responsabilidad es solidaaria.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	6			CONSORCIO REDES 056: 1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A. NIT. 830108910-4: (50%). 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGA: SEPROMED S.A.S. NIT. 830502037-8: (50%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	10 a 23			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	46			CONSORCIO REDES 056: 1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A. NIT. 830108910-4: (50%). 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGA: SEPROMED S.A.S. NIT. 830502037-8: (50%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	4 a 7			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	28 y 30			**RLP:** GERMAN ADOLFO LONDOÑO HENAO, C.C. No. 11.434.572 expedida en Facatativa (Cundinamarca) **RLS:** DIEGO JAVIER MONROY REY, C.C. No. 79.914.574 expedia en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	36 y 41			El proponente allega certificados, donde consta que los representantes legales de las personas jurídicas integrantres del consorcio no registran antecedentes fiscales. Sin embargo se consultó por los demás datos de los integrantes como por ejemplo: Nits y representantes legales, concluyendose que no registran antecedentes fiscales.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	36 y 41			Certificados expedidos el día 14 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	37, 38, 42 y 43			El proponente allega certificados, donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	37, 38, 42 y 43			Certificados expedidos el día 14 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	39 y 44			El proponente allega certificados donde se consta que las personas naturales representantes de las personas jurídicas no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 14/09/2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	46			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Poliza:** 63-45-101018437 **Certificado:** 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	46			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	46			**Valor Asegurado:** $37,109,144.50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	46			Desde: 21/09/2017 hasta 30/01/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	46			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	46			CONSORCIO REDES 056: 1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A. NIT. 830108910-4: (50%). 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGA: SEPROMED S.A.S. NIT. 830502037-8: (50%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. toda vez que no lo allega en la propuesta. Adicionamente se le hace saber al proponente que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado en origina el 09/10/2017, hora: 07:40 a.m., y Radicado: 120171000031507, allega certificación expedida por la aseguradora en la cual se consta que la prima de la póliza se encuentra pagada, es decir, a paz y salvo. Está Conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 03/10/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **c. Hora de la consulta:** 04:23 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	54 y 55			El proponente allega los respectivos RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO CUMPLE**	58	Se requiere al proponente para que ajuste la certificación emitida por el Revisor Fiscal de la Empresa SEPROMED S.A.S., toda vez que en el número de cédula de LEYDI YAZMIN CABALLERO ANGEL, evidencia error.	**NO SUBSANÓ**	El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por los Revisores Fiscales de las personas Jurídcas integrantes del Consorcio. Excepto la Empresa SEPROMED S.A.S., toda vez que en el número de cédula de LEYDI YAZMIN CABALLERO ANGEL, evidencia error. El proponente mediante documento de subsanación presentado en origina el 09/10/2017, hora: 07:40 a.m., y Radicado: 120171000031507, allega Formato 2 corregido pero no lo suscribe la Revisora Fiscal de dicha empresa. Es decir, no subsanó.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**NO CUMPLE**	57 y 58	Se requiere al proponente para que ajuste la certificación emitida por el Revisor Fiscal de la Empresa SEPROMED S.A.S., toda vez que en el número de cédula de LEYDI YAZMIN CABALLERO ANGEL, evidencia error.	**NO SUBSANÓ**	El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por los Revisores Fiscales de las personas Jurídcas integrantes del Consorcio. Excepto la Empresa SEPROMED S.A.S., toda vez que en el número de cédula de LEYDI YAZMIN CABALLERO ANGEL, evidencia error. El proponente mediante documento de subsanación presentado en origina el 09/10/2017, hora: 07:40 a.m., y Radicado: 120171000031507, allega Formato 2 corregido pero no lo suscribe la Revisora Fiscal de dicha empresa. Es decir, no subsanó.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.					
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7, 30, 21 y 33			La oferta es abonada por el Representante Legal Suplente del Consorcio: Sr. DIEGO JAVIER MONROY REY, C.C. 79.914.574 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con matricula 25202-100816 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**NO CUMPLE**		Se requiere al proponente para que aporte el respectivo RUP de las Empresas: 1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A. y 2) SEPROMED S.A.S., en razón a que no lo allegan en su propuesta.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado en origina el 09/10/2017, hora: 07:40 a.m., y Radicado: 120171000031507, allega los RUPs de las empresas integrantes del consorcio con fecha de expedición: 23 y 29 de Agosto de 2017. Está Conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	6			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	5, 36 a 44			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**NO CUMPLE**	61	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuvamente el formato 6. Toda vez que se evidencia que le hace falta el núneral cinco (5) al mismo.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado en origina el 09/10/2017, hora: 07:40 a.m., y Radicado: 120171000031507, allega Formato 6 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio. Está conforme.

FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO CUMPLE**		Se requiere al proponente para que aporte el respectivo Formato 7, debidamente diligenciado y suscrito por los representantes legal de las empresas integrantes del consorcio: 1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A. y 2) SEPROMED S.A.S., en razón a que no lo allegan en su propuesta.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado en origina el 09/10/2017, hora: 07:40 a.m., y Radicado: 120171000031507, allega Formato 7. Debidamente diligenciado y suscrito por los integrantes del consorcio. Está conforme.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		Se requiere al proponente para que aporte el respectivo RUP de las Empresas: 1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A. y 2) SEPROMED S.A.S., en razón a que no lo allegan en su propuesta.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado en origina el 09/10/2017, hora: 07:40 a.m., y Radicado: 120171000031507, allega los RUPs de las empresas integrantes del consorcio con fecha de expedición: 23 y 29 de Agosto de 2017. Está Conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	38 y 44			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**NO CUMPLE**		Se requiere al proponente para que aporte el respectivo Formato 9, debidamente diligenciado y suscrito por los representantes legal de las empresas integrantes del consorcio: 1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A. y 2) SEPROMED S.A.S., en razón a que no lo allegan en su propuesta.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado en origina el 09/10/2017, hora: 07:40 a.m., y Radicado: 120171000031507, allega Formato 9. Debidamente diligenciado y suscrito por los integrantes del consorcio. Está conforme.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	4 a 7			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	SI		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 06 CONSORCIO REDES 056,** se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE NO SUBSANO LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07
NOMBRE DEL PROPONENTE: AGUASANITARIAS S.A.S. NIT. 816000029-3

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE HERMIDES CASILIMAS BUENO, C.C. No. 14.882.178 expedida en Buga (Valle).

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	12 a 15			El proponente allega el respectivo certificado de exitencia y representación legal de la persona jurídica.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**CUMPLE**	12			Certificado expedido el 04/09/2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12			1) AGUASANITARIAS S.A.S. NIT. 816000029-3: A) La planeación, diseño, construcción y mantenimiento de obras de ingeniería civil... construcción de edificaciones y obras de infraestructura y urbanismo y los sistemas y servicios generales e industriales en instalaciones hidraúlicas.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	14			1) AGUASANITARIAS S.A.S. NIT. 816000029-3: ... Se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan restricciones ni limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	12			1) AGUASANITARIAS S.A.S. NIT. 816000029-3: Carrera 11 No. 42 - 48, Barrio Maraya, Pereira (Risaralda).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	12			1) AGUASANITARIAS S.A.S. NIT. 816000029-3: Creada mediante E.P. del 13/03/1995, inscrita el 16/03/1995.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12			1) AGUASANITARIAS S.A.S. NIT. 816000029-3: Duración hasta el 22 de Diciembre de 2061.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				No registra revisor fiscal en el certificado de existencia y representación legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**NO APLICA**				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	3 a 5			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	16			**RLP:** JOSE HERMIDES CASILIMAS BUENO, C.C. No. 14.882.178 expedida en Buga (Valle).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	17 y 18			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	17 y 18			Certificados expedidos los días 18 y 19 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	19 y 20			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	19 y 20			Certificados expedidos el día 18 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	21			El proponente allega certificados donde se consta que el representante legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificado expedidos el día: 18/09/2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	181			**Aseguradora:** SEGUROS MUNDIAL. **Poliza:** EC-100006367 **Certificado:** 50039538
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	181			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	181			**Valor Asegurado:** $37,109,144.50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	181			Desde: 21/09/2017 hasta 21/09/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	181			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	181			AGUASANITARIAS S.A.S. NIT. 816000029-3
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	180			El proponente aporta el soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 03/10/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx **c. Hora de la consulta:** 05:16 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	22			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	26			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento a través del representante legal, quien suscribe la certificación.
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	26			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento a través del representante legal, quien suscribe la certificación.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	29 a 39			La persona jurídica aporta planilla en donde se evidencian los aportes al sistema de seguridad social, está conforme.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	3, 16, 24 y 25			La oferta es presentada por el Representante Legal de la persona jurídica: Sr. JOSE HERMIDES CASILIMAS BUENO, C.C. 14.882.178 expedida en Buga (Valle), quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con matricula 66202-106880 RIS vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	54 a 105			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 28/08/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	5			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4, 17 a 21			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	7			El proponente allega formato Inexistencia Conflicto de Interés, debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	8 y 9			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	54 a 105			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 28/08/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	10			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	53			El proponente allega formato debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		

1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 7 AGUASANITARIAS S.A.S.,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8
NOMBRE DEL PROPONENTE: CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ - C.C. 10.131.889 expedida en Pereira (Risaralda)

INTEGRANTES: N/A.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ - C.C. 10.131.889 expedida en Pereira (Risaralda).

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**NO APLICA**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**NO APLICA**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO APLICA**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	3			CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ - C.C. 10.131.889 expedida en Pereira (Risaralda): Carrera 11 No. 44 - 192, Barrio Maraya - Pereira (Risaralda).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**NO APLICA**				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	1 a 3			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	4			CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ - C.C. 10.131.889 expedida en Pereira (Risaralda).
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	17			El proponente allega certificado, donde consta que la persona natural no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	17			Certificado expedido el día 19 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	16			El proponente allega certificado, donde consta que la persona natural no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	16			Certificado expedido el día 19 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	18			El proponente allega certificado donde se consta que la persona natural no registra antecedentes judiciales. Certificados expedido el día: 19/09/2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	22			**Aseguradora:** COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA **Poliza:** CU013057 **Certificado:** CU018304
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	22			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	22			**Valor Asegurado:** $37,109,144.50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	22			Desde: 21/09/2017 hasta 30/01/2018.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	22			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	22			CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ - C.C. 10.131.889
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	21			El proponente allega el soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 03/10/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **c. Hora de la consulta:** 05:19 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	7			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	8 Y 9			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, la persona natural.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10 a 15			La persona natural allega la planilla de aportes al sistema de seguridad social, está conforme.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	3, 4, 5 y 6			La oferta es presentada por la Persona Natural Sr.CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ, C.C. 10.131.889 expedida en Pereira (Risaralda), quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con matricula 17202-53401 CLD vigente según certificado COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de una persona natural
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**NO CUMPLE**		Se requiere al proponente para que aporte el respectivo RUP, o manifieste bajo la gravedad de juramento a traves del respectivo Formato 9, debidamente diligenciado y suscrito que no se encuentra incrito en el RUP, en razón a que no lo allega, NINGUNO DE LOS ANTERIORES DOCUMENTO EN SU PROPUESTA en su propuesta.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado por correo electrónico de fecha: 09/10/2017 y hora: 6:47 P.M., allega el RUP con fecha de expedición: 04/09/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	3			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2, 16 a 18			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	45			El proponente allega el formato Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO CUMPLE**		Ya que el proponente no allega RUP, en su propuesta y no se puede evidenciar si le han sido impuestas alguna clase de multa o sancion. Se requiere al proponente para que aporte el respectivo Formato 7, debidamente diligenciado y suscrito.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado por correo electrónico de fecha: 09/10/2017 y hora: 6:47 P.M., allega Formato 7. Está conforme.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		Ya que el proponente no allega RUP, en su propuesta y no se puede evidenciar si le han sido impuestas alguna clase de multa o sancion. Se requiere al proponente para que aporte el respectivo Formato 7, debidamente diligenciado y suscrito.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado por correo electrónico de fecha: 09/10/2017 y hora: 6:47 P.M., allega el RUP con fecha de expedición: 04/09/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	46			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**NO CUMPLE**		Se requiere al proponente para que aporte el respectivo Formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado por correo electrónico de fecha: 09/10/2017 y hora: 6:47 P.M., allega Formato 9. Debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1 a 3			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		

1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 8 CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUMIRA 2017

INTEGRANTES:
1) CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA - NIT. 900.303.418-0 (50%)
2) NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO - C.C. No. 19.265.026 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: OLGA LORENA PIEDRA CALLE, C.C. No. 369.993

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	14 a 16			El proponente allega el respectivo certificado de exitencia y representación legal de la persona jurídica: CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA - NIT. 900.303.418-0
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**CUMPLE**	14			Certificado expedido el 08/09/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	14			CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA - NIT. 900.303.418-0: … Prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, interventoría, construcción y mantenimiento en los siguientes campos: A) Ingeniería Ambiental y Sanitaria…
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15			CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA - NIT. 900.303.418-0: … D) Administrar la sucursal de la compañía y celebrar todos los contratos necesarios para la buena marcha de ella, relativas al desarrollo del objeto social.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan restricciones ni limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	14			CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA - NIT. 900.303.418-0: Carrera 17 No. 146 - 73, BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	14			CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA - NIT. 900.303.418-0: Creada mediante E.P. del 17/07/2009, inscrita el 31/07/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	14			CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA - NIT. 900.303.418-0: Duración hasta el 17/07/2034
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	15			CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA - NIT. 900.303.418-0: Revisor Fiscal: LUZ AIDA AGUILAR PINILLA, C.C. No. 52.458.825
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	27			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	23, 25 y 27			**CONSORCIO CONSTRUMIRA 2017:** Carrera 17 No. 146 - 73, Bogotá D.C. 1) CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA - NIT. 900.303.418-0: Carrera 17 No. 146 - 73, BOGOTA D.C. (50%). 2) NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO, C.C. No. 19.265.026 expedida en Bogotá D.C., Carrera 17 No. 146 - 73, BOGOTA D.C. (50%). **RLP: OLGA LORENA PIEDRA CALLE,** C.E. No. 369993. **RLS: NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO**, C.C. No. 19.265.026 expedia en Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	27			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	27			CONSORCIO CONSTRUMIRA 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	27			OLGA LORENA PIEDRA CALLE, C.E. No. 369993
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	27			BOGOTA D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	27			CARRERA 17 No. 146-73 BOGOTA D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	27			CONSORCIO CONSTRUMIRA 2017
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	27			**CONSORCIO CONSTRUMIRA 2017:** Los miembros del consorcio expresan que responderan por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	27			**CONSORCIO CONSTRUMIRA 2017:** 1) CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA - NIT. 900.303.418-0: (50%). 2) NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO, C.C. No. 19.265.026 expedida en Bogotá D.C., (50%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	14 a 16			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	31			**CONSORCIO CONSTRUMIRA 2017:** 1) CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA - NIT. 900.303.418-0: (50%). 2) NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO, C.C. No. 19.265.026 expedida en Bogotá D.C., (50%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	6 a 8			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	25			**NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO - C.C. No. 19.265.026**)
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	23			CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA - NIT. 900.303.418-0 OLGA LORENA PIEDRA CALLE, C.E. No. 369.993
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**CUMPLE**	23			CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA - NIT. 900.303.418-0 OLGA LORENA PIEDRA CALLE, C.C. No. 369.993
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	41 y 43			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	41 y 43			Certificados expedidos el día 13 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	35, 36 y 38			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	35, 36 y 38			Certificados expedidos el día 13 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	46 y 48			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 13/09/2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	31			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Poliza:** 21-45-101228540 **Certificado:**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	31			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	31			**Valor Asegurado:** $37,109,144.50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	31			Desde: 21/09/2017 hasta 21/02/2018. Está conforme.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	31			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	31			CONSORCIO CONSTRUMIRA 2017
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	32			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 03/10/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **c. Hora de la consulta:** 03:00 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	51 y 53			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	56			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por el Revisor Fiscal de la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	56 y 58			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Por su parte la persona natural también allega certificación suscrita por si mismo en su condición de persona natural, en el cuan cumple dicho requerimiento
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	59 a 61			La persona natural allega la planilla de aportes al sistema de seguridad social, está conforme.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	8, 10, 11 y 23			La oferta es presentada por la Representante Legal del Consorcio: Sra. OLGA LORENA PIEDRA CALLE, C.E. 369993 quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con matricula 25202-234457CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de un Consorcio integrado por una persona natural y una CIA LTDA
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	64 a 103 105 a 118			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 04/09/2017 y 08/09/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	8			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	7, 35, 36 y 38			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	233			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega RUP, por tanto no le es exigible el diligenciamiento del formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	64 a 103 105 a 118			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 08/09/2017 y 04/09/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	236 y 238			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	241 y 243			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	6 a 8			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		

1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 09 CONSORCIO CONSTRUMIRA 2017,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS QUINDIO

INTEGRANTES:
CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA. NIT. 813000608-7 (50%)
FUNDACION RESCATE NIT. 834000847-7 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO ROLANDO GUTIERREZ CASTRO, C.C # 80.833.443 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	14 a 19			El proponente allega los respectivos certificados de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**CUMPLE**	14 y 17			**CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA. NIT. 813000608-7:** Certificado expedido el 18/09/2017. (Vigente). **FUNDACION RESCATE. NIT. 834000847-7:** Certificado expedido el 19/09/2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	14 y 17			**CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA**: Tendrá como Objeto Social: ...Obras de ingenieria civil... **FUNDACION RESCATE:** ejecutar la construcción de todo tipo de obras civiles públicas y privadas.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15 y 18			**CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA:** ejecutar todos los actos y contratos... que correspondan al dsarrollo de los fines sociales... sin limite de cuantia. **FUNDACION RESCATE:** Representar legalmente a la fundación en todo lo relacionado con su objeto social, para contratar, transigir, delegar con plenas facultades en el plano nacional e internacional. El Representante Legal de la fundación tendrá atribuciones por cuantia indeterminada.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales de las personas jurídicas que integran el consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	14 y 17			**CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA**: Calle 6 No. 7-28, Barrio El Centro, Neiva (Huila). **FUNDACION RESCATE:** Calle 13 No. 9-20 oficina 424, Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	14 y 17			**CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA:** Creada mediante E.P., el 16/02/1996, inscrita el 05/03/1996. **FUNDACION RESCATE:** Creada mediante Acta 01 del 20/06/1999, inscrita el 16/03/2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	14 y 17			**CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA:** hasta el 16 de febrero de 2026. **FUNDACION RESCATE:** Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	16 y 18			**CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA:** Revisor Fiscal: JORGE ENRIQUE SALAS PEREZ, C.C. # 79.943.935, TP # 69154-T **FUNDACION RESCATE:** Revisor Fiscal: EVER LUIS OLIVEROS GONZALEZ, C.C. # 9.270.035.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	8 y 9			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	8			**CONSORCIO OBRAS QUINDIO:** Calle 6 No. 7 - 28, Centro Huila (Neiva). **1) CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA:** NIT: 813.000.608-7, Calle 6 No. 7-28, Barrio El Centro, Neiva (Huila) (50%). **2) FUNDACION RESCATE:** NIT: 834.000.847-7, Calle 13 No. 9-20 oficina 424, Bogota D.C. (50%). **RLP: DIEGO ROLANDO GUTIÉRREZ CASTRO**, C.C. No. 80.833.433 expedida en Bogotá D.C. **RLS: NELSON GUTIÉRREZ CUELLAR**, C.C. No. 19.486.513 expedida en Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	8			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	8			**CONSORCIO OBRAS QUINDIO**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	8			**RLP: DIEGO ROLANDO GUTIÉRREZ CASTRO**, C.C. No. 80.833.433 expedida en Bogotá D.C. **RLS: NELSON GUTIÉRREZ CUELLAR**, C.C. No. 19.486.513 expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	9			Calle 6 No. 7-28, Barrio El Centro, Neiva (Huila).

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	8			*CONSORCIO*
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO CUMPLE**	8	Se requiere al proponente CONSORCIO OBRAS QUINDIO, con el fin de que corrija el acta de conformación de consorcio en el ítem de responsabilidad y exprese que la responsabilidad de los integrantes del consorcio será solidaria e ilimitada tal como lo indica los términos de referencia en su numeral 2.1.2. subnumeral 8.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el 09/10/2017, hora: 3:19 P.M., y Radicado: 120171000031638, allega documento de constitución consorcial ajustado al requerimiento. Está conforme.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	8			**CONSORCIO OBRAS QUINDIO:** 1) CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA: NIT: 813.000.608-7 (50%). 2) FUNDACION RESCATE: NIT: 834.000.847-7 (50%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	14 a 20			Así lo anexan en la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	21			**CONSORCIO OBRAS QUINDIO:** 1) CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA: NIT: 813.000.608-7 (50%). 2) FUNDACION RESCATE: NIT: 834.000.847-7 (50%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	8 a 9			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	11 y 12			**CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA; RL:** NELSON GUTIERREZ CUELLAR, C.C. # 19.486.513. **FUNDACION RESCATE; RL:** GUILLERMO GUTIERREZ FORERO, C.C.79.280.711
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	263 a 265			El proponente allega certificados, donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	263 a 265			Certificados expedidos el día 8 y 19 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	266 a 270			El proponente allega certificados, donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	266 a 270			Certificados expedidos el día 8 y 19 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	271 a 273			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 8 y 19 de Septiembre de 2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**NO CUMPLE**	21	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en el sentido de que la misma este a favor de entidades particulares y no de estatales.	**SUBSANÓ**	**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Poliza:** 61-45-101011488 **Certificado:** 0 El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el 09/10/2017, hora: 3:19 P.M., y Radicado: 120171000031638, allega póliza ajustada al requerimiento. Está conforme.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	21			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	21			**Valor Asegurado:** $37,109,144.50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	21			Desde: 21/09/2017 hasta 30/01/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	21			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	21			CONSORCIO OBRAS QUINDIO
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	22			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 20/10/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx **c. Hora de la consulta:** 07:50 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	275 y 276			El proponente allega los respectivos RUTs de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	243 y 244 247 y 248			CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA: Aporta Certificación suscrita por su Revisor Fiscal: JORGE SALAS PEREZ, C.C. # 79.943.935, T.P. No. 69154-T. FUNDACION RESCATE; Aporta Certificación suscrita por su Revisor Fiscal: EVER LUIS OLIVEROS GONZALEZ, C.C. # 9.270.035, T.P. No. 100996-T.
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	243 y 244 247 y 248			CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA: Aporta Certificación suscrita por su Revisor Fiscal: JORGE SALAS PEREZ, C.C. # 79.943.935, T.P. No. 69154-T. FUNDACION RESCATE; Aporta Certificación suscrita por su Revisor Fiscal: EVER LUIS OLIVEROS GONZALEZ, C.C. # 9.270.035, T.P. No. 100996-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	3 a 6			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio Obras Quindio, Sr. DIEGO ROLANDO GUTIERREZ CASTRO, C.C. No. 80.833.443 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con matricula 68202-156261 STD vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de un consorcio integrado por una firma de responsabilidad limitada y una Fundación.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	30 a 220 221 a 237			El proponente allega los respectivos RUPs de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, con fecha de expedición 18/09/2017 y 19/09/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	3			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	6, 266 a 270			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	311			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega RUP, por tanto no le es exigible el diligenciamiento del formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	30 a 220 221 a 237			El proponente allega los respectivos RUPs de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, con fecha de expedición 18/09/2017 y 19/09/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	321 y 322			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	27 y 28			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	1 a 3	Se requiere al consorcio proponente para que ajuste la carta de presentacion según el formato establecido por los terminos de referencia.	**SUBSANÓ**	la carta de presentacion aportada no se ajusta a la que se requiere en los terminos de referencia, ya que se esta omitiendo el numeral 11 de la misma. El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el 09/10/2017, hora: 3:19 P.M., y Radicado: 120171000031638, allega el Formato 1. Debidamente diligenciado y suscrito.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		

1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 10 CONSORCIO OBRAS QUINDIO,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11
NOMBRE DEL PROPONENTE: VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830138289-6

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA, C.C. 79.410.219 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	6 a 8			El proponente allega el respectivo certificado de exitencia y representación legal de la persona jurídica.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**CUMPLE**	6			Certificado expedido el 09/09/2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	6			VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830138289-6: … La construcción, remodelación y/o restauración de todo tipo de obras, el mantenimiento y la conservación de obras de ingeniería y/o arquitectura (edificaciones, vías, acueductos…
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	7			VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830138289-6: … El representante legal, quien no tendrá, restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan restricciones ni limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	6			VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830138289-6: Calle 105 A No. 14 - 92, Oficina 615, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	6			VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830138289-6: Creada mediante E.P., del 29/03/2004, inscrita el 01/04/2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	6			VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830138289-6: Duración hasta el 29 de Marzo de 2034.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14			VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830138289-6: Revisor Fiscal: Wilson Alirio Torres Beltran C.C. No. 79.543.630 expedida en Bogotá D.C. T.P. 52347-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**NO APLICA**				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	3 y 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	10			**RLP:** CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA, C.C. No. 79.410.219 expedia en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	12			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	12			Certificado expedido el día 14 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	13 y 14			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	13 y 14			Certificados expedidos el día 14 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	15			El proponente allega certificados donde se consta que el representante legal del proponente no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día: 14/09/2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	17			**Aseguradora:** SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. **Poliza:** 1934432-0 **Documento:** 12168735
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	17			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	17			**Valor Asegurado:** $37,109,145.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	17			Desde: 21/09/2017 hasta 29/01/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	17			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	17			VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 8301382896
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	18			El proponente allega el soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Esta conforme
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 04/10/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** 3123563 **c. Hora de la consulta:** 04:45 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):** Vanessa Jiménez (Asesora).
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	24			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	26			El proponente allega certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la Persona Jurídica, donde hace constar el cumplimiento de este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	26			El proponente allega certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la Persona Jurídica, donde hace constar el cumplimiento de este requisito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4, 10, 32 y 33			La oferta es presentada por el Representante Legal de la Persona Jurídica: Sr. CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA, C.C. 79.410.219 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con matricula 25202-76777 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	35 a 70			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 09/09/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3, 12 a 15			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	72			El proponente allega formato 6, debidamente diligenciado y suscrito. Esta conforme
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	73			El proponente allega formato 7, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	35 a 70			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 09/09/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	74			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	79			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 y 4			está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		

1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 11 VANEGAS INGENIEROS S.A.S.,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO SALENTO 2017

INTEGRANTES:
GERMAN VILLANUEVA CALDERON, C.C. No. 12.547.660 expedida en Santa Marta (30%)
EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, C.C. No. 80.217.108 expedida en Bogotá D.C. (69%)
CONSTRUSOCIAL S.A.S NIT. 819002537-3 (1%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, C.C. No. 80.217.108 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10 a 12			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**CUMPLE**	10			**CONSTRUSOCIAL S.A.S:** Certificado expedido el 25/08/2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10			**CONSTRUSOCIAL S.A.S**:"En desarrollo de su Objeto Social podra la sociedad... construir bienes muebles e inmuebles... D) Todo lo relacionado con la construcción"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	11			**CONSTRUSOCIAL S.A.S:** RL: " La asamblea autorizara al rep. legal la celebración de actos o contratos que superen los 20 SMMLV"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	13 y 14			CONSTRUSOCIAL S.A.S: apota acta 405 de 1 septiembre de 2017, mediante el cual la junta de socios autorizan al Rep. Legal de la sociedad para conformar consorcio y presentear oferta para la presente convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10			**CONSTRUSOCIAL S.A.S**: Cra 1C CEN 22-58 PI 8 Bodega, Santa Marta (Magdalena).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10			**CONSTRUSOCIAL S.A.S**: Creada mediante E.P. del 15/09/1998, inscrita el 14/10/1998
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10			**CONSTRUSOCIAL S.A.S:** Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	11			**CONSTRUSOCIAL S.A.S**: Revisor Fiscal: ANTONIO DE JESUS FORERO GRANADOS, C.C. # 12.554.536
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO CUMPLE**	16	El numero de Cedula de ciudadania del integrante del consorcio EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ descrita en el documento consorcial (C.C. # 80.850.300) no concuerda con el de la fotocopia de la cedula aportada. (C.C. # 80.217.108). Se requiere para ajuste el documento consorcial.	**SUBSANÓ**	**GERMAN VILLANUEVA CALDERON:** C.C. # 12.547.660, Cra 1C CEN 22-58 PI 8 bodega, Santa Marta. **EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ:** C.C. # 80.217.108, calle 22D 72-41 torre 8 oficina 801, Bogota D.C. **CONSTRUSOCIAL S.A.S**.: NIT: 819002537-3, Cra 1C CEN 22-58 PI 8 bodega, Santa Marta. El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el día 09/10/2017, hora: 11:32 A.M. y Radicado: 120171000031581, allega el documento de constitución consorcial ajustado al requerimiento hecho. Está conforme.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	16			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	16			CONSORCIO ACUEDUCTO SALENTO 2017.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	16			EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, C.C. # 80.217.108
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	16			**GERMAN VILLANUEVA CALDERON**: Cra 1C CEN 22-58 PI 8 bodega, Santa Marta. **EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ**: Calle 22D 72-41 torre 8 oficina 801, Bogota D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	16			Calle 22D 72-41 torre 8 oficina 801, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	16			*CONSORCIO*
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	16			Asi lo manifiestan en la clausula sexta del docmento consorcial.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	16			**GERMAN VILLANUEVA CALDERON (30%)** **EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ (69%)** **CONSTRUSOCIAL S.A.S (1%)**

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	10 a 12			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**CUMPLE**	13 a 14			CONSTRUSOCIAL S.A.S: apota acta 405 de 1 septiembre de 2017, mediante el cual la junta de socios autorizan al Rep. Legal de la sociedad para conformar consorcio y presentear oferta para la presente convocatoria.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	18			**GERMAN VILLANUEVA CALDERON (30%)** **EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ (69%)** **CONSTRUSOCIAL S.A.S (1%)**
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	3 a 5			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	28 y 29			GERMAN VILLANUEVA CALDERON: C.C. # 12.547.660 EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ: C.C. # 80.217.108
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	29			**CONSTRUSOCIAL S.A.S; RL:** GERMAN VILLANUEVA CALDERON: C.C. # 12.547.660
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	31 y 32			El proponente allega certificados, donde consta que las personas naturales, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	31 y 32			Certificados expedidos el día 20 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	37 a 39			El proponente allega certificados, donde consta que las personas naturales, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	37 a 39			Certificados expedidos el día 20 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	34 a 35			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 20/09/2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	18			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Poliza:** 15-45-101085128 **Certificado:** 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	18			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	18			**Valor Asegurado:** $37,109,145.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	18			Desde: 21/09/2017 hasta 30/01/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	18			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	18			CONSORCIO ACUEDUCTO SALENTO 2017
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Se requiere al Consorcio proponente para que aporte el soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8.	**SUBSANÓ**	NO aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el día 09/10/2017, hora: 11:32 A.M. y Radicado: 120171000031581, allega constancia de pago de la prima de la póliza correspondiente, expedido por la aseguradora. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 3/10/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx **c. Hora de la consulta:** 01:40 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	20 a 22			los integrantes del Consorcio proponente allegan sus respectivo RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	24 a 26			GERMAN VILLANUEVA CALDERON: Certifica el cumplimiento de este requisito en su condición de persona natural. EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ: Certifica el cumplimiento de este requisito en su condición de persona natural CONSTRUSOCIAL S.A.S: Certifica el cumplimiento de este requisito a traves de su Revisor Fiscal: ANTONIO FORERO GRANADOS, C.C. # 12.554.536 y T.P. # 20972-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	24 a 26			GERMAN VILLANUEVA CALDERON: Certifica el cumplimiento de este requisito en su condición de persona natural. EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ: Certifica el cumplimiento de este requisito en su condición de persona natural CONSTRUSOCIAL S.A.S: Certifica el cumplimiento de este requisito a traves de su Revisor Fiscal: ANTONIO FORERO GRANADOS, C.C. # 12.554.536 y T.P. # 20972-T
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		Se requiere a los integrantes del consorcio GERMAN VILLANUEVA CALDERON y EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ en razon a que Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**SUBSANÓ**	Los integrantes del consorcio GERMAN VILLANUEVA CALDERON y EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, no aportan soporte de pago de los aportes a Seg. Social. El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el día 09/10/2017, hora: 11:32 A.M. y Radicado: 120171000031581, allega copias de las planillas de aportes al sistema de seguridad social en cabeza de las personas naturales arriba enunciadas. Está conforme.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**	7 y 8	Se requiere al integrante del consorcio GERMAN VILLANUEVA CALDERON, quien deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**SUBSANÓ**	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ: Se acredita como Ing. Civil, aporta copia de la matricula profesional # 25202-142221 y certificado COPNIA vigente. GERMAN VILLANUEVA CALDERON: No acredita su calidad de ingeniero civil o ing. Sanitario. El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el día 09/10/2017, hora: 11:32 A.M. y Radicado: 120171000031581, allega copia de la Matricula Profesional de Ingeniero Civil No. 25202-37056 CND y Certificado COPNIA de la Persona Natural GERMAN VILLANUEVA CALDERON. Está conforme.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7 y 8			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ: Se acredita como Ing. Civil, aporta copia de la matricula profesional # 25202-142221 y certificado COPNIA vigente.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de una S.A.S. y dos personas naturales.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	41 a 99 100 a 147			GERMAN VILLANUEVA CALDERON: aporta RUP de fecha 25 de agosto de 2017, conforme EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ: Manifiesta no estar inscrito en el RUP y lo afirma en el formato 10 CONSTRUSOCIAL S.A.S: RF: aporta RUP de fecha 25 de agosto de 2017, conforme
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	5			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4, 37 a 39			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**NO CUMPLE**	201	Se requiere al consorcio proponente a fin de que aporte el formato 6 con sus respectivos numerales completos tal como se encuentran en los terminos de referencia.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el día 09/10/2017, hora: 11:32 A.M. y Radicado: 120171000031581, allega el formato 6. Debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	204 a 208			El proponente allega el formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	41 a 99 100 a 147			GERMAN VILLANUEVA CALDERON: aporta RUP de fecha 25 de agosto de 2017, conforme EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ: Manifiesta no estar inscrito en el RUP y lo afirma en el formato 10 CONSTRUSOCIAL S.A.S: RF: aporta RUP de fecha 25 de agosto de 2017, conforme
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	210 a 212			los integrantes del Consorcio proponente allegan formato 8 dligenciado debidamente.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	214 a 216			los integrantes del Consorcio proponente allegan formato 9 dligenciado debidamente.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			la carta de presentacion aportada se ajusta a los terminos.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		

1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 12 CONSORCIO ACUEDUCTO SALENTO 2017,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTMENS ARRIBA SEÑALADOS.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS HC

INTEGRANTES:
1) HIDRALOBRAS S.A.S. NIT. 830000327-4 (60%)
2) CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y CIVIL CONCREAMBIENTE S.A.S. NIT. 900318219-7 (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ERNESTO FONSECA CAMACHO, C.C. No. 19.375.209 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	11 a 22			El proponente allega el respectivo certificado de exitencia y representación legal de laspersonas jurídicas que integran el consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**CUMPLE**	11 y 16			Certificados expedidos el 29 y 31 de Agosto de 2017 (Vigentes).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12 y 18			1) HIDRALOBRAS S.A.S. NIT. 830000327-4: Construcción de Obras de Ingeniería Civil. 2) CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y CIVIL CONCREAMBIENTE S.A.S. NIT. 900318219-7: Construcción de Obras de Ingeniería Civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13 y 20			1) HIDRALOBRAS S.A.S. NIT. 830000327-4: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. 2) CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y CIVIL CONCREAMBIENTE S.A.S. NIT. 900318219-7: Está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan restricciones ni limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	11 y 17			1) HIDRALOBRAS S.A.S. NIT. 830000327-4: Calle 93 BIS No. 19 - 50, Oficina 404, Bogotá D.C. 2) CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y CIVIL CONCREAMBIENTE S.A.S. NIT. 900318219-7: Calle 149 No. 50 - 28, Oficina 702, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11 y 17			1) HIDRALOBRAS S.A.S. NIT. 830000327-4: Creada mediante E.P. del 20/01/1995, inscrita el 31/01/1995. 2) CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y CIVIL CONCREAMBIENTE S.A.S. NIT. 900318219-7: Creada mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 21/09/2009, inscrita el 19/10/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12 y 18			1) HIDRALOBRAS S.A.S. NIT. 830000327-4: Duración Indefinido. 2) CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y CIVIL CONCREAMBIENTE S.A.S. NIT. 900318219-7: Duración Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	21			1) HIDRALOBRAS S.A.S. NIT. 830000327-4: Revisor Fiscal: John Jairo Cruz Moreno, C.C. 79663865. 2) CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y CIVIL CONCREAMBIENTE S.A.S. NIT. 900318219-7: No registra Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	25 y 26			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	6, 29, 31 y 33			**CONSORCIO OBRAS HC:** Calle 93 BIS No. 19 - 50, Oficina 404, Bogotá D.C. 1) HIDRALOBRAS S.A.S. NIT. 830000327-4: Calle 93 BIS No. 19 - 50, Oficina 404, Bogotá D.C.; RL: KAREN VIVIANA FONSECA VASCO, C.C. 1.015.396.994 expedida en Bogotá D.C. 2) CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y CIVIL CONCREAMBIENTE S.A.S. NIT. 900318219-7: Calle 149 No. 50 - 28, Oficina 702, Bogotá D.C.; RL: JOSÉ ANTONIO ARIAS CASTRO, C.C. No. 79.112.378 expedida en Bogotá D.C. **RLP: LUIS ERNESTO FONSECA CAMACHO,** C.C. No. 19.375.209 expedida en Bogotá D.C. **RLS: JULIAN ANDRES ARIAS VALENCIA**, C.C. No. 80.775.645 expedia en Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	25			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	25			CONSORCIO OBRAS HC

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	26			RLP: LUIS ERNESTO FONSECA CAMACHO, C.C. No. 19.375.209 expedida en Bogotá D.C. RLS: JULIAN ANDRES ARIAS VALENCIA, C.C. No. 80.775.645 expedia en Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	25			CONSORCIO OBRAS HC: Calle 93 BIS No. 19 - 50, Oficina 404, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	25 y 26			CONSORCIO OBRAS HC:
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	25			Así lo manifiestan en el documento de constitución consorcial.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	25			CONSORCIO OBRAS HC: 1) HIDRALOBRAS S.A.S. NIT. 830000327-4 (60%) 2) CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y CIVIL CONCREAMBIENTE S.A.S. NIT. 900318219-7 (40%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	11 a 22			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	58			CONSORCIO OBRAS HC: 1) HIDRALOBRAS S.A.S. NIT. 830000327-4 (60%) 2) CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y CIVIL CONCREAMBIENTE S.A.S. NIT. 900318219-7 (40%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	3 a 5			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	6 y 29			RLP: LUIS ERNESTO FONSECA CAMACHO, C.C. No. 19.375.209 expedida en Bogotá D.C. RLS: JULIAN ANDRES ARIAS VALENCIA, C.C. No. 80.775.645 expedia en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	35, 37, 38, 40 y 41			El proponente allega certificados, donde consta que las personas jurídicas y su representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	35, 37, 38, 40 y 41			Certificados expedidos el día 13 y 19 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	43, 45, 46, 48 y 49			El proponente allega certificados, donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	43, 45, 46, 48 y 49			Certificados expedidos el día 13 y 19 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	51, 53 y 55			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 13 y 19 de Septiembre de 2017.

7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	58			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Poliza:** 18-45-101095326 **Certificado:** 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	58			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	58			**Valor Asegurado:** $37,109,144.50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	58			Desde: 21/09/2017 hasta 06/02/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	58			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	58			CONSORCIO OBRAS HC: 1) HIDRALOBRAS S.A.S. NIT. 830000327-4 (60%) 2) CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y CIVIL CONCREAMBIENTE S.A.S. NIT. 900318219-7 (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	57			El proponente allega el soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 03/10/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **c. Hora de la consulta:** 08:22 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	61 y 67			El proponente allega los respectivos RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	76			El proponente allega certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa HIDRALOBRAS S.A.S., donde hace constar el cumplimiento de este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	74			El proponente allega certificación suscrita en su condición de Representante Legal de la Empresa CONCREAMBIENTE S.A.S., donde hace constar el cumplimiento de este requisito.
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	74 y 76			Los integrantes del consorcio allegan certificaciones donde hacen constar el cumplimiento de dicho requisito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio: Sr. JAIME HERRERA OSORIO, C.C. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con matricula 25202-63949 CND vigente según certificado COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5 a 8			La oferta es abonada por el Representante Legal Suplente del Consorcio: Sr. JULIAN ANDRES ARIAS VALENCIA, C.C. 80.775.654 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Ambiental y Sanitario con matricula 25260-174785 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de un Consorcio integrado por dos S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	82 a 104 107 a 213			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 19/09/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4, 43 a 49			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**NO CUMPLE**	246	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 6. Conflicto de Interes. Toda vez que el allegado en su propuesta no está firmado por el representante legal suplente.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el 10/10/2017, hora: 11:41 A.M. y Radicado: 120171000031708, allega el Formato 6 Debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio. Está conforme.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega RUP, por tanto no le es exigible el diligenciamiento del formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	82 a 104 107 a 213			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 19/09/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	249 y 251			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	254 y 256			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		

1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 13 CONSORCIO OBRAS HC,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO DH SALENTO

INTEGRANTES:
1) DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ. CC. 10.273.859 expedida en Manizales (Caldas) (50%)
2) L.R AMBIENTAL S.A.S. NIT. 810002434-0 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ, C.C. No. 10.273.859 expedida en Manizales (Caldas)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	9 a 15			El proponente allega el respectivo certificado de exitencia y representación legal de la persona jurídica.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**NO CUMPLE**	9 a 15	Se requiere a la persona jurídica L.R AMBIENTAL SAS. NIT. 810002434-0, integrante del consorcio, con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal con una expedición de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que aportó el certificado con fecha 15/08/2017, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**SUBSANÓ**	Certificado expedido con fecha: 15/08/2017. No está vigente. El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el 09/10/2017, hora: 10:54 A.M. y Radicado: 120171000031566, allega certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 04/10/2017. Está conforme.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11			L.R AMBIENTAL SAS: Construcción de obras civiles, hidraúlicas, regulación y control de rios, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de agua, obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13			L.R AMBIENTAL SAS.: El Representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan restricciones ni limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	9			L.R AMBIENTAL SAS.: Calle 64 A No. 21 - 50, Oficina 1307, Torre Empresarial Portal del Cable, Manizales (Caldas).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10			L.R AMBIENTAL SAS.: Creada por documento privado del 10/11/1997, inscrita el 11/11/1997
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10			L.R AMBIENTAL SAS.: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				No registra Revisor Fiscal en el Certificado de existencia y representación legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	16 y 17			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	5, 8, 16 y 17			**CONSORCIO DH SALENTO:** Calle 64A No. 21 - 50, Oficina 1305, Edificio Portal del Cable Torre Empresarial, Manizales (Caldas). 1) DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ. CC. 10.273.859 expedida en Manizales (Caldas) (50%), Calle 64A No. 21 - 50, Oficina 1305, Edificio Portal del Cable Torre Empresarial, Manizales (Caldas). 2) L.R AMBIENTAL S.A.S. NIT. 810002434-0 (50%); RL: HERNAN CAÑAS ORTIZ, C.C. No. 4.446.625 expedida en Marmato (Caldas), Calle 64A No. 21 - 50, Oficina 1305, Edificio Portal del Cable Torre Empresarial, Manizales (Caldas). **RLP: DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ.** CC. 10.273.859 expedida en Manizales (Caldas). **RLS: HERNAN CAÑAS ORTIZ,** C.C. No. 4.446.625 expedida en Marmato (Caldas).
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	16 y 17			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	16 y 17			CONSORCIO DH SALENTO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	17			RLP: DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ. CC. 10.273.859 expedida en Manizales (Caldas). RLS: HERNAN CAÑAS ORTIZ, C.C. No. 4.446.625 expedida en Marmato (Caldas).

5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	17			DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ. CC. 10.273.859 expedida en Manizales (Caldas), Calle 64A No. 21 - 50, Oficina 1305, Edificio Portal del Cable Torre Empresarial, Manizales (Caldas).
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	16 y 17			CONSORCIO DH SALENTO: Calle 64A No. 21 - 50, Oficina 1305, Edificio Portal del Cable Torre Empresarial, Manizales (Caldas).
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	16 y 17			CONSORCIO DH SALENTO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	16 y 17			CONSORCIO DH SALENTO : Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	16 y 17			INTEGRANTES: 1) DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ. CC. 10273859 (50%) 2) L.R AMBIENTAL SAS. NIT. 810002434-0 (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	9 a 17			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	16 y 17			INTEGRANTES: 1) DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ. CC. 10273859 (50%) 2) L.R AMBIENTAL SAS. NIT. 810002434-0 (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	1 a 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	5			REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ, C.C. No. 10273859 expedida en Manizales (Caldas)
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	8			RLS: HERNAN CAÑAS ORTIZ, C.C. No. 4.446.625 expedida en Marmato (Caldas).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	18 a 20			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	18 a 20			Certificados expedidos el día 19 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	21 a 23			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	21 a 23			Certificados expedidos el día 19 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	24 y 25			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 19/09/2017
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	26 a 29			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Poliza:** 42-45-101034669 **Certificado:** 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	26 a 29			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	26 a 29			**Valor Asegurado:** $37,109,144,50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	26 a 29			Desde: 21/09/2017 hasta 31/01/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	26 a 29			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	26 a 29			CONSORCIO DH SALENTO
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	26			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 03/10/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **c. Hora de la consulta:** 07:40 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	30 y 31			El proponente allega el respectivo RUTs de los integrantes del consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	32 a 34			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	32 a 34			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	32 a 34			La persona natural allega la planilla de aportes al sistema de seguridad social, está conforme.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4 a 7			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio, Sr. Diego Leon Martinez Gómez, C.C., 10.273.859 expedida en Manizales (Caldas), quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 17202-56425 CLD, vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de un Consorcio integrado por una persona natural y una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	36 a 126 y 127 a 148			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 13/09/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2, 21 a 23			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	189 y 190			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	191 a 194			El proponente allega formato 7 diligenciado y suscrito.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	36 a 126 y 127 a 148			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 13/09/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	195 y 196			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	197 y 198			El proponente allega formato 9 diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1 a 4			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		

1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 14 CONSORCIO DH SALENTO,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15
NOMBRE DEL PROPONENTE: RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ, C.C. No. 7.716.297 expedida en Neiva (Huila).

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**NO APLICA**				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**NO APLICA**				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO APLICA**				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	2			RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ, C.C. No. 7.716.297 expedida en Neiva (Huila): Avenida La Toma No. 13-39, Oficina 401, Neiva (Huila).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO APLICA**				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				El proponente es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**NO APLICA**				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	1 y 2			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	7			RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ, C.C. No. 7.716.297 expedida en Neiva (Huila). Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	8			El proponente allega certificado, donde consta que no registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	8			Certificado expedido el día 19 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	9			El proponente allega certificado donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	9			Certificado expedido el día 19 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	10			El proponente allega certificado donde se consta que no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día: 19/09/2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	42			**Aseguradora:** ASEGURADORA SOLIDARIA. **Poliza:** 560-45-994000018727 **Certificado:** 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	42			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	42			**Valor Asegurado:** $37,109,145.00

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	42			Desde: 21/09/2017 hasta 21/02/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	42			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	42			RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ, C.C. 7.716.297
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	41			El proponente aporta el soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 03/10/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx **c. Hora de la consulta:** 05:16 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	6			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	36			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento en su condición de persona natural.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	36			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento en su condición de persona natural.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	37 y 38			La persona natural allega la planilla de aportes al sistema de seguridad social, está conforme.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	2 a 7			La oferta es presentada por la Persona Natural Sr. Ronald Alexis Gonzalez Martinez, C.C. 7.716.297 expedida en Neiva (Huila), quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con matricula 25202-098357 CND vigente según certificado COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	Sin foliar			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 12/09/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	2			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2, 8 a 10			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**NO CUMPLE**	40	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuvamente el formato 6. Toda vez que se evidencia que le hace falta el númeral cinco (5) al mismo.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de Subsanación presentado en fisico el 06/10/2017, hora: 02:41 P.M. y Radicado: 120171000031496, allega el formato 6. Debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega RUP, por tanto no le es exigible el diligenciamiento del formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	Sin foliar			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 12/09/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	40A			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	44			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	1 y 2	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuvamente el formato 1. Carta de Presentación de la propuesta. Toda vez que se evidencia que le hace falta el númeral once, como bien lo expresa el formato públicado para tal fin en los Términos de Referencia.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de Subsanación presentado en fisico el 06/10/2017, hora: 02:41 P.M. y Radicado: 120171000031496, allega el formato 1. Debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		

1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 15 RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL MEGA SALENTO

INTEGRANTES:
1) CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO. CC. 4.277.612 expedida en Tibasosa (Boyaca) (50%)
2) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. "PROINARK S.A.". NIT. 860055067-1 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: YINA FARIDDY CASTILLO VARGAS, C.C. No. 52.268.024 expedida en Bogota D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10 a 16			El proponente allega el respectivo certificado de exitencia y representación legal de la persona jurídica.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**CUMPLE**	10 a 16			Certificado expedido el 12/09/2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10 a 16			El objeto de la persona jurídca contempla actividades que guardan relación con el objeto a contratar
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	10 a 16			PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. "PROINARK S.A.".: Representante Legal, facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan restricciones ni limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 a 16			PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. "PROINARK S.A.".: Bogota.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10 a 16			PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. "PROINARK S.A.".: 03/06/1977.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10 a 16			PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. "PROINARK S.A.".: 21/12/2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	15			PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. "PROINARK S.A.".: Revisor Fiscal: Alba Lucia Camacho, C.C. 51.903.244 y T.P. 55349-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	18 a 20			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	18 a 20, 22, 24 y 26			**UNIÓN TEMPORAL MEGA SALENTO:** Carrera 9A No. 98 - 37, Oficina 202, Bogotá D.C. 1) CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO, CC. 4.277.612 expedida en Tibasosa (Boyaca) (50%), Domicilio: Calle 138 No. 58 - 70, Apartamento 108 Sec Atenas, Bogotá D.C. 2) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. NIT. 860055067-1 (50%); RL: NELSON ANDRES HERNANDEZ DIAZ, C.C. No. 79.752.237 expedida en Bogotá D.C., Carrera 16 No. 96 - 64, Oficina 407, Bogotá D.C. **RLP: YINA FARIDDY CASTILLO VARGAS,** CC. 52.268.024 expedida en Bogotá D.C. **RLS: CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO,** C.C. No. 4.277.612 expedida en Tibasosa (Boyaca).
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	18 a 20			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	18 a 20			UNIÓN TEMPORAL MEGA SALENTO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	19			RLP: YINA FARIDDY CASTILLO VARGAS, CC. 52.268.024 expedida en Bogotá D.C. RLS: CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO, C.C. No. 4.277.612 expedida en Tibasosa (Boyaca).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO CUMPLE**	18 a 20	Si bien el proponente allegó el documento de conformación plural, se requiere que se ellegue un nuevo documento de constitución, en atención a que los compromisos relacionados para la unión temporal, fueron manifestados para participar en el concurso de meritos, y esta convocatoria no es adelantada por tal modalidad señalada. asimismo se deben señalar a titulos de Unión Temporal, las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. por otro lado, se debe indicar en el documento de constitución plural el domicilio de la persona natural que integra la unión temporal, lo anterior conforme al numeral 2.1.2 de los términos de referencia de la convocatoria.	**SUBSANÓ**	1) CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO. CC. 4277612 (50%) 2) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. "PROINARK S.A.". NIT. 860055067-1 (50%) El proponente mediante documento de subsanación presentado en fisico el 10/10/2017, hora: 3:44 P.M., y de Radicado: 120171000031753, allega documento de constitución de la Unión Temporal ajustado al requermiento. Está conforme.

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	20			UNIÓN TEMPORAL MEGA SALENTO: Carrera 9A No. 98 - 37, Oficina 202, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	18 a 20			UNIÓN TEMPORAL MEGA SALENTO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	18 a 20		**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado en fisico el 10/10/2017, hora: 3:44 P.M., y de Radicado: 120171000031753, allega documento de constitución de la Unión Temporal en el cual se señala las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes. Está conforme.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	18 a 20			1) CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO. CC. 4277612 (50%) 2) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. "PROINARK S.A.". NIT. 860055067-1 (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	18 a 20			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	50			1) CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO. CC. 4277612 (50%) 2) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. "PROINARK S.A.". NIT. 860055067-1 (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	6 a 8			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	24			REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO, C.C. No. 4.277.612 expedida en Tibasosa (Boyaca).
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	26			REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: YINA FARIDDY CASTILLO VARGAS, C.C. No. 52.268.024 expedida en Bogota D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	34 a 40			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	34 a 40			Certificados expedidos el día 19 y 20 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	42 a 44			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	42 a 44			Certificados expedidos el día 12 y 19 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	46 a 48			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran la Unión Temporal no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 10/06/2017 y 20/09/2017. El evaluador verificó la información en la página de la policia y se concluye que no registran antecedentes
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	50 a 54			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Poliza:** 21-45-101229180 **Certificado:** 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	50 a 54			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	50 a 54			**Valor Asegurado:** $37,109,144,50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	50 a 54			Desde: 21/09/2017 hasta 31/01/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	50 a 54			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	50 a 54			UNIÓN TEMPORAL MEGA SALENTO
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**	50 a 54	Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**SUBSANÓ**	El proponente NO aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. El proponente mediante documento de subsanación presentado en fisico el 10/10/2017, hora: 3:44 P.M., y de Radicado: 120171000031753, allega el soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 03/10/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **c. Hora de la consulta:** 03:10 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	56 y 58			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas integrantes de la Unión Temporal.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	60 y 62			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	60 y 62			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		El proponente CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.277.612 como persona natural, no acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.	**NO SUBSANÓ**	La persona natural NO allega la planilla de aportes al sistema de seguridad social. El proponente mediante documento de subsanación presentado en fisico el 10/10/2017, hora: 3:44 P.M., y de Radicado: 120171000031753, allega copia de la planilla de aporte al sistema de seguridad social, pero se evidencia que lo hace en calidad de empleador, mas no se obsevan los aportes al sistema de seguridad social del Sr. Carlos Alberto Gonzalez Patarroyo en su condición de persona natural. Es decir, no logo demostrar que efectivamente él en su condición de persona natural aporta al sistema.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5 a 8 y 29 a 32			La oferta es abonada por el Sr. ROGELIO ARDILA TORRES, C.C. 79497816, quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con matricula 25202-71269 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO CUMPLE**		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. "PROINARK S.A.", en la conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado en fisico el 10/10/2017, hora: 3:44 P.M., y de Radicado: 120171000031753, allega certificación suscrita por el Revisor Fiscal de "PROINARK S.A.", en la cual se consta que es una sociedad anónima cerrada. Está conforme.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	133 a 227			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 12/09/2017 y 20/09/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	7			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	7, 42 a 44			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	66			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	70 y 71			El proponente allega formato 7, diligenciado y suscrito. Está conforme.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	133 a 227			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 12/09/2017 y 20/09/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	73 y 74			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	132 y 159			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	6 a 8	Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria, aporte nuevamente el formato No 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", en el cual, sean debidamente diligenciados en su totalidad los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado íntegramente los numerales 7,10 y 11.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado en fisico el 10/10/2017, hora: 3:44 P.M., y de Radicado: 120171000031753, allega Formato 1, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	SI		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 16 UNIÓN TEMPORAL MEGA SALENTO,** se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE NO SUBSANÓ LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17
NOMBRE DEL PROPONENTE: OINCO S.A.S. NIT. 900037384-8

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO, C.C. No. 79.528.764 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10 a 18			El proponente allega el respectivo certificado de exitencia y representación legal de la persona jurídica.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**CUMPLE**	10			Certificado expedido el 22/08/2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12			OINCO S.A.S. NIT. 900037384-8 : A. Ejecutar o promover, dirigir y controlar la construcción y diseño de todo tipo de obras publicas o privadas…
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15			OINCO S.A.S. NIT. 900037384-8 : El representante legal no tedrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan restricciones ni limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	11			OINCO S.A.S. NIT. 900037384-8 : Calle 103 No. 14A - 53, Oficina 406, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11			OINCO S.A.S. NIT. 900037384-8 : Creada mediante E.P. del 02/08/2005, inscrita el 08/08/2005.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12			OINCO S.A.S. NIT. 900037384-8 : Duración Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	16			OINCO S.A.S. NIT. 900037384-8 : Revisor Fiscal: Linda Yadid Abril Pulido, C.C. 52439369 de Bogotá D.C. y T.P. 106.945-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**NO APLICA**				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	3 a 5			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	20			RL: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO, C.C. No. 79.528.764 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	34			El proponente allega certificado donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	34			Certificado expedido el día 28 de Agosto de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	36 y 37			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	36 y 37			Certificados expedidos el día 28 de Agosto de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	39			El proponente allega certificado donde se consta que el representante legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 18/09/2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	22			**Aseguradora:** SEGUROS MUNDIAL. **Poliza:** NB-100078370 **Certificado:** 70592325
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	22			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	22			**Valor Asegurado:** $37,109,144.50

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	22			Desde: 21/09/2017 hasta 30/01/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	22			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	22			OINCO S.A.S. NIT. 900037384-8
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**	23	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, allegue certificación donde se conste que la prima de la póliza correspondiente está debidamente recaudada. Toda vez que el soporte de pago allegado en su propuesta no hace alusión a la póliza allega en su propuesta.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado el 09/10/2017, hora: 10:14 A.M., y Radicado: 120171000031559, allega recibo oficial expedido por la aseguradora en el cual se consta que la prima de la póliza correspondiente se encuentra pagada. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 03/10/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx **c. Hora de la consulta:** 06:06 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	30			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	32			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por la Revisora Fiscal de la Empresa Proponente.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	32			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por la Revisora Fiscal de la Empresa Proponente.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**	4 a 6			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5, 7, 8 y 20			La oferta es presentada por el Representante Legal de la Persona Jurídica: Sr. LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO, C.C. 79.528.764 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con matricula 25202-50005 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	41 a 69			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 04/09/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	5			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4, 34 a 39			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	133			El proponente allega formato 6, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega RUP, por tanto no le es exigible el diligenciamiento del formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	41 a 69			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 04/09/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	137			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	139			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3 a 5	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuvamente el formato 1. Carta de Presentación de la propuesta. Toda vez que se evidencia que el numeral 7 no es exactamente igual al formato publicado en los términos de referencia.	**SUBSANÓ**	El proponente mediante documento de subsanación presentado el 09/10/2017, hora: 10:14 A.M., y Radicado: 120171000031559, allega el formato 1. Debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		

1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 17 OINCO S.A.S.,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 18
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS SALENTO

INTEGRANTES:
1) ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806009604-3 (50%)
2) DICONCOL S.A.S. NIT. 900448460-3 (30%)
3) JAIME MENESES QUINEME, C.C. No. 79.297.165 expedida en Bogotá D.C. (20%) Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME MENESES QUINEME, C.C. No. 79.297.165 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	13 a 16 y 20 a 22			El proponente allega el respectivo certificado de exitencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**CUMPLE**	13 y 20			Certificados expedidos el día 20/09/2017 (Vigentes).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	14 y 21			1) ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806009604-3: ... estudio, diseños, construcción e interventorías de obras civiles... 2) DICONCOL S.A.S. NIT. 900448460-3: ... la construcción de obras civiles... 3) JAIME MENESES QUINEME, C.C. No. 79.297.165 expedida en Bogotá D.C. Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15 y 21			1) ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806009604-3: ... el representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre... 2) DICONCOL S.A.S. NIT. 900448460-3: ... el representante legal no tendrá restricciones de contratación, por tanto podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social... 3) JAIME MENESES QUINEME, C.C. No. 79.297.165 expedida en Bogotá D.C. Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan restricciones ni limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	13, 20 y 29			1) ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806009604-3: Calle 32 No. 9 - 45, Edificio Banco Estado, Piso 10, Centro, Cartagena (Bolívar). 2) DICONCOL S.A.S. NIT. 900448460-3: Carrera 54 No. 68 - 215, AP 2A, Barranquilla (Atlántico). 3) JAIME MENESES QUINEME, C.C. No. 79.297.165 expedida en Bogotá D.C. Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil: Carrera 70B No. 5-40, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	13 y 20			1) ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806009604-3: Creada mediante E.P. del 30/04/2001, inscrita el 04/05/2011. 2) DICONCOL S.A.S. NIT. 900448460-3: Creada mediante Documento Privado del 05/07/2011, inscrita el 06/07/2011. 3) JAIME MENESES QUINEME, C.C. No. 79.297.165 expedida en Bogotá D.C. Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	13, 20			1) ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806009604-3: Duración Indefinida. 2) DICONCOL S.A.S. NIT. 900448460-3: Duración Indefinida. 3) JAIME MENESES QUINEME, C.C. No. 79.297.165 expedida en Bogotá D.C. Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	15 y 22			1) ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806009604-3: Revisor Fiscal: Eugenio Segundo Pautt Rivera, C.C. 73.092.476 2) DICONCOL S.A.S. NIT. 900448460-3: Revisor Fiscal: Claudia Patricia García Ardila, C.C. 32.790.805 3) JAIME MENESES QUINEME, C.C. No. 79.297.165 expedida en Bogotá D.C. Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	17 y 18			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	5, 10, 17, 28 a 31			**CONSORCIO OBRAS SALENTO:** Carrera 70B No. 5-40, Bogotá D.C. 1) ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806009604-3: Calle 32 No. 9 - 45, Edificio Banco Estado, Piso 10, Centro, Cartagena (Bolívar). (50%). RL: JAMES R. NAVARRO HERAZO, C.C. 73.105.897. 2) DICONCOL S.A.S. NIT. 900448460-3: Carrera 54 No. 68 - 215, AP 2A, Barranquilla (Atlántico). (30%). RL: LUIS ALEJANDRO DIAZ LOPEZ, C.C. 72.213.221. 3) JAIME MENESES QUINEME, C.C. No. 79.297.165 expedida en Bogotá D.C. Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil: Carrera 70B No. 5-40, Bogotá D.C. (20%). **RLP: JAIME MENESES QUINEME,** C.C. No. 79.297.165 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. **RLS: LUIS ALEJANDRO DIAZ LOPEZ**, C.C. 72.213.221 expedida en Barranquilla (Atlántico).
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	28			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	28			CONSORCIO OBRAS SALENTO.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	29			RLP: JAIME MENESES QUINEME, C.C. No. 79.297.165 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. RLS: LUIS ALEJANDRO DIAZ LOPEZ, C.C. 72.213.221 expedida en Barranquilla (Atlántico).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	29			3) JAIME MENESES QUINEME, C.C. No. 79.297.165 expedida en Bogotá D.C. Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil: Carrera 70B No. 5-40, Bogotá D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	28			CONSORCIO OBRAS SALENTO: Carrera 70B No. 5-40, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	28 a 31			CONSORCIO OBRAS SALENTO.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	29			CONSORCIO OBRAS SALENTO: Los miembros del consorcio expresan que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	30			CONSORCIO OBRAS SALENTO: 1) ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806009604-3 (50%). 2) DICONCOL S.A.S. NIT. 900448460-3 (30%). 3) JAIME MENESES QUINEME, C.C. No. 79.297.165 expedida en Bogotá D.C. (20%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	13 a 16 y 20 a 22			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	48			CONSORCIO OBRAS SALENTO: 1) ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806009604-3 (50%). 2) DICONCOL S.A.S. NIT. 900448460-3 (30%). 3) JAIME MENESES QUINEME, C.C. No. 79.297.165 expedida en Bogotá D.C. (20%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	2 a 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	5			**RLP:** JAIME MENESES QUINEME, C.C. No. 79.297.165 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	10 y 17			1) ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806009604-3: . RL: JAMES R. NAVARRO HERAZO, C.C. 73.105.897. 2) DICONCOL S.A.S. NIT. 900448460-3: RL: LUIS ALEJANDRO DIAZ LOPEZ, C.C. 72.213.221.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	33 a 35			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	33 a 35			Certificados expedidos el día 20 de Septiembre de 2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	37 a 41			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	37 a 41			Certificados expedidos el día 20 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	43 a 45			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 20/09/2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	48			**Aseguradora:** COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" **Poliza:** CU088553 **Certificado:** CU139672
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	48			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	48			**Valor Asegurado:** $37,109,145.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	48			Desde: 21/09/2017 hasta 15/02/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	48			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	48			CONSORCIO OBRAS SALENTO: 1) ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806009604-3 (50%). 2) DICONCOL S.A.S. NIT. 900448460-3 (30%). 3) JAIME MENESES QUINEME, C.C. No. 79.297.165 expedida en Bogotá D.C. (20%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	47			El proponente allega soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 03/10/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **c. Hora de la consulta:** 08:22 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	24 a 26			El proponente allega los respectivos RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO CUMPLE**	230	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuvamente el formato 2, por parte de la Revisora Fiscal de la Empresa DICONCOL S.A.S., NIT. 900448460-3, quien coloca en la certificación el número de cédula errado. La otra persona Jurídica integrante del Consorcio presenta certificación suscrita por el Revisor Fiscal, la cual está conforme.	**SUBSANÓ**	El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, todas las personas jurídicas integrantes del Consorcio a través de sus revisores fiscales. El proponente mediante documento de subsanación presentado en física en la fecha 04/10/2017 y Radicado: 120173100031251, hora: 04:37 P.M., allega el formato 2, debidamente diligenciado y suscrito por la Revisora Fiscal de la Empresa DICONCOL S.A.S.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**CUMPLE**	225			La persona natural allega certificación en la que hace constar el cumplimiento de este requisito. Está conforme.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	225, 227			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto las persona jurídicas a través de sus revisores fiscales, como la persona natural en su condición de tal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	226			La persona natural allega la planilla de aportes al sistema de seguridad social, está conforme.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4 a 9			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio: Sr. JAIME MENESES QUINEME, C.C. 79.297.165 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con matricula 25202-133012 CND vigente según certificado COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata de un Consorcio integrado por una persona natural y dos S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	54 a 81; 82 a 102 y 103 a 134.			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 05/09/2017; 14/09/2017 y 20/09/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3, 37 a 41			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	238 y 239			El proponente allega el formato 6, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega RUP, por tanto no le es exigible el diligenciamiento del formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	54 a 81; 82 a 102 y 103 a 134.			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 05/09/2017; 14/09/2017 y 20/09/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	241 a 243			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	245 a 247			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 18 CONSORCIO OBRAS SALENTO,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 19
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL REDES I

INTEGRANTES:
1) CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S.- BYGGER S.A.S. NIT. 900518291-6 (50%)
2) ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA NIT. 819000599-0 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO, C.C. # 74.185.254

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	16 a 42			El proponente allega certificado de existencia y representación legal de la Empresa CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S.- BYGGER S.A.S. NIT. 900518291-6 y Escritura Pública de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA NIT. 819000599-0.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**CUMPLE**	16 y 25			**CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBALS.A.S.- BYGGER S.AS**: Certificado expedido el 11/09/2017. (Vigente). **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA**: No aporta por no estar obligado a inscribirse en camara de comercio. Sin embargo, aporta E.P. # 021 del 31/01/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	17 y 28			**CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBALS.A.S.- BYGGER S.AS**: Construcción de obras arquitectonicas y civiles **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA:** contratar o ejecutar toda clase de actividades con recursos publicos y privados del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, que permitan la formulación, evaluación y ejecución de toda clase de poyectos en beneficio de los municipios asociados y la comunidad en general.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	20 y 36			**CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBALS.A.S.- BYGGER S.AS**: ... 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad... Parágrafo: el representante gozara de total libertad para la contratación de cualquier operacion. **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA:** Presentar propuestas individualmente en consorcios y uniones temporales en el sector público o privado; suscribir y ejecutar contratos de: Obras, Proveeduría, Consultoría, Emprestitos, Asociación, Encargo Fiduciario, de Patrimonio Autónomo, Interadministrativos y Convenios Interadministrativos...
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	43 y 44			**ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA**: aporta resolución No. 01-02-2017-003, por medio del cual haciendo uso del las facultades establecidas en el Num. 9 del articulo 47, la junta directiva autoriza al subdirector MILLAR MARTINEZ a presentar propuesta. También por Resolución 03-01-12-002 de Fecha 03/01/2012.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	16, 26 y 84			**CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBALS.A.S.- BYGGER S.AS**: Cra. 1F No. 40-149 oficina 308, Tunja (Boyaca). **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA:** Manzana E, Casa 8, Urbanización La Concepción, 1A Etapa, Santa Marta, (Magdalena).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	9	Se evidencia en el Docuemento aportado por partede ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA., que no cumple con el término de constitución señalado en lo Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales expresan inequivocamente que la persona jurídica debe estar constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**SUBSANÓ**	CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBALS.A.S.- BYGGER S.AS: Constituida el 15/02/2012, inscrita el 16/04/2012 ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA: Constitutiva del 15/06/2016, protocolizada el 31/01/2017. El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el 10/10/2017 y Radicado No. 120171000031714, aclará el asunto de la constitución de la Persona Jurídica ASOCIENAGA, la cual fue constituida mediante Escritura Pública No. 492 del 28 de Septiembre de 1995, se allega copia de la misma. Está conforme.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	17 y 27			**CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBALS.A.S.- BYGGER S.AS**: Indefinida. **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA:** Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	21 y 76			**CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBALS.A.S.- BYGGER S.AS**: JUAN CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, C.C. 7.174.212 **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA:** Leiver Margarita De la Hoz Pacheco, C.C. 26880175
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	12 a 14			El proponente allega el respectivo documento de constitución de la Unión Temporal.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	10, 11 a 14, 46 y 47			**UNION TEMPORAL REDES I:** Carrera 1F No. 40-149, Oficina 308, Tunja - Boyaca. **1) CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBALS.A.S.- BYGGER S.A.S.:** NIT: 900518291-6: (50%), Domicilio: Carrera 1F No. 40-149, Oficina 308, Tunja, Boyacá. RL: CARLOS ARTURO MORENO LARA, C.C. 74.373.734 expedida en Duitama (Boyaca). **2) ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA:** NIT: 819.000.599-0: (50%), Domicilio: Manzana E, Casa 8, Urbanización La Concepción, 1A Etapa, Santa Marta (Magdalena). RL: MILLAR ADOLFO MARTINEZ GONZALEZ, C.C. 8.506.851 expedida en Soledad (Atlántico). **RLP: EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO**, C.C. No. 74.185.257 expedida en Sogamoso (Boyacá), Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	12			El Objeto de la Unión Temporal es el mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	12			UNION TEMPORAL REDES I
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	12			EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO, C.C. # 74.185.254 expedida en Sogamoso (Boyacá).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	12			UNION TEMPORAL REDES I: Carrera 1F No. 40-149, Oficina 308, Tunja - Boyaca.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	14			**UNION TEMPORAL REDES I:** CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBALS.A.S.- BYGGER S.A.S. y ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA, ambos desarrollaran actividades administrativas y tecnicas en una participacion de 50% cada uno respectivamente, enfocados a la: Optimización de redes del sistema de acueducto del municipio de Salento-Quindio.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO CUMPLE**	13			Los integrantes de la Unión Temporal lo manifiestan dentro del documento de constitución de la U. Temporal que responderán en caso de incumplimiento de acuerdo con la participación de que trata la cláusula quinta. Es decir por el porcentaje de participación.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	12			**CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBALS.A.S.- BYGGER S.AS. (50%)** **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA (50%)**
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	16 a 42			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**CUMPLE**	43			**ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA**: aporta resolución No. 01-02-2017-003, por medio del cual haciendo uso del las facultades establecidas en el Num. 9 del articulo 47, la junta directiva autoriza al subdirector MILLAR MARTINEZ a presentar propuesta.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	65			**CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBALS.A.S.- BYGGER S.AS. (50%)** **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA (50%)**
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. El Rep. Legal Principal de ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA, posee inhabilidad para contratar con el estado desde el 18/04/2017 hasta el 17/04/2022
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	5 a 7			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	10, 46 y 47			**CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBALS.A.S.- BYGGER S.AS:** RL: CARLOS ARTURO MORENO LARA, C.C. # 74.373.734 **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA:** MILLAR ADOLFO MARTINEZ GONZALEZ, C.C. 8.506.851 **RLP: EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO**, C.C. No. 74.185.257 expedida en Sogamoso (Boyacá), Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	50 a 52			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	50 a 52			Certificados expedidos el día 14 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**NO CUMPLE**	54 a 58			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural que representa la Unión Temporal, las personas jurídicas y sus representantes legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Excepto el Rep. Legal Principal de ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA, Sr. JORGE ALBERTO FERNANDEZ OROZCO, C.C. No. 8701280 quien posee inhabilidad para contratar con el estado desde el 18/04/2017 hasta el 17/04/2022
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	54 a 58			Certificados expedidos el día 14 de Septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	60 a 62			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 14/09/2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**NO CUMPLE**	65	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en el sentido de que la misma este a favor de entidades particulares y no de estatales.	**SUBSANÓ**	**Aseguradora:** PREVISORA SEGUROS **Poliza:** 3001388 **Certificado:** 0 El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el 10/10/2017 y Radicado No. 120171000031714, allega la respectiva póliza de seriedad de la oferta ajustada. Está conforme.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	65			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	65			**Valor Asegurado:** $37,109,145.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	65			Desde: 21/09/2017 hasta 21/01/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	65			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	65			UNION TEMPORAL REDES I
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	64			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 19/10/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** 3487555 **c. Hora de la consulta:** 05:12 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):** Leidy Niño. (Asesora).
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**NO CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. El Rep. Legal Principal de ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA, posee inhabilidad para contratar con el estado desde el 18/04/2017 hasta el 17/04/2022
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	70 y 71			los integrantes de la U. temporalproponente allegan sus respectivos RUTs.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO CUMPLE**	73 y 76			**CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBALS.A.S.- BYGGER S.AS**: Certifica su rev. fiscal JUAN CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, C.C. # 7.174.212 y TP. 178707-T **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA:** certifica rev. fiscal LEIVER MARGARITA DE LA HOZ PACHECO, C.C. 26.880.175 y TP # 89268-T.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**NO CUMPLE**	73 y 76			**CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBALS.A.S.- BYGGER S.AS**: Certifica su rev. fiscal JUAN CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, C.C. # 7.174.212 y TP. 178707-T **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA:** certifica rev. fiscal LEIVER MARGARITA DE LA HOZ PACHECO, C.C. 26.880.175 y TP # 89268-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7 a 10			La oferta es presentada por el Representante Legal de la Unión Temporal: Sr. EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO, C.C. 74.185.254 expedida en Sogamoso (Boyacá), quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con matricula 25202-097239 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Se trata una Asociación de Municipios y una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	82 a 105 107 a 142			los integrantes de la Unión Temporal allegan sus respectivo RUPs, con fecha de expedición 18/09/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	6			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**NO CUMPLE**	6, 54 a 58			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Sin embargo, se consultó en la página web de la Procuraduría General de la Nación, encontrando que el Rep. Legal Principal de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA, posee inhabilidad para contratar con el estado desde el 18/04/2017 hasta el 17/04/2022.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	146			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega RUPs, por tanto no le es exigible el diligenciamiento del formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	82 a 105 107 a 142			los integrantes de la U. Temporal allegan sus respectivo RUPs, con fecha de expedición 18/09/2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	150			los integrantes de la U. Temporal allegan Un solo formato dligenciado y suscrito. Está Conforme.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	81 y 106			los integrantes de la U. Temporal allegan formato 9 diligenciado y suscrito. Está Conforme.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	5 a 7			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	SI		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	SI		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes			
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 19 UNION TEMPORAL REDES I,** se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE,** En razon a que El rep. Legal Principal de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA, posee inhabilidad para contratar con el estado desde el 18/04/2017 hasta el 17/04/2022, por lo que incurre en la causal de rechazo contemplada en el numeral 1.37.13. de los Terminos de Referencia de la preente convocatoria, la cual indica inequivocamente lo siguiente: *La contratante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.*

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 20
NOMBRE DEL PROPONENTE: SANEAR S.A. - NIT. 890.928.186-4

INTEGRANTES:
N/A.

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ, C.C. No. 71.875.863 expedida en Jerico (Antioquía)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	23 a 28			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal de SANEAR S.A. NIT.890.928.186-4
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2017).	**CUMPLE**	23			Certificado expedido el 28/08/2017 (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	24			SANEAR S.A. - NIT. 890.928.186-4: … Diseño, construcción y operación de sistemas de acueducto, alcantarillado y tratamiento de agua potable y residual, redes de abasto y desagües de edificios…
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	26			SANEAR S.A. - NIT. 890.928.186-4: … b. Celebrar todos los contratos sin límite de cuantía y sin requerir autorización de la Junta Directiva y ejecutar todos los actos del objeto social de la empresa.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan restricciones ni limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	23			SANEAR S.A. - NIT. 890.928.186-4: Carrera 76 No. 48 - 43, Medellín (Antioquía).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	23			SANEAR S.A. - NIT. 890.928.186-4: Creada mediante E.P. del 25/05/1981, inscrita el 27/05/1981.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	24			SANEAR S.A. - NIT. 890.928.186-4: Duración hasta el 25 de Mayo de 2100.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	27			SANEAR S.A. - NIT. 890.928.186-4: Revisor Fiscal: ANTONIO DE JESUS ESCOBAR HERRERA, C.C. 70.414.199
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**NO APLICA**				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	5 y 6			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	20			LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ, C.C. No. 71.875.863 expedida en Jerico (Antioquía)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	16			El proponente allega certificado donde consta que tanto la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	16			Certificado expedido el día 28 de Agosto de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	13 y 14			El proponente allega certificados, donde consta que tanto la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	13 y 14			Certificados expedidos el día 28 de Agosto de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	18			El proponente allega certificado donde se consta que el representante legal de la Empresa Proponente no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día: 30/08/2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	30			**Aseguradora:** SEGUROS CONFIANZA **Poliza:** CU117823 **Certificado:** CU199936
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	30			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($37,109,144.50)	**CUMPLE**	30			**Valor Asegurado:** $37,109,145.50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	30			Desde: 21/09/2017 hasta 21/02/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	30			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	30			SANEAR S.A. NIT. 890928186-4
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	35			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 03/10/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **c. Hora de la consulta:** 03:00 p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	40			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	43			El proponente allega certificación expedida por el revisor fiscal donde hace constar el cumplimiento.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	43			El proponente allega certificación expedida por el revisor fiscal donde hace constar el cumplimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6, 8 y 10			La oferta es presentada por el Representante Legal de la Empresa Proponente Sr. LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ, C.C. No. 71.875.863 expedida en Jerico (Antioquía) quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Sanitario con matricula 05237-44940 ANT vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	45			Se trata de una sociedad anonima CERRADA segun certificacion emitida por su revisor fiscal.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	93 a 153			El proponente allega RUP con fecha de expedición 28 de Agosto de 2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de **TRES (3) MESES**,	**CUMPLE**	5			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	5, 13 y 14			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	87			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega RUP, por tanto no le es exigible el diligenciamiento del formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	93 a 153			El proponente allega RUP con fecha de expedición 28 de Agosto de 2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	89			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	91			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	5 y 6			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		

1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 20 SANEAR S.A.,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **28/09/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-056-2017**	Presupuesto: **$ 371,091,445**	Municipio: **MUNICIPIO DE SALENTO**	**No. Carpeta: 1**
Nombre Proponente: **WILLIAM CARDONA OLMOS**		Nit: 79.958.441-4	**Tipo Proponente: P. Natural**	

Integrante 1: WILLIAM CARDONA OLMOS		Nit 1: 79.958.441-4	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WILLIAM CARDONA OLMOS				
Fecha Carta CC:	14-sep-17				
Monto Carta CC:	$ 111,327,434				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	WILLIAM CARDONA OLMOS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 111,327,434	$ 111,327,434	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
	PAF-ATF-O-056-2017	$ 371,091,445	MUNICIPIO DE SALENTO	2

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**	
CONSORCIO SALENTO 2017		**Consorcio**	

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA	59.817.418-7	40%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ	30.743.802-8	10%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ	77.015.684-3	50%	Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA	YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ	BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ		
Fecha Carta CC:	14-sep-17				
Monto Carta CC:	$ 204,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%	10%	50%		

	ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA	YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ	BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 204,000,000	$ 111,327,434	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/09/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-056-2017**	Presupuesto: **$ 371,091,445**	Municipio: **MUNICIPIO DE SALENTO**	**No. Carpeta: 3**
Nombre Proponente: **CONSORCIO JMG**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: OBDI S.A.S		Nit 1: 900.702.262-0	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: JORGE MARIO GIRALDO ENCISO		Nit 2: 10.243.741-9	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JORGE MARIO GIRALDO ENCISO				
Fecha Carta CC:	14-sep-17				
Monto Carta CC:	$ 111,327,435				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%				

	JORGE MARIO GIRALDO ENCISO	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 111,327,435	$ 111,327,434	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/09/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-056-2017**	Presupuesto: **$ 371,091,445**	Municipio: **MUNICIPIO DE SALENTO**	**No. Carpeta: 4**
Nombre Proponente: **CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: JAIME HERRERA OSORIO		Nit 1: 79.655.971-5	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: INGASI S.A.S		Nit 2: 900.496.836-3	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGASI S.A.S				
Fecha Carta CC:	19-sep-17				
Monto Carta CC:	$ 200,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%				

	INGASI S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 200,000,000	$ 111,327,434	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/09/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-056-2017	Presupuesto: $ 371.091.445	Municipio: MUNICIPIO DE SALENTO	**No. Carpeta: 5**
Nombre Proponente: CONSORCIO SALENTO		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	
Integrante 1: BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA		Nit 1: 79.909.543-8	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional
Integrante 2: INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.		Nit 2: 809.002.625-7	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ		Nit 3: 7.703.733-3	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.	MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ		
Fecha Carta CC:		20-Sept-17			
Monto Carta CC:		$ 120.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	40%	30%	30%		

	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.	MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito pre aprobado presentada por el proponente, es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				Es expedida por BANCOLOMBIA S.A. entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a la firma INTERNACIONAL DEELECTRICOS S.A.S. integrante del CONSORCIO SALENTO, es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA S.A. y fue firmada por MONICA RAMIREZ MONDOL - Representante Legal.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 2709900 ext 77019; y correo electrónico de contacto: jipenago@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	CUMPLE					La firma INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del CONSORCIO SALENTO igual a| 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La fecha de expedición corresponde al 20 de septiembre de2017, inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				La empresa INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. integrante del CONSORCIO SALENTO tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de $120.000.000 superior al 30% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter específicamente a ésta convocatoria N° PAF-ATF-O-056-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				En la carta se indica que el cupo de crédito pre aprobado tiene vigencia de 5 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria; es decir, se cumple con el término de tiempo requerido para la aprobación del cupo según lo estipulado en el Literal 11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 120.000.000	$ 111.327.434	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
27/09/2017	**PAF-ATF-O-056-2017**	**$ 371.091.445**	**MUNICIPIO DE SALENTO**	**6**
Nombre Proponente:		Nit:	**Tipo Proponente:**	
CONSORCIO REDES 056			**Consorcio**	

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
SEPROMED S.A.S.	830.502.037-8	50%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	830.108.910-4	50%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SEPROMED S.A.S.	**CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.**			
Fecha Carta CC:	19-Sept-17				
Monto Carta CC:	$ 1.500.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	50%	50%			

	SEPROMED S.A.S.	**CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito pre aprobado presentada por el proponente, es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					Es expedida por BANCOLOMBIA S.A. entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a la firma SEPROMED S.A.S. integrante del CONSORCIO REDES 056, es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA S.A. y fue firmada por MARIA FREDDY ORJUELA CASTRO - Gerente N° 350 Bogotá Of 054 Calle 122.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 7477393 ext 230 - 315 4982970; y correo electrónico de contacto: mmgil@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					La firma SEPROMED S.A.S. integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del CONSORCIO REDES 056 mayor al 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					La fecha de expedición corresponde al 19 de septiembre de 2017, inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					La empresa SEPROMED S.A.S. integrante del CONSORCIO REDES 056 tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de$1.500.00.000 superior al 30% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter específicamente a ésta convocatoria N° PAF-ATF-O-056-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					La carta indica que el cupo de crédito pre aprobado tiene vigencia de 8 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, cumple con el término de tiempo requerido para la aprobación del cupo según lo estípulado en el Literal 11 del Numeral 3.1.2delos Términos deReferencia.

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.500.000.000	$ 111.327.434	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
12/10/2017	PAF-ATF-O-056-2017	$ 371.091.445	MUNICIPIO DE SALENTO	7

Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:
AGUASANITARIAS S.A.S.	816.000.029-3	P. Jurídica

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AGUASANITARIAS S.A.S.				
Fecha Carta CC:	19-Sept-17				
Monto Carta CC:	$ 120.000.000				
Expedida por:	Banco de Occidente				
Part. (%)	100%				

	AGUASANITARIAS S.A.S.					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por Banco de Occidente, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que AGUASSANITAS S.A.S Nit. 816.000029-3, tiene un cupo de crédito pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta presentada dentro del periodo de subsanacion cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Banco de Occidente Nit. 890.300.279-4) y con el nombre (Luis fernando Acosta Sanz C.C. 10.127.611 de Pereira) y cargo de quien la expide (Gerente Zonal Banca Empresarial Pererira ->Representante Legal) . Adjuntan Copia de Certificado de Superfinanciera donde figura dentro de los representantes legales de banco de Occidente.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito indica que el contacto en el banco será Laura Garcia Castañeda y contiene número telefónico ((7462060 Bogotá Ext 15443) y correo electrónico de contacto (lgarciac@bancodeoccidente.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición de la carta de cupo de crédito, presentada en el periodo de subsanación es 19/09/2017. Cumple.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					AGUASSANITARIAS S.A.S, , tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de $120.000.000 superior al 30% del PO.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, específicamente para la convocatoria No. PAF-ATF-056-2017, cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No.PAF-ATF-O-056-2017. Cumple

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 120.000.000	$ 111.327.434	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

Nombre Evaluador: CESAR IVAN ROCHA CARRILLO

Firma Evaluador:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/09/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-056-2017**	Presupuesto: **$ 371.091.445**	Municipio: **MUNICIPIO DE SALENTO**	**No. Carpeta: 8**
Nombre Proponente: **CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ**		Nit: 10131889	**Tipo Proponente: P. Natural**	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ				
Fecha Carta CC:	18-Sept-17				
Monto Carta CC:	$ 115.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogotá				
Part. (%)	100%				

	CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					Es expedida por Banco de Bogotá, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					Se especifica de manera explícita que CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ, Identificado con C.C. No. 10.131.889 de Pereira, tiene un cupo de crédito pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4) y con el nombre (Edelberto Velásquez Acevedo) y cargo (Gerente Pyme Pereira) de quien la expide.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito contiene el número de teléfono 3332450 de Pereira o el Celular 3164729836.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	**N/A**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					La fecha de expedición de la carta de cupo de crédito es 18/09/2017, fecha que se encuentra dentro de los 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria (21/09/2017), por lo cual cumple.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					Carlos Mario Zapáta Ramirez tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de $115.000.000, superior al 30% del PO, cumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.8.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					El cupo de crédito pre aprobado, presentado, esta destinado para la convocatoria No. PAF-ATF-O-056-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO”, que hace parte del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria . Cumple

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 115.000.000	$ 111.327.434	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **10/10/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-056-2017**	Presupuesto: **$ 371.091.445**	Municipio: **MUNICIPIO DE SALENTO**	**No. Carpeta: 9**
Nombre Proponente: **CONSORCIO CONSTRUMIRA 2017**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO	Nit 1: 19.265.026	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CONSTRUCPIEDRA CIA. LTDA.	Nit 2: 900303418-0	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO				
Fecha Carta CC:	21-sep-17				
Monto Carta CC:	$ 111.327.434				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%				

	NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 111.327.434	$ 111.327.434	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consorcio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

Convocatoria No.	Municipio	Presupuesto
-	-	-
PAF-ATF-O-056-2017	MUNICIPIO DE SALENTO	371.091.445

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **17/10/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-056-2017**	Presupuesto: **$ 371.091.445**	Municipio: **MUNICIPIO DE SALENTO**	**No. Carpeta: 10**
Nombre Proponente: **CONSORCIO OBRAS QUINDIO**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: CONENERGIA LTDA.-CONCRETOS Y ENERGIA LTDA.		Nit 1: 813000608-7	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: FUNDACION RESCATE		Nit 2: 834000847-7	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONENERGIA LTDA.-CONCRETOS Y ENERGIA LTDA.				
Fecha Carta CC:	12-sep-17				
Monto Carta CC:	$ 111.600.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	50%				

	CONENERGIA LTDA.-CONCRETOS Y ENERGIA LTDA.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 111.600.000	$ 111.327.434	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consorcio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

Convocatoria No.	Municipio	Presupuesto
-	-	-
PAF-ATF-O-056-2017	MUNICIPIO DE SALENTO	371.091.445

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **29/09/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-056-2017**	Presupuesto: **$ 371,091,445**	Municipio: **MUNICIPIO DE SALENTO**	**No. Carpeta: 11**
Nombre Proponente: **VANEGAS INGENIEROS S.A.S.**		Nit: **830.138.289-6**	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1: VANEGAS INGENIEROS S.A.S.		Nit 1: 830.138.289-6	Part. (%) 1: 100%	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VANEGAS INGENIEROS S.A.S.				
Fecha Carta CC:	SEP 6 2017				
Monto Carta CC:	$ 1,050,000,000				
Expedida por:	BANCO AV VILLAS				
Part. (%)	100%				

	VANEGAS INGENIEROS S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1,050,000,000	$ 111,327,434	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
13/10/2017	PAF-ATF-O-056-2017	$ 371,091,445	MUNICIPIO DE SALENTO	**12**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO ACUEDUCTO SALENTO 2017		**Consorcio**		

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	80.217.108-0	69%	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
GERMAN VILLANUEVA CALDERON	12.547.660-3	30%	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
CONSTRUSOCIAL SAS	819.002.537-3	1%	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	GERMAN VILLANUEVA CALDERON	CONSTRUSOCIAL SAS		
Fecha Carta CC:	20-Sept-17				
Monto Carta CC:	$ 111,327,434				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	69%	30%	1%		

	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	GERMAN VILLANUEVA CALDERON	CONSTRUSOCIAL SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 111,327,434	$ 111,327,434	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **29/09/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-056-2017**	Presupuesto: **$ 371,091,445**	Municipio: **MUNICIPIO DE SALENTO**	**No. Carpeta: 13**
Nombre Proponente: **CONSORCIO OBRAS HC**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: HIDRALOBRAS SAS	Nit 1: 830000327-4	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CONCREAMBIENTE SAS	Nit 2: 900318219-7	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDRALOBRAS SAS				
Fecha Carta CC:	20-sep-17				
Monto Carta CC:	$ 111,327,434				
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE				
Part. (%)	60%				

	HIDRALOBRAS SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 111,327,434	$ 111,327,434	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **29/09/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-056-2017**	Presupuesto: **$ 371,091,445**	Municipio: **MUNICIPIO DE SALENTO**	**No. Carpeta: 14**
Nombre Proponente: **CONSORCIO DH SALENTO**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ		Nit 1: 10,273,859	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: LR AMBIENTAL SAS		Nit 2: 810002434-0	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ				
Fecha Carta CC:	20-sep-17				
Monto Carta CC:	$ 130,000,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%				

	DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 130,000,000	$ 111,327,434	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **28/09/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-056-2017**	Presupuesto: **$ 371,091,445**	Municipio: **MUNICIPIO DE SALENTO**	**No. Carpeta: 15**
Nombre Proponente: **RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ**		Nit: 7.716.297	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1: RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ		Nit 1: 7.716.297	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ				
Fecha Carta CC:	19/09/207				
Monto Carta CC:	$ 600,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 600,000,000	$ 111,327,434	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/09/2017**

Convocatoria: **PAF-ATF-O-056-2017**

Presupuesto: **$ 371,091,445**

Municipio: **MUNICIPIO DE SALENTO**

No. Carpeta: **16**

Nombre Proponente: **UNI[ON TEMPORAL MEGA SALENTO**

Nit:

Tipo Proponente: **Unión Temporal**

Integrante 1: CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO	Nit 1: 4.277.612-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1:
Integrante 2: PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A	Nit 2: 860.055.067-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2:
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A			
Fecha Carta CC:		20-sep-17			
Monto Carta CC:		$ 120,000,000			
Expedida por:		BANCO BOGOTA			
Part. (%)	50%	50%			

	CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 120,000,000	$ 111,327,434	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
27/09/2017	**PAF-ATF-O-056-2017**	**$ 371.091.445**	**MUNICIPIO DE SALENTO**	**17**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**	
OINCO S.A.S.	900.037.384-8	**P. Jurídica**	

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:		
OINCO S.A.S.	900.037.384-8	100%			
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:		
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:		
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OINCO S.A.S.				
Fecha Carta CC:	21-sep-17				
Monto Carta CC:	$ 2.819.835.803				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	OINCO S.A.S.	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.819.835.803	$ 111.327.434	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/09/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-056-2017**	Presupuesto: **$ 371.091.445**	Municipio: **MUNICIPIO DE SALENTO**	**No. Carpeta: 18**
Nombre Proponente: **CONSORCIO OBRAS SALENTO**		Nit:	**Tipo Proponente:** **Consorcio**	

Integrante 1: ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S.	Nit 1: 806.009.604-3	Part. (%) 1: 50%	Int 1:	
Integrante 2: DICONCOL S.A.S.	Nit 2: 900.448.460-3	Part. (%) 2: 30%	Int 2:	
Integrante 3: JAIME MENESES QUINEME	Nit 3: 79.297.165-9	Part. (%) 3: 20%	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S.	DICONCOL S.A.S.	JAIME MENESES QUINEME		
Fecha Carta CC:		13-Sept-17			
Monto Carta CC:		$ 112.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S.	DICONCOL S.A.S.	JAIME MENESES QUINEME	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		**CUMPLE**				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		**CUMPLE**				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		**CUMPLE**				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		**CUMPLE**				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		**CUMPLE**				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 112.000.000	$ 111.327.434	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/09/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-056-2017	Presupuesto: $ 371.091.445	Municipio: MUNICIPIO DE SALENTO	**No. Carpeta: 19**
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL REDES 1		Nit:	**Tipo Proponente:** Unión Temporal	

Integrante 1: BYGGER SAS		Nit 1: 900518291-6	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE STA MARTA		Nit 2: 819000599-0	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	BYGGER SAS				
Fecha Carta CC:	19-Sept-17				
Monto Carta CC:	$ 115.038.348				
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE				
Part. (%)	50%				

	BYGGER SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 115.038.348	$ 111.327.434	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

Nombre Evaluador: _____ Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **29/09/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-056-2017**	Presupuesto: **$ 371.091.445**	Municipio: **MUNICIPIO DE SALENTO**	**No. Carpeta: 20**
Nombre Proponente: **SANEAR S.A.**		Nit: 890.928.186-4	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1: SANEAR S.A.		Nit 1: 890.928.186-4	Part. (%) 1: 100%	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SANEAR S.A.				
Fecha Carta CC:	14-sep-17				
Monto Carta CC:	$ 371.091.445				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	SANEAR S.A.	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 371.091.445	$ 111.327.434	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	27/09/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Proponente:	No 1 WILLIAM CARDONA OLMOS
Integrantes y % de Participación:	WILLIAM CARDONA OLMOS 100%
Representante Legal:	WILLIAM CARDONA OLMOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1

Objeto: CONTRATO DE OBRA CIVIL No 132 de 2007 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES PARA LAS VEREDEAS EL PLAN Y PLAN ALTO DEL MUNICIPIO DE HERVEO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	21	12	2007
Valor (pesos):	$ 258.881.069		
Valor (SMMLV)	$ 597		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: WILLIAM CARDONA OLMOS 100%

Actividades asociadas:
INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 134: certificación para acreditar la clasificación de proponentes constructores, consultores y proveedores mediante contratos con entidades publicas o privadas, suscrita por el representante legal de la sociedad Tolimense de Ingenieros, donde certifica que el ingeniero William Cardona suscribio el contrato de obra civil No 132 del 17 de diciembre de 2007 con esta sociedad, como tambien el valor del contrato, el valor adicional, el valor total del contrato y el plazo de ejecución.
Folio 135-139: copia del contrato de obra civil suscrito el dia siete (7) de septiembre de 2007 por el presidente de la sociedad Tolimense de ingenieros y el contratista.
Folio 140-140 r: acta de liquidación suscrita por el el presidente de la sociedad Tolimense de ingenieros y el contratista, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.
Folio 141-144: acta final- diciembre 20 de 2007 suscrita por el representante legal de la sociedad Tolimense de ingenieros y el contratista, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye:

- Suministro e instalación de tuberia PVC unión mecanica para acueductos presión trab. 160 PSI 2" (incluye instal. accesorios): 704 ml

El proponente aporta experiencia a la condición de valor y aporta experiencia a la siguiente condición:
Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONTRATO DE OBRA CIVIL No 133 de 2007 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL PARA LA VEREDA LETRAS DEL MUNICIPIO DE HERVEO DEPARTAMENTO TOLIMA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	19	11	2007
Valor (pesos):	$ 127.000.000,00		
Valor (SMMLV)	$ 293		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	WILLIAM CARDONA OLMOS 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 145: certificación para acreditar la clasificación de proponentes constructores, consultores y proveedores mediante contratos con entidades publicas o privadas, suscrita por el representante legal de la sociedad Tolimense de Ingenieros, donde certifica que el ingeniero William Cardona suscribio el contrato de obra civil No 133 del 7 de septiembre de 2007 con esta sociedad, como tambien el valor del contrato y el plazo de ejecución. Folio 146-150: copia del contrato de obra civil suscrito el dia siete (7) de septiembre de 2007 por el presidente de la sociedad Tolimense de ingenieros y el contratista. Folio 151: acta de liquidación suscrita por el el presidente de la sociedad Tolimense de ingenieros y el contratista, donde se evidencian los datos contractuales del contrato. Folio 152-155: acta final- noviembre 19 de 2007 por el representante legal de la sociedad Tolimense de ingenieros y el contratista, donde se evidecnian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye: - Instalación de tuberia PVC para acueducto de diametros iguales o superiores a 2": 1620 m El proponente aporta experiencia a la condición de valor y aporta experiencia a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).*

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	CONTRATO DE OBRA CIVIL No 135 de 2007 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL PARA LA VEREDA EL PROVENIR DEL MUNICIPIO DE CASA BLANCA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	21	12	2007
Valor (pesos):	$ 345.742.202,00		
Valor (SMMLV)	$ 797		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	WILLIAM CARDONA OLMOS 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 156: certificación para acreditar la clasificación de proponentes constructores, consultores y proveedores mediante contratos con entidades publicas o privadas, suscrita por el representante legal de la sociedad Tolimense de Ingenieros, donde certifica que el ingeniero William Cardona suscribio el contrato de obra civil No 135 del 10 de diciembre de 2007 con esta sociedad, como tambien el valor del contrato, valor adicional, valor total del contrato y el plazo de ejecución. Folio 157-163: acta final- diciembre 21 de 2007 por el representante legal de la sociedad Tolimense de ingenieros y el contratista, donde se evidencian las actividades ejecutadas Folio 164-165: acta de liquidación suscrita por el el presidente de la sociedad Tolimense de ingenieros y el contratista, donde se evidencian los datos contractuales del contrato. Folio 166-170: copia del contrato de obra civil suscrito el dia (10) de septiembre de 2007 y la adición al contrato, suscrito por el presidente de la sociedad Tolimense de ingenieros y el contratista. Con la documentación presentada para este contrato aporta experiencia a la condición de valor.

Cumple:	SI

Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	27/09/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	No 2 CONSORCIO SALENTO 2017
Integrantes y % de Participación:	ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA 40% YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ 10% BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ 50%
Representante Legal:	ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO DE OBRA No 136 de 2010 CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA LOMA, COMPONENTES: CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, DESARENADOR , CONDUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO, EDIFICIO DE OPERACIÓN, ESTACIONES DE BOMBEO, ESTACIONES DE BOMBEO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO SEMIENTERRADO Y ELEVADO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	18	12	2012
Valor (pesos):	$ 9.846.896.582		
Valor (SMMLV)	$ 12.163		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ 70%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO SUMATORIA DE CONTRATOS		

Observaciones:	Folio 122: certificación suscrita por la jefe de la oficina asesora de planeacion del Municipio de El Paso, departamento del Cesar, donde se evidencia las caracteristicas contractuales, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y las caracterisitcas técnicas del proyecto, dentro de las cuales se incluye: - Sumnistro e instalación de redes de conducción: tuberia PVC DE 12" 3616 ml, tuberia PVC de 14" 7403 ml, tuberia PVC de 16" 2554m, tuberia PVC de 18" 1036 m, para un total de redes instaladas de 14609 m. Folio 123: documento de conformación del consorcio Folio 124-136: acta de recibo final de obra suscrito por el representante legal del contratista, el representante legal de la interventoria y la secretaria de planeacion del Municipio de El Paso, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato El proponente aporta experiencia a la condición de valor y aporta experiencia a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).*
Cumple:	SI
Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	26/09/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO JMG
Integrantes y % de Participación:	OBDI SAS (50%) JOSE MARIO GIRALDO ENCISO (50%)
Representante Legal:	JOSE MARIO GIRALDO ENCISO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1

Objeto	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SUPIA POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LAS OBRAS DEL PLAN DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	4	6	2008
Valor (pesos):	$ 428.173.815		
Valor (SMMLV)	$ 928		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%	Jose Mario Giraldo Enciso	
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO		

Observaciones:

Folio 39 - 58: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. 000113/2007, suscrito por el señor Sergio humberto Lopera Proanos en calidad de Jefe Departamento Planeación y Proyectos de la Entidad contratante, EMPOCALDAS S.A E.S.P, donde se verifica objeto, fecha de terminación y valor final ejecutado del contrato. Asi mismo, se puede identificar el Consorcio Guadalupe como ejecutor del contrato, con la participación del señor Jose Mario Giraldo Enciso en un 50%.

Adicionalmente en la Certificación Contrato de Obra No. 000113/2007 aportada, se pueden constatar las actividades ejecutadas en la instalación de tuberia de acueducto en material PVC, asi:

Descripción	ML
Tuberia PVC diametro (3")	234,10
Tuberia PVC diametro (6")	329,50
Tuberia PVC diametro (8")	254,20
Total igual y mayor a 2" (50 mm)	**817,80**

Dado lo anterior, con el contrato aportado el proponente cumple los requisitos establecidos en los Terminos de Referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente cumple los requisitos establecidos en los Terminos de Referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	26/09/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS
Integrantes y % de Participación:	JAIME HERRERA OSORIO (50%) INGASI SAS (50%)
Representante Legal:	JAIME HERRERA OSORIO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	**CONDICION DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1

Objeto	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL BATALLON DE INSTRUCCÓN Y REENTRENAMIENTO		
	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación	31	12	2014
Valor (pesos):	$ 320.518.801		
Valor (SMMLV)	$ 520		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%	Jaime Herrera Osorio (50%) Ingasi SAS (50%)	
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO		

Observaciones:	**Folio 95 - 106:** El proponente aporta Contrato de Obra No. 139-2014-MD-CE-DVI-7-BR11-BAS11, suscrito por la Entidad contratante Ejercito Nacional y el Consorcio Obras Ingasi en calidad de contratista. **Folio 107 - 111:** El proponente aporta Otro Si Modificatorio No. 1 Contrato de Obra 139-2014-MD-CE-DVI-7-BR11-BAS11, suscrito por el señor Grimaldo Morales como Supervisor de la Entidad contratante Ejercito Nacional y el Consorcio Obras Ingasi en calidad de contratista. **Folio 112 - 115:** El proponente aporta Acta de Recibo a Satisfacción Contrato de Obra No. 139-2014, suscrita por el señor Grimaldo Morales como Supervisor de la Entidad contratante Ejercito Nacional y el Consorcio Obras Ingasi en calidad de contratista, donde se verifica objeto, fecha de terminación y valor final ejecutado del contrato. Asi mismo, se puede identificar el Consorcio Obras Ingasi como ejecutor del contrato, con la participación de la empresa Ingasi SAS y el señor Jaime Herrera Osorio en un 50% respectivamente. Adicionalmente en Acta de Recibo a Satisfacción aportada, se pueden constatar las actividades ejecutadas en la instalación de tuberia de acueducto en material PVC, asi:

Descripción	ML
Tuberia PVC RDE 21" Unión Platino diametro (3")	25,00
Tuberia PVC RDE 21" Unión Platino diametro (6")	965,00
Total igual y mayor a 2" (50 mm)	**990,00**

Dado lo anterior, con el contrato aportado el proponente cumple los requisitos establecidos en los Terminos de Referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple:	SI
Observación general:	El proponente cumple los requisitos establecidos en los Terminos de Referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	12 de octubre de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO SALENTO
Integrantes y % de Participación:	MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ: 30% INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.: 30% BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA: 40%
Representante Legal:	BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	**CONDICION DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1 Contrato No. 083 de 2006

Objeto CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO VEREDA EL ROSARIO MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA

	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación	26	FEBRERO	2007

Valor (pesos):	$ 164.985.144
Valor (SMMLV)	380,41
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ
Actividades asociadas:	VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
Observaciones:	A Folios 99 a 100 de la propuesta, el proponente presenta copia de certificación de obra del contrato celebrado entre SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ, el documento se encuentra debidamente suscrito por la Señora Migdonia Patiño Arias en calidad de Gerente. A Folios 101 a 106 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo final y Liquidación del Contrato de Obra, debidamente suscrita entre las partes, donde se evidencia información del contrato ejecutado como Objeto, valor total del contrato, fechas de liquidación y el recibo a satisfacción del objeto contratado. A Folios 103 a 106 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo de Obra, donde se puede evidenciar las cantidades ejecutadas dentro del contrato, la cuales incluyen: Instalación de tubería de PVC y accesorios. incluye : Localización y replanteo, arreglo del fondo de la zanja, bajada y empalme del tubo, limpiador, lubricante y soldadura y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra: De 3" - 2 1/2" y 2": 7.074 metros Acreditan la experiencia especifica exigida A Folios 108 al 118 el proponente presenta copia del contrato y adicional 1 celebrado entre SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA S.A y Mario Alejandro Murillo, los documentos se encuentran debidamente suscrito entre las partes. Con la documentación aportada se da cumplimiento con las reglas de acreditación, además teniendo en cuenta que se recibió a satisfacción el objeto del contrato el cual establece la construcción de acueducto, el contrato es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor en un total de 380,41 SMMLV, y cumple con la siguiente condición: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm). (...)*

Cumple:	SI

Contrato 2 Contrato de Obra No. 139 de 2010

Objeto TERMINACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA EL RECUERDO-CERRITOS MUNICIPIO DE PITALITO, TERMINACIÓN ACUEDUCTO REGIONAL EL BARNIZ MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, TERMINACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTO MORELIA MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y TERMINACIÓN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CENTRO POBLADO EL VERGEL MUNICIPIO DE TARQUI.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	25	JUNIO	2009

Valor (pesos):	$ 273.338.028,00
Valor (SMMLV)	550,09
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ
Actividades asociadas:	VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

Observaciones:	A Folio 120 de la propuesta, el proponente presenta copia de certificación de obra del contrato celebrado entre AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ, el documento se encuentra debidamente suscrito por la Ing. Nancy Trujillo Monje en calidad de Subgerente Técnica y operativa. En la certificación se aprecia el objeto, la fecha de terminación y el valor ejecutado A Folios 121 a 122 de la propuesta, el proponente presenta Acta de liquidación de obra debidamente suscrita entre las partes, donde se evidencia información del contrato ejecutado como Objeto, valor total del contrato, fechas de liquidación y el recibo del objeto contratado. A Folios 123 a 132 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final suscrita por Contratista e Interventor, donde se puede evidenciar que las cantidades ejecutadas dentro del contrato, las cuales incluyen: Instalación tubería y accesorios de presión PVC, incluye : Localización, replanteo, arreglo del fondo de la zanja, bajada y empalme del tubo, limpiador y lubricante, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra: De 2" 720 metros A Folios 133 a 147 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato celebrado entre Sociedad de Acueductos, Alcantarillado y Aseo del Huila y Mario Alejandro Murillo como Contratista, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor con un total de 550,09 SMMLV y cumple con el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm). (...)*
Cumple:	SI

Contrato 3	Contrato No. 287 de 2007
Objeto	CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BARRIO SAN MIGUEL MUNICIPIO DE TESALIA; CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANIZACIÓN VILLA DEL SOL MUNICIPIO DE GARZÓN, CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO URBANIZACIÓN VILLA DEL SOL MUNICIPIO DE GARZÓN; CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO VEREDA IBIRCO MUNICIPIO DE IQUIRA; CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO URBANIZACIÓN BRISAS DEL CAFÉ INSPECIÓN DE ZULUAGA MUNICIPIO DE GARZÓN

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	19	DICIEMBRE	2008
Valor (pesos):	$ 436.323.634,00		
Valor (SMMLV)	567,27		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**CONSORCIO INGENIEROS CONTRATISTAS** OSCAR FERNANDO ESCOBAR LEÓN 40% MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ 40% BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA 20%		
Actividades asociadas:	VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO		

Observaciones:	A Folios 149 a 150 de la propuesta, el proponente presenta copia de certificación de obra del contrato celebrado entre SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y CONSORCIO INGENIEROS CONTRATISTAS, el documento se encuentra debidamente suscrito por John Jairo Andrade Rouille en calidad de Subgerente Técnico. En el documento se evidencia el objeto del contrato, el valor ejecutado, la fecha de terminación y el cumplimiento del contrato. A Folios 151 a 165 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final de Obra N° 3, donde se evidencia información del contrato ejecutado como Objeto, valor total del contrato, fechas de terminación del objeto contratado, adicionalmente se puede evidenciar que las cantidades ejecutadas dentro del contrato sobrepasan las cantidades requeridas en cuanto a experiencia especifica en diámetros iguales o superiores a 2'' en longitudes de mas de 700 metros, una vez se han afectado por el porcentaje de participación de los integrantes que aportan la experiencia, esto es Mario Alejandro Murillo (40%) y Benjamín Orlando Arana (20), para un total de 60%. Sin embargo el valor ejecutado acumulado que se indica en el Acta Final de Obra N° 3 no coincide con el valor ejecutado indicado en la certificación emitida por la Entidad Contratante a Folios 149 a 150. A Folios 166 a 185 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato celebrado entre la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo del Huila y el CONSORCIO INGENIEROS CONTRATISTAS. El documento se encuentra suscrito entre las partes Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm). (...)* Sin embargo el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar el valor realmente ejecutado del contrato N° 287 de 2007 con el fin de que sea tenido en cuenta para sumar a la siguiente condición: *El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
Observaciones a la subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente allega la siguiente documentación: -Aporta copia de Acta de recibo final del contrato No. 287 de 2007, suscrita por Oscar fernando Escobar Leon, Representante Legal Consorcio Ingenieros Contratistas y Alexander Soto Hernandez en calidad de interventor, a su vez tambien suministra acta de liquidación del contrato No. 287 de 2007, suscrito por Enrique Omar Peña Peña-Gerente Aguas del Huila, Oscar fernando Escobar Leon, Representante Legal Consorcio Ingenieros Contratistas y Alexander Soto Hernandez en calidad de interventor, del cual se verifica el valor final ejecutado, con lo cual será tenido en cuenta para sumar a la siguiente condición: *(...) El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.(...)*

Cumple:	SI

Observación general:	Es necesario contar con las aclaraciones respectivas en el contrato 3 a las incongruencias encontradas en los documentos con los que se quiere validar la experiencia.
Observación general de la subsanación.:	Con la documentación allegada para el contrato No. 3, se verifica el valor total ejecutado Dado lo anterior, el proponente cumple con la verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, dándole así la condición de HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	13 de octubre de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO REDES 056
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A. 50% SEPROMED S.A.S. 50%
Representante Legal:	GERMAN ADOLFO LONDOÑO HENAO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1 Contrato De Obra No. 10

Objeto CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS DEL FRENTE 5: CARRERA 12 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 11, CALLE 11 ENTRE CARRERA 12 Y AV. TIERRA NEGRA, CALLE 8 ENTRE CARRERA 12 Y AV. TIERRA NEGRA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	3	SEPTIEMBRE	2012
Valor (pesos):	$ 1.766.286.045		
Valor (SMMLV)	3116,79		

Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A.M. LTDA
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS PARA VALOR
Observaciones:	A Folios 75 a 78 de la propuesta, el proponente presenta copia de certificación de obra del contrato celebrado entre AMARILO S.A.S. Y CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A.M. LTDA, el documento se encuentra suscrito por Ramiro Peralta Vargas en calidad de Director de Obra. En el documento se aprecia el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas, sin embargo el documento al venir suscrito por el Director de Obra, no permite establecer si el citado Señor Peralta es Director de Obra de AMARILO S.A.S o si es de la Empresa Construcciones y Pavimentos A.M LTDA, por lo que el proponente deberá allegar documentación, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita aclarar en que calidad actúo el Señor Peralta en la ejecución del contrato de obra No 010., con el fin de validar la certificación aportada. En la documentación se relacionan las siguientes actividades sin que ellas sean suficientes para aportar a la experiencia especifica: Suministro e instalación tubería 3" PVC RDE 21: 44,1 m. Suministro e instalación tubería de 6" PVC RDE 46: 591,62 m. Suministro e instalación tubería 8" PVC RDE 46: 32,17 m. A Folio 79 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo de Obra y Liquidación del Contrato, el documento se encuentra incompleto y sin firmar. A Folios 80 a 95 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato celebrado entre AMARILO S.A.S y la firma CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A.M. LTDA. El documento se encuentra suscrito entre las partes intervinientes. Po lo anterior el proponente deberá subsanar lo anteriormente requerido con el fin de validar la experiencia que pretende acreditar con el contrato en mención
Observaciones a la subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente allega la siguiente documentación: Aporta copia de certificación de obra de contrato No. 010, debidamente suscrito por Ramiro Peralta Vargas en calidad de Director de obra, certificación en la que se verifica fecha de iniciación, fecha de terminación, valor final y cantidades de obra ejecutadas. A su vez se recibe copia de acta de recibo de obra y liquidación de contrato en la que se verifica que el Ingeniero Ramiro Peralta quien se desempeña como director de obra en certificaciones nombradas anteriormente, actua en representación de la Sociedad AMARILO S.A.S. Finalmente adjuntan copia de acta de recibo de obra debidamente firmada por Diego Javier Monroy Rey en representación de Construcciones y Pavimentos A.M. S.A., Ramiro Peralta en prepresentación de Amarilo S.A. y Jairo Riascos Zambrano en representación de Interventoría Gómez Zuluaga Villegas Cia. LTDA. La documentación aportada permita aclarar en que calidad actúo el Señor Peralta en la ejecución del contrato de obra No 010., lo consiguiente permite validar la certificación aportada.

Cumple:	SI

Contrato 2	PDA-0-242-2014
Objeto	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O LA INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SUCCIÓN PRESIÓN, CARROTANQUES Y EN GENERAL MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PAP-PDA DE CUNDINAMARCA.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	21	ABRIL	2016
Valor (pesos):	$ 869.441.341,00		
Valor (SMMLV)	1261,06		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**CONSORCIO EMERGENCIAS 2014** ROGELIO ARDILA TORRES 50% SEPROMED S.A.S. 50%		

Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y SUMATORIA DE CONTRATOS PARA VALOR
Observaciones:	A Folios 97 a 105 de la propuesta, el proponente presenta copia de acta de terminación del contrato, debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Representante de la Entidad Contratante (Empresas Públicas de Cundinamarca), donde se evidencia el objeto, el valor actual del contrato, la fecha de terminación y las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen tuberías de acueducto en diámetros iguales o superiores a 2'' en una longitud total de 2.946 ml. En el documento relacionado anteriormente se debe aclarar por parte del proponente a que número de contrato hace referencia para la acreditación de la experiencia, ya que por un lado se indica el Contrato No. PDA-0-242-2014 y en la entrega de las obras en el acta citada se menciona el contrato No. PDA-0-273-2015, por lo que deberá allegar documentación adicional que permita aclarar la incongruencia presentada. A Folios 106 a 107 el proponente presenta Modelo de Integración del CONSORCIO EMERGENCIAS 2014, donde se evidencia el porcentaje de participación de SEPROMED S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 50% A Folio 108 de la propuesta, el proponente presenta Diligencia de Notificación Personal al CONSORCIO EMERGENCIAS por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública LP-PDS-004-2014 A Folio 109 a 116 de la propuesta, el proponente presenta Resolución N° 154 de 2014 mediante la cual se adjudica la Licitación Pública LP-PDS-004-2014, cuyo objeto es: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O LA INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SUCCIÓN PRESIÓN, CARROTANQUES Y EN GENERAL MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PAP-PDA DE CUNDINAMARCA. Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta Acta de Terminación, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, el proponente no permite verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación, por tanto deberá allegar documentación que ´evidencie el cumplimiento de alguna de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato aportado
Observaciones a la subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente allega la siguiente documentación: Aporta copia de contrato de obra de contrato No. PDA-O-242, debidamente suscrito por Juan Carlos Penagos Londoño en calidad de Subgerente general de las Empresas Públicas de Cundinamarca y Rogelio Ardila Torres actuando en representación legal del Consorcio Emergencias 2014, documento en el que se verifica No. de contrato, contratista, objeto, valor y plazo. A su vez se recibe copia de acta de terminación de contrato en la que se verifica fecha de iniciación, fecha de terminación, valor inicial de contrato. Este documento se encuentra debidamente suscrito por Rogelio Ardila en calidad de representante legal de Consorcio Emergencias 2014, Edgar Fonseca en representación de inteventoría y Jaime Iriarte quien actua como supervisor de las Empresas Públicas de Cundinamarca. La documentación aportada permita aclarar a que número de contrato hace referencia la propuesta para la acreditación de experiencia., lo consiguiente permite validar la documentación suministrada.

Cumple:	SI

Contrato 3 PDA-0-273-2015

Objeto

REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O LA INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SUCCIÓN PRESIÓN, CARROTANQUES Y EN GENERAL MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PAP-PDA DE CUNDINAMARCA.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	22	SEPTIEMBRE	2016
Valor (pesos):	$ 1.149.563.543,00		
Valor (SMMLV)	1667,35		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**CONSORCIO EMERGENCIAS 2015** ROGELIO ARDILA TORRES 50% SEPROMED S.A.S. 50%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS PARA VALOR
Observaciones:	A Folios 118 a 134 de la propuesta, el proponente presenta copia de acta de terminación del contrato, debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Representante de la Entidad Contratante (Empresas Públicas de Cundinamarca), donde se evidencia el objeto, el valor actual del contrato, la fecha de terminación y las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen tuberías de acueducto en diámetros iguales o superiores a 2'' en una longitud total de 326 ml. En el documento relacionado anteriormente se debe aclarar por parte del proponente a que número de contrato hace referencia para la acreditación de la experiencia, ya que por un lado se indica el Contrato No. PDA-0-273-2014 y en la entrega de las obras en el acta citada se menciona el contrato No. PDA-0-273-2015, por lo que deberá allegar documentación adicional que permita aclarar la incongruencia presentada. A Folios 135 a 136 el proponente presenta Modelo de Integración del CONSORCIO EMERGENCIAS 2015, donde se evidencia el porcentaje de participación de SEPROMED S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 50% Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta Acta de Terminación, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, el proponente no permite verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación, por tanto deberá allegar documentación que evidencie el cumplimiento de alguna de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato aportado
Observaciones a la subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente allega la siguiente documentación: Aporta copia de contrato de obra No. PDA-O-273-2015, debidamente suscrito por Juan Carlos Penagos Londoño en calidad de Subgerente general de las Empresas Públicas de Cundinamarca y Rogelio Ardila Torres actuando en representación legal del Consorcio Emergencias 2015, documento en el que se verifica No. de contrato, contratista, objeto, valor y plazo, de igual forma adjuntan copia de adición al contrato debidamente firmado por Andres Ernesto Díaz Hernandez quien representa a las Empresas Públcas de Cundinamarca en calidad de Gerente general y Germán Adolfo Londoño Henao quien actua en calidad de representante legal del Consorcio Emergencias 2015. A su vez se recibe copia de acta de terminación de contrato en la que se verifica fecha de iniciación, fecha de terminación, valor de contrato. Este documento se encuentra debidamente suscrito por Germán Adolfo Londoño Henao en calidad de representante legal de Consorcio Emergencias 2015, Edgar Fonseca en representación de inteventoría y Jaime Iriarte quien actua como supervisor de las Empresas Públicas de Cundinamarca. La documentación aportada permita aclarar a que número de contrato hace referencia la propuesta para la acreditación de experiencia., lo consiguiente permite validar la documentación suministrada.
Cumple:	SI
Observación general:	El proponente, una vez evaluada la información suministrada cumple los requisitos habilitantes según se menciona a continuación. *(...) El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.(...)* y *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm). (...)*

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	28/09/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	AGUASANITARIAS S.A.S
Integrantes y % de Participación:	AGUASANITARIAS S.A.S (100%)
Representante Legal:	JOSE HERMIDES CASILIMAS BUENO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1	Contrato No. 004 de 2004
Objeto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA PALMA EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA. CONSTRUCCIÓN DE LA BOCATOMA, RED DE ADUCCIÓN, RED DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE ALMACENAMIENTO, CASETA DE CLORACIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN. CAUDAL MAXIMO DE DISEÑO DE BOCATOMA: 4 LTS/SEG

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	11	10	2004
Valor (pesos):	$ 73.950.326		
Valor (SMMLV)	$ 207		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	AGUASANITARIAS LTDA - 100%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería presión para acueducto en PVC		

Observaciones:	A Folios 108 A 109, el proponente anexa certificación de obra emitida el día 15 de marzo de 2005 por la entidad contratante: Municipio de La Virginia, el cual se encuentra suscrito por Luis Ramiro Rodas en su calidad de Técnico de Obras Públicas del Municipio. En este certificado, se puede evidenciar el objeto del contrato, la participación del proponente, la fecha de finalización, el valor total del contrato, el recibo a satisfacción y las actividades ejecutadas, las cuales se relacionan así: ACTIVIDAD -Suministro e Instalación tubería PVC presión de 2 1/2" rde 26 UZ: 1.164 ml -Suministro e Instalación tubería PVC presión de 2 1/2" rde 21 UZ: 984 ml -Suministro e Instalación tubería PVC presión de 2" rde 26 UZ: 496 ml TOTAL D>=2": 2.644 ml A Folios 110 A 120, el proponente anexa copia del contrato de obra pública No. 004 de 2004 suscrito entre el Municipio de La Virginia y Aguasanitarias LTDA, con sus respectivos Otrosís. Con la documentación allegada, el proponente cumple con las reglas de acreditación. Adicionalmente, cumple con la condición particular en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO establecida en la sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia de la presente convocatorioa. Adicionalmente, aporta en valor en SMMLV para cumplir con la condición de presupuesto.
Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato No. 003 de 2007		
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA A TRAVÉS DE BOCATOMA SUMERGIDA CON CAJA DESARENADORA, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y CASETA DE CLORACIÓN Y CONDUCCIÓN EN LAS VEREDAS EL BRILLANTE Y SAN EUGENIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CELIA		
	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de terminación	6	2	2009
Valor (pesos):	$ 308.541.126,00	EL VALOR EN SMMLV SE VE AFECTADO POR LA	
Valor (SMMLV)	$ 497	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL	
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO REFERIDO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	AGUASANITARIAS LTDA - 80%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería presión para acueducto en PVC		
Observaciones:	A Folios 121, el proponente anexa certificación de obra emitida el día 02 de noviembre de 2011 por la entidad contratante: Municipio de La Celia Risaralda, el cual se encuentra suscrito por John Jairo Soto Hurtado en su calidad de Alcalde Municipal. En este certificado, se puede evidenciar el objeto del contrato, la participación del proponente, la fecha de finalización, el valor total del contrato y el recibo a satisfacción. A Folios 122 A 123, el proponente anexa Documento de Constitución de Consorcio Aguas y Aguas 2007, donde se evidencia una participación del 80% por parte de Aguasanitarias SAS. A Folios 124 A 128, el proponente anexa acta de liquidación del contrato de obra pública, suscrito por el RL del Consorcio y el Alcalde Municipal. A Folios 129 A 137, el proponente anexa copia del contrato de obra pública No. 003 de 2007 suscrito entre el Municipio de La Celia y el Consorcio Aguas y Aguas, con sus respectivos Otrosí modificatorios. A Folios 138 A 147, el proponente anexa el acta de entrega y recibo final del contrato, suscrita por el contratista y por la interventoría, en el cual se evidencian las actividades ejecutadas, las cuales se relacionan así: CANTIDADES EJECUTADAS -Tubería PVC Union Z de 2" rde 25: 1.124,06 ml -Tubería PVC Union Z de 2 1/2" rde 26: 1.260,04 ml -Tubería PVC Union Z de 2 1/2" rde 26: 698,40 ml -Tubería PVC Union Z de 2" rde 26: 645,00 ml -Tubería PVC Union Z de 2" rde 26: 1.284,02 ml TOTAL D>=2": 5.011,52 ml Con la documentación allegada, el proponente cumple con las reglas de acreditación. Adicionalmente, cumple con la condición particular en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO establecida en la sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia de la presente convocatorioa. Adicionalmente, aporta en valor en SMMLV para cumplir con la condición de presupuesto.		
Cumple:	SI		

Observación general:	El proponente cumple con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual se encuentra en condición de habilitado para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	12/10/2017
Tipo de Proponente:	Persona Natural
Proponente:	CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ
Integrantes y % de Participación:	CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ (100%)
Representante Legal:	CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1	Contrato de Obra No. 085 de 2003
Objeto	RESTAURACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN CALLE 64 LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	20	1	2004
Valor (pesos):	$ 55.759.286		
Valor (SMMLV)	$ 156		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ - 100%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC PARA ACUEDUCTO - SUMATORIA DE CONTRATOS PARA VALOR		

Observaciones:	A Folios 28, el proponente anexa certificación de obra emitida el día 18 de marzo de 2004 por la entidad contratante: Empresa Serviciudad ESP Dosquebradas, el cual se encuentra suscrito por Victor Hugo Vargas en su calidad de Profesional Especializado en Planeación. En este certificado, se puede evidenciar el objeto del contrato, la participación del proponente, la fecha de finalización, el valor total del contrato y el recibo a satisfacción. Adicionalmente, en dicho certificado, se acreditan 250 ml de tubería en 4 pulgadas de PVC. A Folios 29 A 30, el proponente anexa acta final de obra, la cual relaciona las cantidades ejecutadas, el documento se encuentra suscrita por el contratista y la Interventoría. Con la documentación allegada, el proponente cumple con las reglas de acreditación. Por tanto el contrato aportado es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 156 SMMLV
Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato de Obra No. 014 de 2011
Objeto	REALIZAR A TODO COSTO Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA REUBICACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO, LA INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCATOMAS PARALELAS PARA CONTRARESTAR EL EFECTO DE LA DISMINUCIÓN DE CAUDALES, REPARACIÓN DE REDES DE ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN, E INSTALACIÓN DE ALGUNAS ACOMETIDAS CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LA EMERGENCIA DERIVADA DE LA OLA INVERNAL QUE SE PRESENTÓ POR EL FENÓMENO CLIMÁTICO ATÍPICO EN 2010-2011 Y QUE AFECTÓ LOS ACUEDUCTOS RURALES DE LAS VEREDAS EL CALLAO, PRIMAVERA, SANTA SOFÍA, LA LOMA Y BELLAVISTA DE ACUERDO A PRESUPUESTO OFICIAL ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PÚBLICAS.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	31	10	2011
Valor (pesos):	$ 134.452.311,00		
Valor (SMMLV)	$ 251		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ - 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC PARA ACUEDUCTO
Observaciones:	A Folios 31 A 35, el proponente anexa acta de Recibo final de obra, la cual se encuentra suscrita por el contratista y el Director Operativo de la Secretaría de planeación, medio ambiente y obras públicas del Municipio de Quinchia, Juan Alejandro Rojas. En dicha acta, se puede evidenciar el objeto, el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, la entrega a satisfacción, participación del proponente y actividades ejecutadas, las cuales se relacionan así: OBRA EJECUTADA -Instalación tubería PVC 2" RDE 21: 357 ml -Instalación tubería PVC 4" RDE 21: 1.140 ml -Tubería PVC unión Z de 3": 85 ml -Tubería PVC unión Z de 2": 350 ml TOTAL D>=2": 1.932 ml Con la documentación aportada, el proponente no permite verificar las reglas de acreditación dispuestas en la sección 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal G - Alternativas A o B; esto ya que solo anexó Acta de Recibo Final de Obras, más no copia del contrato o certificación emitida por la entidad contratante. Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de lo dispuesto bajo las alternativas anteriormente mencionadas, con el fin de validar la experiencia que pretende acreditar con el contrato relacionado.
Observaciones Subsanación:	El proponente allega copia del Contrato de Obra No. 014 de 2011, atendiendo de esta manera a la solicitud realizada en la etapa de evaluación, es por esto que se acepta la experiencia acreditada mediante el mencionado contrato al cumplir con las reglas de acreditación y de subsanabilidad. Adicionalmente, aporta en valor para validar la condición de presupuesto.
Cumple:	SI

Contrato 3	Contrato No. 4600001940 de 2014
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS RURALES Y URBANAS EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA 1 GRUPO 1

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	27	12	2014
Valor (pesos):	$ 1.011.317.970	EL VALOR EN SMMLV SE VE AFECTADO POR LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATO REFERIDO	
Valor (SMMLV)	$ 821		
Tipo de Proponente:	Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ - 50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC PARA ACUEDUCTO
Observaciones:	A Folios 36, el proponente anexa certificación de obra emitida el día 02 de febrero de 2015 por la entidad contratante: Gobernación de Antioquia, el cual se encuentra suscrito por Astrid Helena Barrera en su calidad de Gerente de Servicios Públicos. En este certificado, se puede evidenciar el objeto del contrato, la participación del proponente, la fecha de finalización, el valor total del contrato y el recibo a satisfacción. A Folios 37 A 43, el proponente anexa Acta de obra No.3 suscrita por el Contratista y la Interventoría. En dicha acta no es posible verificar las actividades y cantidades ejecutadas, toda vez que no es legible. Por lo anterior no es posible verificar las condiciones específicas de cumplimiento. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la experiencia específica exigida ya que como se mencionó anteriormente el Acta de Obra N° 3 es ilegible y no permite la lectura de las cantidades ejecutadas.
Observaciones:	El proponente anexa acta final de obra suscrita por la entidad contratante, interventoría y contratista. En dicha acta, se evidencia la instalación de tubería para acueducto en diámetros iguales o superiores a 2 pulgadas. Por lo anterior, y teniendo en cuenta los documentos allegados en la etapa de evaluación, se avala la experiencia aportada bajo este contrato. En este contrato, se instalaron canitdades superiores a 3000 ml en PEAD y PVC para acueducto, por ende es válido para dar cumplimiento a los requerimientos específicos establecidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, y al tratarse de instalación de tubería para acueducto en diámetros superiores a dos pulgadas, aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI
Observación general:	El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual se le da la condición de habilitado para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	11/10/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONSTRUMIRA 2017
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA. (50%) NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO (50%)
Representante Legal:	OLGA LORENA PIEDRA CALLE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO INTERVEREDAL SOLANA, GAZUCA ALTO, GAZUCA BAJO, MULATA ALTO, MULATA BAJO, SAN JOSÉ, SAN LUIS Y SECTOR LAGUNITAS EN EL MUNICIPIO DE MACHETA FASE II - CUNDINAMARCA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	20	10	2016

Valor (pesos):	$ 3.382.336.925,00
Valor (SMMLV)	$ 1.226,45
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA. 25%
Actividades asociadas:	* Instalación tubería PVC unión mecánica de 2" a 4" * Instalación tubería PVC unión mecánica de 6"
Observaciones:	A Folios 145 a 166 se presenta Contrato suscrito entre EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P y Consorcio Constructor Fase II - Macheta, en el cual Construcpiedra Cia. Ltda. tiene una participación del 25% como consta en el documento "Formato No. 3A Modelo de Integración de Consorcio a folios 171 a 174, de fecha 14 de mayo de 2014, suscrito por Juan Carlos Penagos Londoño - Subgerente General y Olga Lorena PIedra Calle - Representante Legal del Consorcio Constructor Fase II - Macheta, de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas y su valor. A Folios 167 a 170: Presenta Acta de Terminación del Contrato, de fecha 2 de diciembre de 2016, suscrita por Olga Lorena Piedra Calle - Representante Legal de Consorcio Constructor Fase II - Macheta, Adriana Correa Espinel - Interventor, Jose Luis León - Ingeniero de Apoyo a la Supervisión del Contrato - Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y Carlos Velandia Barreto - Director de Interventoría - Supervisor del Contrato - Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor total del contrato; también fue posible verificar la ejecución de instalación de tuberias en diámetros de 2" a 4" y 6" en cantidad superior a la requerida Se tiene en cuenta que para el Contrato se acredita un valor total y una cantidad en tubería afectado por el porcentaje de participación de CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA en el consorcio conformado, esto es el 25%, lo anterior con fundamento en el literal A del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: (...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto) Con la copia de la documentación allegada es posible evidenciar experiencia en instalación de tuberías para sistema de acueducto, por lo que el contrato relacionado suma a la experiencia en valor con un total de 1.226,45 SMMLV, adicionalmente cumple con el siguiente particular: (...) *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).(...)*

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA VEREDA SANTA CATALINA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ETAPA III

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	15	5	2014

Valor (pesos):	$ 4.676.302.180,00
Valor (SMMLV)	$ 2.505,16
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA. 33%
Actividades asociadas:	Instalación tubería de PVC RDE 21" de 3"

Observaciones:

A Folios 176 a 188: Presenta Contrato suscrito entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y Consorcio Redes Norte, de fecha 12 de abril de 2013, suscrito por Fiduciaria Bogotá S.A. y Mauricio de San Vicente Arango - Representante del Consorcio Redes Norte, de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas y su valor.

A Folios 189 a 194, el proponente Presenta Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de obra PAF-ATF-043-2013, debidamente suscrita entre las partes donde se evidencia la fecha de terminación y el valor ejecutado.

A Folios 195 a 201, presenta Acta de Recibo Final y Entrega del Objeto Contractual de fecha 15 de abril de 2014, de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas, fecha de terminación, valor ejecutado; también fue posible verificar la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tuberías de para sistemas de acueducto en PVC RDE 21 de 3" en una cantidad de 2.625,12 ml

Dentro de la documentación aportada no se evidencia los integrantes del CONSORCIO REDES NORTE, donde se identifique el porcentaje de participación de dichos integrantes. Por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde se pueda informar sobre lo anteriormente citado, esto con fundamento en el siguiente inciso del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.(...)

Cumple:	SI

Observaciones Subsanación

Teniendo en cuenta que en los plazos establecidos por la Entidad de la convocatoria de Obra Salento, el proponente presentó documentos para subsanar el requerimiento realizado, fue posible evidenciar el porcentaje de participación de CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA dentro del Consorcio Redes Norte equivalente al 33 %.

Las cantidades presentadas, deben afectarse por el porcentaje de participación de la firma que aporta la experiencia esto es por el 33%, acreditando por tanto las siguientes cantidades en el contrato relacionado, así: 2.625,12 ml * 33% = 866,29 ml

Lo anterior con fundamento en el literal A del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)

Por tanto el contrato aportado es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 2.505,16 SMMLV

Adicionalmente cumple con el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).(...)

Contrato 3

Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RED MATRIZ DE ACUEDUCTO TANQUE SANTO DOMINGO - ALTOS DE LA ESTANCIA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	4	9	2014

Valor (pesos):	$ 6.890.404.379,00
Valor (SMMLV)	$ 3.691
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA. 33%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS PARA VALOR

Observaciones:

A folios 203 a 206 presenta contrato entre EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P. y Consorcio Sistema Red MAtriz Santo Domingo, acompañado a folios 207 a 208 de Datos del Contrato de Obra No. 1-01-25400-0084 2013 de fecha 26 de febrero de 2013, suscrito entre Diego Bravo Borda - Gerente General Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. y Liliana Andrea Gomez - Representante del Consorcio, de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas y valor del contrato.

A Folios 210 a 224: Presenta certificación de la interventoría revisada y firmada por Guillermo Naranjo Leal - Supervisor de la Interventoria EAAB y Mauricio Jimenez Aldana - Director Red Matriz Acuieducto EAB - ESP, de fecha 13 de abril de 2015, de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación; también fue posible verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia, esto es CONSTRUCPIEDRA LTDA con el 33% y ademas se verifica la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de acueducto, así:

* Instalación de tuberias flexibles (PVC) de acueducto, diámetros nominales 6" y 8" : 320,80 m
* Instalación de tuberias flexibles (PVC) de acueducto, diámetros nominales 10" y 12" : 169,20 m

Las cantidades presentadas, deben afectarse por el porcentaje de participación de la firma que aporta la experiencia esto es por el 33%, acreditando por tanto las siguientes cantidades en el contrato relacionado, así: 490.00 ml * 33% = 161,70 ml

Lo anterior con fundamento en el literal A del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)

Por tanto el contrato aportado es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 3691 SMMLV

Cumple:	SI

Observación general:	Por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato 2 aportado que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la condición de experiencia enunciada anteriormente, para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de orden técnico exigidos en los Términos de Referencia
Observación general Subsanación:	Con los contratos aportados el oferente cumple con la totalidad de requisitos de experiencia específica, por tanto el proponente CUMPLE con las condiciones de experiencia, dándole así la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	29/09/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO OBRAS QUINDIO
Integrantes y % de Participación:	CONENERGIA LTDA. - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA. (50%) FUNDACIÓN RESCATE (50%)
Representante Legal:	DIEGO ROLANDO GUTIERREZ CASTRO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	**CONDICION DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación	24	12	2010

Valor (pesos):	$ 1.164.052.695
Valor (SMMLV)	$ 2.260,30
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONENERGIA LTDA. 100%
Actividades asociadas:	* Instalación tubería de PVC de 3" RDE 13,5, RDE 21, RDE 26 y RDE 32,5 U.M. * Instalación tubería de PVC de 2" RDE 26 U.M. * Instalación tubería de PVC de 2 1/2" RDE 26 U.M.

Observaciones:	A Folios 281 a 297: Presenta Acta de Recibo Final, de fecha 24 de diciembre de 2010, suscrita por Nelson Gutierrez Cuellar - Representante Legal de CONENERGIA LTDA., Miguel Enrique Puentes Sanchez - Interventor, German Andrés García Galindo - Subgerente Técnico y Operativo E.P.N. E.S.P., de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor total del contrato; también fue posible verificar la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería para sistema de acueducto, así: * Instalación tubería de PVC de 3" RDE 13,5 U.M.: 2.145 ml * Instalación tubería de PVC de 3" RDE 21 U.M.: 3.767 ml * Instalación tubería de PVC de 3" RDE 26 U.M.: 1.501 ml * Instalación tubería de PVC de 3" RDE 32,5 U.M.: 1.291 ml * Instalación tubería de PVC de 3" RDE 32,5 U.M.: 383,52 ml * Instalación tubería de PVC de 2" RDE 26 U.M.: 638,13 ml * Instalación tubería de PVC de 2 1/2" RDE 26 U.M.: 124,17 ml * Instalación tubería de PVC de 2" RDE 26 U.M.: 119,30 ml * Instalación tubería de PVC de 2 1/2" RDE 26 U.M.: 262,47 ml * Instalación tubería de PVC de 2" RDE 26 U.M.: 151,07 ml A Folios 298 a 300 se presenta Acta de Liquidación del Contrato de EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P - EPN, de fecha 01 de abril de 2011, suscrita por Nelson Gutierrez Cuellar - Representante Legal de CONENERGIA LTDA., Miguel Enrique Puentes Sanchez - Interventor, German Andrés García Galindo - Supervisor EPN y Juan Carlos Herrera Gutiérrez - Ordenador del Gasto EPN, de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado. A Folio 301 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por las Empresas Públicas de Neiva, donde el Señor Jose Manuel Gonzalez Reinoso en calidad de Subgerente Técnico, hace constar la ejecución del contrato por parte de CONENERGIA LTDA. En le documento se evidencia el objeto del contrato, el valor ejecutado, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción. Con la copia de la documentación allegada es posible evidenciar experiencia en instalación de tuberías para sistema de acueducto, por lo que el contrato relacionado suma a la experiencia en valor con un total de 2.260,30 SMMLV
Cumple:	SI
Observación general:	Con la documentación aportada del contrato relacionado, el proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, por lo que se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	18/10/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	Vanegas Ingenieros S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	Vanegas Ingenieros S.A.S. 100%
Representante Legal:	Cesar Augusto Ospina

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1

Objeto	Construcción acueducto vereda Bombita Municipio de Berbeo Boyacá.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	7	2	2010

Valor (pesos):	$ 197.260.965
Valor (SMMLV)	$ 383
Tipo de Proponente:	Consorcio
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%
Actividades asociadas:	Instalación de Tuberías de Acueducto
Observaciones:	A folio 83 allega certificación emitida por el municipio de Berbeo Boyacá suscrita por Edgar Roberto Parra en Calidad de Alcalde Municipal. A folio 84 al 91 se allega copia del contrato, del otrosí No. 1 y el otrosí No. 2 al contrato debidamente firmado A folio 92 al 95 se allega acta de entrega y recibo final del contrato suscrito por el director de obra y el director de interventoría. En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, el porcentaje de participación de Vanegas Ingeniería y CIA LTDA (50%), en el consorcio aguas de Colombia y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra 6426,6 m de tubería PVC con diámetros iguales o superiores a 2". Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y condiciones de experiencia establecidas en los Términos de referencia

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	Construcción del acueducto de la vereda Loma Larga del Municipio de Puli Cundinamarca

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	12	9	2006
Valor (pesos):	$ 154.725.909,00		
Valor (SMMLV)	$ 379		
Tipo de Proponente:	Persona Juridica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	Instalación de Tuberías de Acueducto
Observaciones:	A folio 96 allega certificación emitida por el municipio de Pulí Cundinamarca suscrita por la jefe de planeación municipal en Calidad de Alcalde Municipal. A folio 97 al 101 se allega copia del contrato, del adicional No. 1 debidamente firmado A folio 102 al 104 se allega acta de recibo final de obra suscrito por el Alcalde Municipal, la Jefe de planeación, la interventoría y el contratista. En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra 613 m de tubería PVC con diámetros iguales o superiores a 2". Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y condiciones de experiencia establecidas en los Términos de referencia, teniendo en cuenta la longitud de tubería instalada el contrato es tenido en cuenta para acreditar la condición de valor.

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	Renovación de redes de acueducto y suministro e instalación de pilas en puntos de muestreo con baja calidad de agua dentro del área de cobertura de la zona 3 de la empresa de acueducto y alcantarillado e Bogotá D.C.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	1	9	2014
Valor (pesos):	$ 499.945.782,00		
Valor (SMMLV)	$ 812		
Tipo de Proponente:	Persona Juridica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%
Actividades asociadas:	Instalación de Tuberías de Acueducto
Observaciones:	A folio 105 allega acta de entrega y recibo final debidamente suscrita por Cesar Gustavo Ospina En calidad de representante legal, Jorge Francisco Mojica, Director de acueducto y alcantarillado Zona 3, Luis Fernando Andrade Gerente Zona 3. A folio 105 al 108 se allega copia del contrato debidamente firmado En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación sin embargo no permite verificar que dentro de la ejecución del contrato se haya realizado la instalación de tubería para acueducto. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpa con las reglas de acreditación y que permita verificar la experiencia especifica establecida en los términos de referencia donde se establece *"Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, (…)"*
Observaciones Subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia de acta parcial correspondiente al periodo de 3 de mayo del 2014 al 30 de mayo del 2014 del contrato 2 – 01 – 33100-1244 – 2013 suscrita por el Hernando leal en representación del contratista y Evelyn del Socorro Páez en calidad de supervisor. En el documento aportado se puede verificar que se realizó la instalación de 1461 m de tubería en polietileno para acueducto, por lo anterior el contrato aportado es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Cumple:	SI

Observación general:	

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	29/09/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	Consorcio acueducto Salento 2017
Integrantes y % de Participación:	German Villanueva Calderón 70% Edwin Ferney Rojas 69% Construsocial 1%
Representante Legal:	Edwin Ferney Rojas

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Objeto: Construcción de redes de acueducto a usuarios irregulares agrupados dentro del programa de control de pérdidas de la zona 4 del acueducto de Bogotá, Grupo

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	14	2	2010
Valor (pesos):	$ 5.730.996.206		

Valor (SMMLV)	$ 11.128
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	65%
Actividades asociadas:	Instalación de tuberias de Acueducto
Observaciones:	A folio 156 al 158 se allega acta de liquidación del contrato de obra No. 1 -01- 34300- 843-2007 debidamente suscrita por el representante legal dela Unión Temporal Z4 contratista, Interventor, gerente de la zona 4 y gerente corporativo. A folio 159 a 161 allega acta parcial de obra No. 20 Suscrita por el representante de la unión temporal z4 y el interventor en el cual se puede verificar que se realizó el suministro e instalación de la siguiente tubería para acueducto en polietileno A folio 162 al 169 se allega copia del contrato debidamente firmado. En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, el porcentaje de participación de Construsocial (63%) y German Villanueva (2%) en la unión temporal z4, y las actividades ejecutadas. Con el contrato aportado se da cumplimiento a las reglas de acreditación y teniendo cuenta que la tubería instalada no cumple con el material solicitado solo es tenida en cuenta para acreditar la condición de experiencia específica particular de valor.

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	Optimización y ampliación del sistema de acueducto del municipio de Sahagun Etapa I.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	18	11	2014

Valor (pesos):	$ 3.379.796.259,00
Valor (SMMLV)	$ 5.487
Tipo de Proponente:	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	30%
Actividades asociadas:	Instalación de tuberias de Acueducto
Observaciones:	A folio 170 al 197 se allega certificación emitida por Fiduciaria Bogotá y suscrita por Carolina Lozano Ostos Representante Legal. En la certificación aportada se puede verificar el objeto, el contratante, el contratista, el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, el porcentaje de participación de Construsocial (30%) en la unión temporal Acueducto Sahagun IGLC, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra el suministro y la instalación de por lo menos 3282.8 m de tubería PVC presión los cuales una vez afectados por el 30% se obtiene 984,87. Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y condiciones de experiencia establecidas en los Términos de referencia

Cumple:	SI

Observación general:	

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	12 de Octubre de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO OBRAS H-C
Integrantes y % de Participación:	HIDRALOBRAS S.A.S: 60% CONCREAMBIENTE S.A.S: 40%
Representante Legal:	LUIS ERNESTO FONSECA CAMACHO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1	Contrato N° 2141755
Objeto	CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, POST - CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO ACUEDUCTO INTERVEREDAL SAN CARLOS, EL GUABO Y PALACIO, MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	27	Julio	2016
Valor (pesos):	$ 1.408.682.339		
Valor (SMMLV)	1225,91		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO ACUEDUCTO: **HIDRALOBRAS S.A.S: 60%** SEGUNDISALVO PARDO: 40%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS PARA CONDICIÓN DE VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
Observaciones:	A Folios 220 a 225 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final debidamente suscrito entre el Contratista y el Interventor, donde se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado, el porcentaje de participación del integrante del CONSORCIO OBRAS H-C que aporta la experiencia, esto es HIDRALOBRAS S.A.S con el 60%, el recibo a satisfacción y actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Suministro e Instalación de Tubería PVC D=2'': 902,44 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC D=2 1/2'': 650,50 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC D=3'': 1.693,26 ml A Folios 226 a 232 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 2141755 donde se aprecia la información contractual y el cumplimiento del objeto del contrato. El Acta de Liquidación se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Representante de la Entidad Contratante. Teniendo en cuenta que no se aporta ni copia del contrato, ni certificación emitida por la Entidad Contratante, no se logra evidenciar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia específica, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que permita verificar alguna de las Alternativas A o B, con el fin de que la experiencia que se pretende acreditar con el Contrato No. 2141755 pueda validarse para efectos de verificación de requisitos habilitantes.
Observaciones Subsanación:	Mediante comunicado con radicado Findeter N° 120171000031708 del 10 de Octubre de 2017, el proponente presenta prórroga No. 1 al Contrato de Obra No 2141755 el cual se encuentra suscrito por las partes, sin embargo el documento no puede ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes, ya que no se aportó la Copia del Contrato tal cual como se encuentra establecido en la la Alternativa B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde se indica: *(...) Alternativa B.* ***Se podrá adjuntar copia del contrato*** *acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.(...)* Lo anterior ya que el documento aportado en la etapa de subsanación corresponde a una modificación al contrato, por lo que la experiencia que se pretendía acreditar con el Contrato 2141755 no será tenida en cuenta para requisitos habilitantes.

Cumple:	NO

Contrato 2	Contrato No. 002(056/05-004)			
Objeto	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA LOCALIDAD LA CATALINA, MUNICIPIO DE LA MACARENA, DEPARTAMENTO DEL META			
	Día	**Mes**	**Año**	
Fecha de terminación	11	Febrero	2007	
Valor (pesos):	$ 226.530.829,08			
Valor (SMMLV)	522,32			
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HIDRAL OBRAS LTDA HOY HIDRALOBRAS S.A.S			
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS PARA CONDICIÓN DE VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO			
Observaciones:	A Folio 233 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FIDUCIARIA PETROLERA S.A, debidamente suscrita por Beatriz Báez Silva Santos en calidad de Subgerente de Negocios Fiduciarios, donde certifica la ejecución del contrato, y donde se logra evidenciar el objeto del contrato, la fecha de terminación, el valor ejecutado y el Contratista (HIDRAL OBRAS LTDA HOY HIDRALOBRAS S.A.S). A Folios 234 a 237 de la propuesta, el proponente presenta Corte Final de Obra, debidamente suscrito entre las partes, donde se evidencian las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de Tubería PVC de D=2'': 1.200 ml Por lo anterior el proponente permite verificar las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato aporta a la condición de valor con un total de 522,32 SMMLV y cumple con el siguiente requisitos particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2” (50 mm).(...)*			
Cumple:	SI			
Contrato 3	Contrato N° 0000001177/2005			
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - MUNICIPIO DE MORROA . LOCALIDADES DE BREMEN, EL RECREO Y LAS FLORES			
	Día	**Mes**	**Año**	
Fecha de terminación				
Valor (pesos):				
Valor (SMMLV)				
Tipo de Proponente:				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HIDRALOBRAS: 100%			
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO			

Observaciones:	A Folios 238 a 239 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, donde se puede apreciar el Objeto del Contrato, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción. El documento se encuentra suscrito únicamente por el Contratista y como bien se establece en los Términos de Referencia: ***Alternativa B*** *. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación,* ***la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista*** *.* A Folios 240 a 242 de la propuesta, el proponente presenta Certificación de ejecución y cantidades de obra del contrato aportado, el cual se encuentra suscrito por Liliana María Villarreal Niño en calidad de Coordinadora Unidad Ejecutora FIP - MAVDT, donde se logra evidenciar el valor del contrato, la ejecución del contrato por parte de HIDRAL OBRAS LTDA y las cantidades de Obra ejecutadas y recibidas a satisfacción, las cuales incluyen: - Instalación de Tuberías RDE 41 D=4'': 2.234,00 ml - Instalación de Tuberías RDE 32.5 D=3'': 66,00 ml Sin perjuicio de lo anterior el proponente deberá allegar documentación, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la fecha de terminación y el valor ejecutado final del contrato, ya que como se mencionó el Acta de Entrega y Recibo Final no puede ser tenida en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes, ya que no se encuentra suscrita por Interventor y/o Supervisor y/o Representantes de la Entidad Contratante.
Observaciones Subsanación:	Mediante comunicado con radicado Findeter N° 120171000031708 del 10 de Octubre de 2017, el proponente NO presenta documentación donde se pudiera evidenciar la fecha de terminación del contrato ejecutado, por tanto con la certificación anexa en la propuesta original a Folios 240 a 242 del contrato N° 0000001177/2005 se logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, y es tenido en cuenta para el cumplimiento de la siguiente condición: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).(...)*

Cumple:	SI

Observación general Subsanación:	Con la documentación aportada de los Contratos 2 y 3 el proponente logra dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia específica del proponente, por lo que se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	27 de Septiembre de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO DH SALENTO
Integrantes y % de Participación:	DIEGO LEÓN MARTÍNEZ GÓMEZ: 50% LR AMBIENTAL S.A.S: 50%
Representante Legal:	DIEGO LEÓN MARTÍNEZ GÓMEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1	Contrato N° 2013-0199
Objeto	OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE DE LAS AGUAS EN EL ACTUAL PARQUE OLAYA HERRERA MUNICIPIO DE MANIZALES

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	25	Septiembre	2014

Valor (pesos):	$ 2.040.183.085
Valor (SMMLV)	3311,99
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DIEGO LEÓN MARTÍNEZ
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS PARA CONDICIÓN DE VALOR
Observaciones:	A Folios 152 a 184 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por AGUAS DE MANIZALES S.A ESP, donde el Señor Alejandro Estrada Carmona en calidad de Subgerente Técnico certifica la ejecución del contrato, y donde se logra evidenciar el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y las cantidades ejecutadas: - Suministro e Instalación de Tubería PVC D=2'': 190,41 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC D=3'': 31,15 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC D=6'': 185,26 ml Por lo anterior el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, y al evidenciarse instalación de tuberías de acueducto el contrato N° 2013-0199 aporta a la condición de valor en un total de 3.311,99 SMMLV

Cumple:	SI

Contrato 2 Contrato No. 03 de 2013

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE BENEFICIO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA MINA LA COQUETA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	30	Abril	2013

Valor (pesos):	$ 394.859.040,00
Valor (SMMLV)	669,82
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LR AMBIENTAL
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS PARA CONDICIÓN DE VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
Observaciones:	A Folio 187 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por MINA LA COQUETA LTDA, debidamente suscrita por Alfredo Díaz Durán en calidad de Gerente y Representante Legal, donde certifica la suscripción del contrato, y donde se logra evidenciar el objeto del contrato, la fecha de terminación, el valor ejecutado, el recibo a satisfacción y las actividades desarrolladas, las cuales incluyen: - Instalación de Tubería PVC de D=2'': 810 ml Por lo anterior el proponente permite verificar las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato aporta a la condición de valor con un total de 669,82 SMMLV y cumple con el siguiente requisito particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).(...)*

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada en para los contratos 1 y 2 se logra evidenciar el cumplimiento del total de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por lo que se le da al proponente la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	28 de Septiembre de 2017
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Proponente:	RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTÍNEZ
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	N.A

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1	Contrato N° 355 de 2009
Objeto	REHABILITACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO MIRAFLORES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE; REHABILITACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA EL PESCADO, ROSARIO, SAN ANTONIO Y SECTOR LAS MERCEDES MUNICIPIO DE GARZÓN EN LE DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	12	Febrero	2010
Valor (pesos):	$ 399.791.173		

Valor (SMMLV)	737,48
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO OBRAS FUTURO: **RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTÍNEZ: 95%** PEDRO CHARRY MORENO: 5%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS PARA CONDICIÓN DE VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
Observaciones:	A Folio 12 al folio 20 y su respaldo, el proponente presenta copia del contrato N° 355 celebrado entre AGUAS DEL HUILA S.A ESP y el CONSORCIO OBRAS FUTURO. El documento se encuentra debidamente suscrito entre Enrique Omar Peña en calidad de Gerente y Pedro Charry Moreno en calidad de Representante Legal del CONSORCIO. A Folios 21 a 22 de la propuesta, el proponente presenta modelo de carta de información de consorcio, donde se encuentra a RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTÍNEZ como integrante del CONSORCIO OBRAS FUTURO en un porcentaje de participación del 95%. A Folios 23 a 34 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, debidamente suscrita por Contratista e Interventor, donde se aprecia las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de tubería de presión PVC de 6'': 3.663,00 ml - Instalación de tubería de presión PVC de 4'': 36,00 ml - Instalación de tubería de presión PVC de 3'': 3.210,00 ml **TOTAL: 6.909,00 ml** Por lo anterior el proponente permite verificar las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato aporta a la condición de valor con un total de 737,48 SMMLV y cumple con el siguiente requisito particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2” (50 mm).(...)*

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada del contrato N° 355 se logra evidenciar el cumplimiento del total de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por lo que se le da al proponente la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	12 de Octubre de 2017
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL MEGA SALENTO
Integrantes y % de Participación:	**CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO: 50%** PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A: 50%
Representante Legal:	YINA FARIDDY CASTILLO VARGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1	Contrato N° 009 de 2005
Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE MITÚ, VAUPES

	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación	27	Octubre	2007
Valor (pesos):	$ 2.327.574.653		

Valor (SMMLV)	5366,78
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO
Actividades asociadas:	NO SE ESTABLECE
Observaciones:	A Folios 099 a 102 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación N° 01 del Contrato 009 de 2005, debidamente suscrita por Contratista, Interventoría y Alcalde Municipal. En el documento se evidencia el objeto, el valor ejecutado y el recibo a satisfacción. A Folios 103 a 115 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato 009 de 2005 celebrado entre la Alcaldía de Mitú y CARLOS GONZALEZ PATARROYO en calidad de Contratista. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. Sin perjuicio de lo anterior, con la documentación aportada no se logra identificar la fecha de terminación del contrato necesaria para la conversión a salarios mínimos exigida en los Términos de Referencia, adicionalmente no es posible evidenciar las actividades realmente ejecutadas, donde se logre acreditar la instalación de tuberías de acueductos. Por tanto el proponente deberá allegar documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita evidenciar los requerimientos citados, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato N° 009 de 2005
Observaciones Subsanación:	Mediante comunicado con radicado N° 120171000031753 del 10 de Octubre de 2017, el proponente presenta documentos para subsanar los requerimientos realizados, los cuales incluyen: - Acta de Liquidación N° 01 del Contrato 009 de 2005, debidamente suscrita por Contratista, Interventoría y Alcalde Municipal. En el documento se evidencia el objeto, el valor ejecutado y el recibo a satisfacción. - Copia del Contrato 009 de 2005 celebrado entre la Alcaldía de Mitú y CARLOS GONZALEZ PATARROYO en calidad de Contratista. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. - Acta de Recibo Parcial 06 y Final, debidamente suscrita por Contratista, Interventoría y Entidad Contratante, donde se presenta la fecha de terminación (27/10/2007) y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: Instalación de tubería PVC presión DN=12'': 4.363,4 ml Por tanto, con la información registrada en la documentación aportada en la etapa de subsanación, el contrato suma a la condición de valor y CUMPLE con el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2” (50 mm).(...)*
Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato No. 022 de 2010
Objeto	OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA - ACUEDUCTO PATROCINIO BAJO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	26	Marzo	2012
Valor (pesos):	$ 951.633.888,00		
Valor (SMMLV)	1679,26		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO		

Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS PARA CONDICIÓN DE VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
Observaciones:	A Folios 117 a 130 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato de Obra Pública N° 022 de 2010, debidamente suscrita entre Contratista, Interventoría y Representantes de la Entidad Contratante. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, la fecha de terminación, el valor total, el cumplimiento y las cantidades de obra ejecutada, las cuales incluyen: - Suministro e Instalación de tubería PVC Presión RDE 26 3'': 238,00 ml - Suministro e Instalación de tubería PVC Presión RDE 26 2'': 852,00 ml Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que no se aporta copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, no se logra evidenciar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto el proponente deberá allegar documentación donde se de cumplimiento a las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretede acreditar con el contrato N° 022 de 2010
Observaciones Subsanación:	Mediante comunicado con radicado N° 120171000031753 del 10 de Octubre de 2017, el proponente presenta documentos para subsanar los requerimientos realizados, los cuales incluyen: - Acta de Recibo Final del Contrato de Obra Pública N° 022 de 2010, debidamente suscrita entre Contratista, Interventoría y Representantes de la Entidad Contratante. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, la fecha de terminación, el valor total, el cumplimiento y las cantidades de obra ejecutada. - Copia del contrato N° 022 de 2010 celebrado entre la Alcaldía Municipal de Tibasosa y Carlos Alberto Gonzalez Patarroyo. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. - Acta de Liquidación del Contrato N° 022 de 2010, el cual se encuentra suscrito entre las partes. Con la documentación aportada en la etapa de subsanación el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación, asimismo suma a la condición de valor con un total de 1.679,26 SMMLV y cumple con el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).(...)*
Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 con el fin de validar las siguientes condiciones: (...) El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. (...) y *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm). (...)*
Observación general Subsanación:	Con la documentación aportada en la etapa de subsanación, el proponente da cumplimiento con la totalidad de los requisitos de experiencia específica de los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	28 de Septiembre de 2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	OINCO S.A.S
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1 Contrato N° 1-01-32300-947-2008

Objeto CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES LOCALES PROVISIONALES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS BOSQUES CALDERÓN Y RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS LA CABRERA Y ÁLAMOS SUR

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	29	Junio	2010
Valor (pesos):	$ 3.049.081.158		
Valor (SMMLV)	2960,27		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO BOSQUE 05: JPG & CIA LTDA: 50% **OINCO LTDA HOY OINCO S.A.S: 50%**
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS PARA CONDICIÓN DE VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
Observaciones:	A Folios 81 a 83 de la propuesta, el proponente presenta Certificación de Interventoría debidamente suscrita por Fernando Valderrama Cordero, en calidad de Interventor del Contrato y Juan Carlos Suarez Muñoz, en calidad de Director Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 2 del EAAB S.A ESP. En la certificación se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor real ejecutado, la participación de OINCO S.A.S dentro del Contrato, con un porcentaje del 50% , y los ítems más representativos del contrato los cuales incluyen: - Suministro e Instalación de tubería PVC en diámetros iguales o superiores a 2'': 4.731 ml A Folios 84 a 85 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente suscrito entre el Contratista y el Interventor, y donde se puede evidenciar la información del contrato ejecutado. A Folios 86 a 87 de la propuesta, el proponente presenta Aclaración a la certificación de contrato de Obra, suscrita por Orlando Jaimes Herreño, donde aclara que los ítems 109.003.004, 109.003.005 y 109.003.006 contemplaron el suministro e instalación de la tubería utilizada para la construcción de redes de acueducto por metodo sin zanja pipe bursting, y donde se aprecia que el material de la tubería es polietileno, material que no es válido a la luz de la experiencia específica de los Términos de Referencia, sin embargo se tiene en cuenta como experiencia en instalación de tuberías de acueducto. A Folio 88 de la propuesta, el proponente presenta legalización de modificación del Contrato N° 1-01-32300-0947-2008, suscrito por funcionario de la EAAB. SA ESP A Folios 89 a 90 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato de Obra N° 1-01-32300-0947-2008, dicho documento se encuentra incompleto y sin las firmas de los participantes. A Folios 91 a 92 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación del Contrato N° 1-01-32300-947-2008, el cual se encuentra suscrito entre las partes. A Folios 93 a 94 de la propuesta, el proponente presenta documento de constitución del consorcio bosque 05 donde se evidencia el porcentaje de participación de OINCO S.A.S en la respectiva figura asociativa. A Folios 95 a 96 de la propuesta, el proponente presenta modificación N° 02 al contrato, con sus anexos. A Folio 97 de la propuesta, el proponente presenta balance financiero del Contrato. A Folios 98 a 103 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Pago Final donde se evidencia las cantidades ejecutadas. El documento se encuentra suscrito entre las partes. Con la documentación aportada, el proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, en cuanto a valor y experiencia en instalación de tuberías

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato N° PAF-ATF-006-2012
Objeto	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN ETAPA I

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	18	Noviembre	2014
Valor (pesos):	$ 11.265.987.530,00		
Valor (SMMLV)	3657,79		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO DE SAHAGÚN IGLC: INGECOL S.A: 30% **OINCO LTDA HOY OINCO S.A.S: 20%** CONSTRUSOCIAL S.A.S: 30% CONALRED S.A.S: 10% LYDCO INGENIERÍA S.A.S: 10%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS PARA CONDICIÓN DE VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
Observaciones:	A Folios 104 a 131 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, debidamente suscrita por Carolina Lozano Ostos, en calidad de Representante Legal, donde certifica la ejecución del contrato. En la certificación se evidencia el porcentaje de participación de OINCO LTDA hoy OINCO S.A.S dentro de la figura asociativa, esto es el 20%, también se observa el objeto del contrato, el valor total, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de tuberías PVC en diámetros iguales o superiores a 2''=42.374,57 ml Las cantidades relacionadas anteriormente deben afectarse por el porcentaje de participación del proponente, dentro de la figura asociativa conformada, esto es el 20%, acreditando por tanto lo siguiente: 42.374,57 ml x 20% = 8.474,91 ml Lo anterior con fundamento en el literal A del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: *(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)* Por lo anterior el proponente cumple con las reglas de acreditación, adicionalmente suma a la condición de valor con un total de 3.657,79 SMMLV y acredita la siguiente condición: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm). (...)*

Cumple:	SI
Observación general:	Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos de experiencia específica del proponente, por lo que se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	28 de Septiembre de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO OBRAS SALENTO
Integrantes y % de Participación:	ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S: 50% DICONCOL S.A.S: 30% JAIME MENESES QUINEME: 20%
Representante Legal:	JAIME MENESES QUINEME

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1 Contrato N° AB-OC-001-2009

Objeto	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN DE LA CONDUCCIÓN EN EL TRAMO GAMBOTE - CORRALITO, OPTIMIZACIÓN LÍNEA CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAM JUAN NEPOMUCENO Y OPTIMIZACIÓN SISTEMA ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	29	Marzo	2014

Valor (pesos):	$ 19.947.859.938
Valor (SMMLV)	21048,88
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO MEGARED DE BOLÍVAR: **ASIRCON CONTRATISTA LTDA HOY ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S: 65%** PAMER INGENIERÍA LTDA: 15% VIÑAS RUSSI Y CIA LTDA: 20%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS PARA CONDICIÓN DE VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO

Observaciones:	A Folios 140 a 141 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación de Obras, debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Representantes de la Entidad Contratante (AGUAS DE BOLIVAR S.A ESP). En el documento se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado y el cumplimiento del objeto contratado. A Folios 142 a 147 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Bilateral, suscrita por Contratista, Interventor y Representantes de la Entidad Contratante (AGUAS DE BOLIVAR S.A ESP), donde se identifica la información del contrato ejecutado y el recibo a satisfacción. A Folio 148 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por Álvaro Viloria Romero, en calidad de Gerente de AGUAS DEL BOLÍVAR S.A ESP, donde certifica la ejecución del contrato por parte del CONSORCIO MEGARED BOLÍVAR, el recibo a satisfacción y las principales actividades en instalación de tuberías, las cuales incluyen: - Instalación de Tubería PVC 16'': 18,00 ml - Instalación de Tubería HD 700 mm: 3.350,00 ml - Tubería de HD 12'': 90,00 ml - Tubería de HD 10'': 71,00 ml - Instalación de Tubería PVC 6'': 7.045,00 ml A Folios 149 a 223 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato y sus otrosíes, celebrado entre AGUAS DE BOLÍVAR S.A ESP y el CONSORCIO MEGARED DE BOLÍVAR, los documentos se encuentra debidamente suscritos entre los intervinientes. Por lo anterior el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación, y con la totalidad de los requisitos de experiencia específica establecida en los Términos de Referencia.
Cumple:	SI
Observación general:	Con la documentación aportada del contrato N° AB-OC-001-2009 se logra evidenciar el cumplimiento del total de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por lo que se le da al proponente la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	28 de Septiembre de 2017
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL REDES I
Integrantes y % de Participación:	BYGGER S.A.S: 50% ASOCIENAGA: 50%
Representante Legal:	EDWARD ALVARADO CARILLO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1 Contrato N° S-N

Objeto	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA PARA MITIGAR ENFERMEDADES DE ORIGEN HÍDRICO EN LOS CORREGIMIENTOS DE CANTAGALLAR, VÁSQUEZ, TIOGOLLO, SABANAS, SAN BASILIO Y PLAYÓN DE OROZCO, DEL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE SUS SISTEMAS DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	10	Febrero	2008
Valor (pesos):	$ 3.120.543.663		
Valor (SMMLV)	6761,74		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ASOCIENAGA: 100%		
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS PARA CONDICIÓN DE VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO		

Observaciones:	A Folio 153 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Alcaldía Municipal de EL PIÑON - MAGDALENA, donde el Señor Carlos Carbonell Álvarez, en calidad de Alcalde Municipal, certifica que ASOCIENAGA ejecutó el contrato de Obra No. S/N de fecha 05 de Diciembre de 2006. En la certificación se evidencia el objeto, la fecha de finalización y el valor fiscal total del contrato. A Folios 154 a 156 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación suscrita por Contratista, Interventor y Alcalde Municipal, donde se evidencia la información del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de Obra. A Folios 157 a 169 de la propuesta, el proponente presenta cuadro Acta de Liquidación, suscrita por el Contratista, Interventor y Alcalde Municipal, donde se evidencian las principales actividades ejecutadas, las cuales incluyen entre otras: - Suministro e Instalación de Tubería PVC 8'' Conducción agua potable: 10075 ml A Folios 170 a 178 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato celebrado entre el Municipio de El Piñon y ASOCIENAGA. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. Conforme a lo anterior, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación, asimismo el valor ejecutado aporta a la condición de valor con un toal de 6.761,74 SMMLV y cumple con el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm). (...)*
Cumple:	SI
Observación general:	Con la documentación aportada del contrato N° S-N se logra evidenciar el cumplimiento del total de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por lo que se le da al proponente la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento	29 de Septiembre de 2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	SANEAR S.A
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	B	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 371.091.445,00	Pesos
	503	SMMLV

Contrato 1 Contrato N° CT-2010-0869

Objeto	CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y REFERENCIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CIRCUITOS NUTIBARA, AMÉRICA Y ORFELINATO, Y SECTORIZACIÓN DEL CIRCUITO NUTIBARA, CIRCUITOS ATENDIDOS POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP - GRUPO 2

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	4	Febrero	2012
Valor (pesos):	$ 4.167.945.284		
Valor (SMMLV)	7354,76		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SANEAR S.A: 100%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS PARA CONDICIÓN DE VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO

Observaciones:	A Folio 69 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por Empresas Públicas de Medelín, donde la Señora Beatriz Elena Jaramillo en calidad de Jefe (E) Área Proyectos Redes Aguas, certifica la ejecución del proyecto por parte de SANEAR S.A. En el documento se evidencia el objeto, la fecha de terminación y el valor final del contrato. A Folios 70 al respaldo del Folio 73 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Bilateral del Contrato N° CT-2010-0869 y Anexo debidamente suscritos por las partes, y donde se presenta la información contractual y el cumplimiento del contrato. A Folios 74 a 81 de la propuesta, el proponente presenta Anexo 10 al Acta de Liquidación Bilateral del contrato debidamente suscrito por el Contratista y el Director de Aguas de EPM, donde se presentan algunas de las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen: - Transporte e Instalación de tubería PVC-P UM para acueducto D 3'': 366,56 ml - Transporte e Instalación de tubería PVC-P UM para acueducto D 4'': 2.943,64 ml - Transporte e Instalación de tubería PVC-P UM o HD para acueducto D 6'': 6.131,44 ml - Transporte e Instalación de tubería PVC-P UM para acueducto D 8'': 1.143,89 ml - Transporte e Instalación de tubería PVC-P UM para acueducto D 12'': 1.036,93 ml Por lo anterior el proponente da cumplimiento con las reglas de acreditación, adicionalmente el contrato suma a la condición de valor con un total de 7.354,76 SMMLV y cumple con el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).(...)*
Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato N° 4600048859 de 2013
Objeto	OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR EL VERGEL, CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO, MUNICIPIO DE MEDELLÍN

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	3	Mayo	2014
Valor (pesos):	$ 4.560.653.321		
Valor (SMMLV)	6293,11		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO VERGEL: **SANEAR S.A: 85%** FISSAS Y SIPAS S.A: 15%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS PARA CONDICIÓN DE VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
Observaciones:	A Folio 82 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por Empresas Públicas de Medelín, donde el Señor Carlos Mauricio Hernández Arboleda en calidad de Secretario de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, certifica la ejecución del proyecto por parte del CONSORCIO VERGEL. En el documento se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el porcentaje de participación de SANEAR S.A en el contrato ejecutado, el valor final del contrato y las principales actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Suministro, Transporte y Colocación de tubería PVC-P en Diámetros iguales o superiores a 2'': 2777,82 ml Por lo anterior el proponente da cumplimiento con las reglas de acreditación, adicionalmente el contrato suma a la condición de valor con un total de 6.293,11 SMMLV y cumple con el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).(...)*
Cumple:	SI

Contrato 3	Contrato N° PAF-ATF-077-2013
Objeto	OPTIMIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO, CUNDINAMARCA

	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación	4	Agosto	2015
Valor (pesos):	$ 3.318.878.809		
Valor (SMMLV)	2575,37		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO MEDELLÍN: **SANEAR S.A: 50%** PAECIA S.A.S: 50%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS PARA CONDICIÓN DE VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
Observaciones:	A Folio 83 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por Fiduciaria Bogotá, donde el Señor Camilo Andrés Manrique Espinosa en calidad de Gerente Unidad de Gestión - FINDETER, certifica la suscripción del contrato por parte del CONSORCIO MEDELLÍN. En el documento se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el porcentaje de participación de SANEAR S.A en el contrato ejecutado, el valor final del contrato y las principales actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Suministro, Transporte e Instalación de tubería PVC en Diámetros iguales o superiores a 2'': 13019,15 ml Por lo anterior el proponente da cumplimiento con las reglas de acreditación, adicionalmente el contrato suma a la condición de valor con un total de 2.575,37 SMMLV y cumple con el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SETECIENTOS (700)metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 2" (50 mm).(...)*

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada de los contratos 1, 2 y 3 se logra evidenciar el cumplimiento del total de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por lo que se le da al proponente la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección